

ACTA SESION ORDINARIA 4559

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con siete minutos del tres de diciembre del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Jorge Muñoz Araya y Pbro. Claudio María Solano Cerdas. Ausentes: Sr. Tyronne Esna Montero; por encontrarse fuera del país; señor Mario Mora Quirós, Sr. Juan Manuel Cordero González, ambos por reunión y Sra. Olga Cole Beckford, Vicepresidenta; por motivos laborales. Por la Administración: Sra. Shirley Benavides Vindas, Gerente General; Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO**Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, y solicita que por vía excepción el día de hoy el punto número 12 de Asuntos de la Presidencia, se traslade al punto posterior a la Reflexión, esto con la intención de que la Junta Directiva le de la oportunidad de presentarse y luego continuar con el Orden del Día.

Se aprueba el Orden del Día, de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.

2. Reflexión.
3. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
4. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4558.
5. Mociones de los señores directores.
6. Subgerencia Administrativa. Oficio UCI-PA-4513-2012. Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y de la Sede Regional Brunca.
7. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-0533-2012, (Oficio UCI-PA-4620). Licitación Pública 2012LN-000004-05 concerniente a la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de informática, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica.
8. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-0533-2012. Compra Directa 2010CD-000089-01 concerniente a la contratación de servicios de mensajería externa institucional, según demanda.
9. Unidad de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-4621. **Fe de erratas** sobre Licitación Pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras con criterios ambientales.
10. Oficio SGT-927-2012 Subgerencia Técnica. Presentación del Reglamento de Comités Consultivos de Enlace. Cumplimiento de acuerdo Núm. 82-2012-JD.
11. Moción Director Carlos Lizama sobre Secretaría Técnica Junta Directiva, **Cumplimiento de acuerdo Núm. 175-2012-JD.**
12. Informe de la comisión coordinada por la Gerencia General sobre donación a la Comisión Nacional de Emergencias, solicitada por la Sra. Presidente de la República, e informe del Asesor Legal sobre el mismo tema. **Cumplimiento de Acuerdo Núm. 165-2012-JD.**

13. Varios

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Presidente, procede con la reflexión del día.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

El señor Presidente, menciona que por gracia de Dios, la voluntad de la señora Presidenta de la República y del Consejo de Gobierno, hoy está presidiendo este Cuerpo Colegiado y nada es posible sin la voluntad de Dios. Además es muy difícil obtener los triunfos y llevar por el mejor sendero, buscar el mejor suceso de una institución educativa, en especialidad técnica, como es el Instituto Nacional de Aprendizaje, si además de la voluntad de Dios, no se cuenta con la voluntad, con el ahínco, con las mejores ganas de todas y todos los miembros de este Cuerpo Colegiado, que regenta esta casa de educación técnica.

Agrega que como Presidente Ejecutivo y Presidente de este Órgano Colegiado, se pone a las órdenes de todos, viene humildemente a aprender de todos y solicita e invita, a que verdaderamente se conviertan en eso, en un Cuerpo Colegiado, un cuerpo es una sola persona, que se ramifica en nueve ramas, donde cada uno en lo individual merece respeto, donde cada uno en lo individual merece atención en sus inquietudes y donde cada uno representa sectores de trascendental importancia, para el desarrollo económico y productivo del país.

Menciona, que es un gran reto para este Órgano Colegiado, cumplir a cabalidad con cada una de las palabras y con ese párrafo maravilloso que está contemplado en el Plan Estratégico de la Institución para el quinquenio 2011-2015. Esa Misión que se establece, de propiciar el crecimiento económico, estimulando la producción nacional, de poner el dedo en la llaga, para combatir la pobreza de este país y para incorporar al aparato productivo a los sectores más vulnerables, donde se tiene que dar la mano a los grandes y a los pequeños, que tienen que contribuir con la productividad nacional, eso es emocionante, llena de sangre el corazón de una institución.

Agrega que esta Junta Directiva, está integrada por una mesa con tres patas, una de ellas es el Poder Ejecutivo, que está representado por el señor Ministro de Trabajo o en el señor Viceministro que él delegue, por el señor Ministro de Educación o por el Viceministro que él delegue y por el Presidente de la Junta Directiva, y en ese sentido, esa primera pata de esta Junta Directiva, debe cumplir a cabalidad, en primera instancia con aquellas promesas de campaña, hechas cuando hay una campaña política, a través de un programa de Gobierno y que luego se traduce, en un Plan Nacional de Desarrollo y que se debe derivar de él, en los planes operativos institucionales, de manera tal que aquí hay un Plan Operativo Institucional, derivado de un Plan Nacional de Desarrollo, con el cual se tiene un compromiso, de cara al estímulo de la productividad nacional y al crecimiento económico.

Asimismo, se disculpa por hablar primero del Poder Ejecutivo, ya que no es la primera, sino una pata más, la otra pata es el Sector Empresarial y es que el Estado, con la política pública definida por el Gobierno de turno, jamás puede apartarse de la empresa privada, por eso, el INA debe de ir de la mano de la empresa privada, quien debe de hacer lo que el Gobierno no puede hacer, transformarse en empresas privadas para estimular la productividad, el Gobierno

debe de dar la herramienta, precisamente para que esa productividad se desarrolle como tiene que hacerlo.

El Gobierno debe definir como quiere el crecimiento económico, si mediante una apertura cerrada, moderada o abierta de mercado, esas son políticas que debe definir, de la mano de la empresa privada y cuando se habla de la empresa privada, se habla de la pequeña y de la grande, se habla de darle la herramienta en la capacitación y formación del personal calificado y de excelencia, que deben tener esas empresas, para que sean competitivas y para estimular la exportación y la entrada de divisas, para poder establecer un equilibrio, pesos y contra pesos, que puedan propiciar una mayor y mejor justicia social.

Añade que hay otra pata de la mesa, que son los sectores sociales, los grupos organizados de la sociedad civil y ahí se tiene a los Sindicatos, Solidarismo, Cooperativismo, que son creados por normas y preceptos constitucionales y a veces pareciera que los Sindicatos, Solidaristas y Cooperativistas estorban, pero ellos son parte del engranaje estructural y político del sistema democrático de este país y así como se tiene que escuchar, a los empresarios en las diferentes modalidades y los grupos organizados de los empresarios y las Cámaras, también se tienen que escuchar a estos sectores sociales, porque son los que saben dónde le chima más el zapato, a la clase trabajadora y si bien es cierto en la medida de las posibilidades, no se les puede complacer con todo lo que desean, también es importante, imperioso y necesario, poder hacer equipos de trabajo.

En su caso, viene de la Comisión Negociadora de Salarios, en el Ministerio de Trabajo, en representación de la Presidencia; también de la Comisión Negociadora de Convenciones Colectivas; del Consejo de Salarios y tal vez el señor Bernardo Benavides, quien fue ex Ministro y ex Vice Ministro de Trabajo,

puede entender de mejor manera de que está hablando y de qué se trata cuando se reúnen en estas comisiones.

Con esta reflexión, retomando unas palabras que le agradaron mucho, de una niña en una actividad del Programa Empléate en el Ministerio de Cultura, que dijo “lo que estoy diciendo me sale del corazón, no me lo dieron escrito” y precisamente eso es lo que está haciendo en este momento, hablando con el corazón y haciendo un gran esfuerzo para ligarlo con la razón. Por eso invita, en sus propias palabras, porque es muy directo en su hablar, para trabajar de manera conjunta, en favor del buen suceso, de los propósitos, de las metas, de la Visión y Misión, de esas acciones estratégicas y objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico Institucional.

Agrega, que es una persona llana, abierta al diálogo y con quien no hay tantos formalismos para poder sentarse a dialogar, por lo que invita a que tengan absoluta confianza para conversar con su persona y de antemano agradece todo lo que desde ya, aprenderá con todos.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que a nombre propio y de sus dos compañeros, representantes del Sector Empresarial, de la UCCAEP, desean expresarle que están sumamente satisfechos por el nombramiento del señor Francisco Marín, por muchas razones, en primer lugar porque les parece que la señora Presidenta de la República, les ha regalado uno de sus mejores colaboradores, para que termine la tarea durante el resto del período, en una institución de tanta importancia como lo es el INA, ha elegido a una persona que tiene un Currículum realmente impresionante, una persona que ha sido muy destacada en el campo de las instituciones públicas, ha sido parlamentario, Ministro, Vice Ministro en varias ocasiones, cubriendo frentes muy estratégicos y

donde se requiere de personas, con gran talento y empuje, como lo han visto recientemente.

Añade que, algo que consideran extraordinariamente valioso y por lo cual se sienten doblemente contentos, es porque se trata de una persona con una gran sensibilidad educativa, y el aspecto más importante del señor Presidente, es que sea un educador de corazón, de trayectoria, de experiencia, no solamente como educador, sino dirigiendo instituciones educativas de mucho prestigio en Costa Rica, como lo es el Colegio San Luis Gonzaga y además con una especialidad que también les parece muy importante, en esta etapa del proceso de reformas, de cambios, de mejoramiento de la educación costarricense y que lo representan las matemáticas, que son lo más científico de las ciencias y la más antigua de todas las ciencias humanas y hoy día, Costa Rica necesita desarrollo general, muy orientado al ámbito de las tecnologías, de las ciencias, del desarrollo humano e intelectual.

Por otro lado, los que no tenían el gusto de conocerlo anteriormente, a través de las amistades o personas con las cuales se relacionan, saben que el señor Presidente, tiene una personalidad extraordinaria, un calor humano muy grande, una gran capacidad para dialogar, para crear uniones muy probadas y excelentes. Por todo esto, desea expresar la alegría que tienen, por lo que le felicitan y desean el mayor éxito, porque todos están empeñados en esta tarea.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que está muy impresionado, a pesar de que conoce al señor Presidente desde hace muchos años, y sabe de manera personal de su experiencia y sensibilidad, que lo hace participar en la política de un modo muy diferente a otros, ya que para él, la política es la búsqueda del bien y del bienestar de los menos favorecidos, con una profunda espiritualidad, lo cual sin duda alguna, va a ser la base para un perfecto entendimiento entre todos, aun

en temas y momentos, que normalmente cuando no hay esa espiritualidad, esa profundidad, de nada surgen resentimientos y discrepancias, porque el hombre por definición es un ser perfectible, de manera que buscarán el modo de ser mejores en esta nueva relación.

Agrega que menciona todo esto, porque quisiera desde ya, poner las bases para ese entendimiento y ese trabajo en equipo, que significa mucho, significa darse la mano, no quiere decir callarse y a veces sucede, que cuando un directivo señala alguna pequeña deficiencia, de inmediato se crea un ambiente un poco tenso, porque todos están a la defensiva y entonces por solidaridad, tanto en la Administración, como en los otros sectores, dependiendo de donde salga la reacción, hay actitudes que muchas veces se reflejan hasta en el rostro, sin darse cuenta.

Por esas razones mencionadas, desea que aprovechen la oportunidad de esta nueva etapa, con una persona como el señor Francisco Marín, para ir más a lo esencial, sin resentimientos, más bien deseosos de encontrar siempre y en toda la verdad, el Capítulo 10, versículo 10 de Juan, dice que la verdad nos hará libres, entonces hay que empeñarse en ser libres, aun de frente a las grandes dificultades, como lo ha señalado el señor Presidente en su reflexión, porque sólo así se puede llegar al fondo de las cosas y lograr rectificar cuando haya que hacerlo, sin que nadie se sienta mal, sino más bien con agrado, de que algo que no estaba bien se compuso.

Añade que está seguro, de que por la experiencia que se va a tener en esta etapa en la Junta Directiva, va a ser de mucho provecho, hay que tener en cuenta los años del señor Francisco Marín en el campo de la educación, lo que le da esa capacidad de comprensión y de entendimiento de las cosas. Espera que con la

ayuda de Dios, realmente sea esta una experiencia agradable, productiva, para el bien de todos aquellos, a quienes por obligación tienen que entregarse.

ARTÍCULO CUARTO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4558.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la sesión Ordinaria 4558.

La señora Gerente General, indica que en las páginas 41 y 42, donde se discute la posición de la Administración en relación con el Proyecto de Ley sobre el Sistema de Banca para Desarrollo, Expediente Legislativo 17.502, en los primeros dos párrafos falta indicar, el artículo de la Ley donde se suprime el Comité Técnico y que por lo tanto desaparece al INA, en ese sentido el señor Asesor Legal, puede facilitar el artículo correspondiente para poder incluirlo en la página 41.

Agrega que en la página 42, en el segundo renglón dice “con la gente del Sistema de Banca para el Desarrollo” y debe decirse “con los funcionarios del Sistema de Banca para el Desarrollo”.

En el segundo párrafo debe decir “de acuerdo con” y que señala la ley.

El señor Director Lizama Hernández, indica que en la página 6, en la parte referida al análisis de la nota, que hace el ex funcionario Odir Garro, al final del primer párrafo de su intervención, mencionó que su opinión sobre una deficiente asesoría legal que el Presidente Ejecutivo había recibido, no involucraba al Lic. Ricardo Arroyo, Asesor Jurídico de la Institución, ya que él se inhibió de participar en este

caso, hace algunas sesiones y así quedó manifestado, lo que sucedió es que en ese momento los micrófonos se apagaron y ese párrafo no quedó, entonces solicita que al final del primer párrafo, se incluya una frase que diga “mi opinión sobre la Asesoría Legal, no involucra al Lic. Ricardo Arroyo, por cuanto él se inhibió oportunamente del conocimiento de este caso”.

Se aprueba el acta por mayoría de las presentes.

Se abstiene de votar el acta, el señor Presidente Francisco Marín Monge, por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones de los señores directores.

No hay mociones de los señores directores.

ARTÍCULO SEXTO:

Subgerencia Administrativa. Oficio UCI-PA-4513-2012. Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y de la Sede Regional Brunca.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo, se refiera a este tema.

El señor Subgerente Administrativo, señala que para este tema hace dos meses vino en su momento, el que era el Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, señor Ronny Alfaro, quien ahora está manejando el Proyecto CATEAA, por lo que el día de hoy hará la presentación, además del señor Allan Altamirano, el señor Jaime Campos, quien es el actual Encargado de la Unidad de Recursos Materiales.

Este es un tema, que tiene que ver con la prolongación de la suspensión que se dio en aquel momento y que es necesario volver a ver, además de una pequeña modificación en el contrato.

Solicita al señor Presidente, se permita el ingreso de los señores Jaime Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, Arquitecto Carlos Villalobos y Allan Altamirano, Encargado del Proceso de Adquisiciones.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por los señores Altamirano, Villalobos y Campos.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



**Servicio para la remodelación del
Sistema Eléctrico del Centro Regional
Polivalente San Isidro y la sede
Regional Brunca.**



Sesión: Acta: 27-2012	Artículo: I	Fecha: 12 de junio del 2012
Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.		
Se acuerda:		
a. Se da por conocida la solicitud de modificación del contrato de 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y Brunca.		
b. Debido a que no existe toda la información solicitada por esta Comisión al momento de la presente sesión para analizar si efectivamente procede o no la solicitud de modificación, se queda a la espera que se aporte la documentación faltante por parte de Recursos Materiales y que la misma sea presentada ante de Licitaciones.		
c. Recomendar a aprobar la suspensión del presente contrato hasta el momento en que se emita la orden de inicio correspondiente.		
d. Comunicar el acuerdo a de Recursos Materiales para que presente la información faltante del oficio URMA-PAM-346-2012, de fecha 05 de junio del 2012, específicamente a los puntos 6 y 8.		
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		



La Junta Directiva, en la sesión 4541 del 31 de julio del 2011, en el artículo V, tomó el siguiente acuerdo:

"POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnico jurídico, administrativo y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

1. APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-08, CONCERNIENTE A LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO Y LA SEDE REGIONAL BRUNCA."

Solicitud de la URMA

A fin de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con la empresa EPREM S.A., adjudicataria del proyecto de la referencia; este Proceso estima conveniente y necesario, que se solicite a la Comisión de Licitaciones una prolongación de la suspensión del contrato, por al menos dos semanas más. Ello nos permitiría recabar ante el I.C.E. la información técnica complementaria que se necesita.

El fundamento de esta solicitud, lo constituye el hecho de que la suspensión del contrato vence el próximo 30 de septiembre del 2012 y pese a los esfuerzos de este Proceso, a la fecha no ha sido posible lograr que el contratista remita la información que se requiere, eliminando los condicionamientos que envía con cada misiva.

Adicionalmente, está el hecho de que, durante más de un mes este Proceso centró su atención en lograr que el contratista fundamentara el plazo de ejecución y el precio que cotizó para llevar a cabo los trabajos que constituyen la modificación al contrato original. Y no fue sino hasta la reunión que se tuvo con él el día 20 de septiembre del 2012, cuando manifestó que los trabajos asociados a los cambios que se hicieron a la Línea de Media Tensión, no los puede ejecutar porque no están dentro del marco legal correspondiente; entiéndase: "Norma Técnica de Instalación y Equipamiento de Acometidas", de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (Se adjunta copia del oficio CEP-090E2012) Por tal motivo, se coordinó una reunión con personal de la Gestión de Redes Eléctricas del I.C.E., la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de septiembre del 2012."

Solicitud de EPREM

1. En el oficio CEP-075E-2012 no se hace referencia a ningún crédito. El cuadro incluido en el ítem 3 del punto OFERTA ACTUALIZADA PARA RED DE MEDIA TENSIÓN incluye los materiales y la mano de obra eliminados e incluidos de acuerdo a la modificación solicitada por la inspección. El ítem 2 del punto OFERTA ACTUALIZADA PARA RED DE MEDIA TENSIÓN describe con detalle todas las variaciones hechas al plano original.
2. El cuadro resumen de la oferta original para la construcción de la línea de media tensión es el siguiente:

Nº	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Total €
1	Transformadores de pedestal	1	gl	39.436.354	39.436.354
2	Transformadores convencionales	1	gl	19.049.809	19.049.809
3	Obra civil	1	gl	14.730.000	14.730.000
4	Protecciones y terminaciones	1	gl	14.837.095	14.837.095
5	Cableado subterráneo	1	gl	5.869.258	5.869.258
6	Postes	1	gl	13.158.676	13.158.676
7	Anclajes	1	gl	420.524	420.524
8	Cableado aéreo	1	gl	4.858.187	4.858.187
9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2.142.632	2.142.632
10	Herrajes	1	gl	6.089.077	6.089.077
Total					120.591.612

Solicitud de EPREM

El cuadro resumen de nuestra oferta final para la construcción de la red de media tensión, de acuerdo a la nota CEP-075E-2012 corresponde a:

Nº	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Monto
1	Transformadores de pedestal	1	gl	39.436.354,00	39.436.354,00
2	Transformadores convencionales	1	gl	21.410.318,00	21.410.318,00
3	Obra civil	1	gl	16.379.285,71	16.379.285,71
4	Protecciones y terminaciones	1	gl	15.898.740,89	15.898.740,89
5	Cableado subterráneo	1	gl	5.012.088,43	5.012.088,43
6	Postes	1	gl	16.420.390,33	16.420.390,33
7	Anclajes	1	gl	1.273.826,89	1.273.826,89
8	Cableado aéreo	1	gl	4.858.187,00	4.858.187,00
9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2.142.632,00	2.142.632,00
10	Herrajes	1	gl	7.765.548,08	7.765.548,08
Total					130.395.371,32



Este cuadro se basa en los planos entregados por la inspección, vía correo electrónico, el día 04 de junio de 2012. Los planos oficiales visados ante el Instituto Costarricense de Electricidad contemplan una diferencia en las dimensiones del primer poste de la línea. Este cambio no se encuentra incluido en esta oferta

La diferencia aritmética entre ambas ofertas corresponde a:

Descripción	Valor ¢
Monto original de la oferta	120,591,612.00
Monto nuevo de la oferta	130,395,371.32
Diferencia	9,803,759.32



- Respecto a la información enviada de las estructuras H para la instalación de los transformadores de tipo poste, mi representada no está de acuerdo en pasar por alto lo establecido en el Artículo 10.3 de la Norma Técnica de Instalación y Equipamiento de Acometidas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que regula la instalación de este tipo de montajes y en el que queda claro que la instalación propuesta en planos no es permitida. La Administración y la Consultora asumirán la responsabilidad por la instalación de los transformadores indicados en una disposición que violenta los reglamentos y normas que nos rigen como constructores.
- Debido a que la responsabilidad civil ante daños ocasionados debido a la construcción de la red en mención es ineludible para mi representada, estaremos realizando la consulta ante ARESEP de la validez del montaje mencionado en el punto anterior.



- Referente a la información mencionada como faltante, de las dimensiones de los transformadores le informo que en el Cartel Licitatorio de este proyecto se indica que dichos equipos deben ser fabricados de acuerdo a normativas reconocidas internacionalmente. Dicha normativa exige que los transformadores deben cumplir con la norma IEEE C57.12.20, que establece las dimensiones de los equipos y la disposición de los accesorios para anclaje de estos, independientemente de la marca de estos, por lo que el consultor debería contar ya con esta información. Sin embargo, adjuntamos a esta nota los datos técnicos de los transformadores ofertados.
- Debo recordarle a la administración que los cambios solicitados a la línea de media tensión no pueden verse como trabajos adicionales sino como una modificación al contrato puesto que se incluyen nuevos rubros no contenidos en nuestra oferta original, por tanto debe aplicarse el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para cuya aprobación se debe contar con el aval del contratista.



7. Mi representada requiere, para aceptar la modificación del contrato, el documento oficial del Instituto Nacional de Aprendizaje donde se nos exime no solamente de la garantía de los materiales que serán suministrados por la Administración sino también de los posibles daños ocasionados a la red por fallos en estos materiales
8. Igualmente, tal y como solicitamos en la nota CEP_076E_2012, los planos oficiales deben incluir las fundaciones y su ubicación final. Se nos debe indicar claramente la dirección en que deben ubicarse las fundaciones pues su orientación es producto de la resultante de los esfuerzos en los conductores y esta información corresponde a datos de diseño que nosotros, como constructores, debemos acatar. Si no contamos con esta información oficial solicitamos que se nos exima de la garantía sobre el montaje de los postes autoportantes, pues contamos con información insuficiente para la correcta instalación de estos.




9. Tal y como lo expusimos en la reunión sostenida con los señores Ronny Alfaro, Nuria y Carlos Villalobos el jueves 20 de setiembre, consideramos que debido a que las modificaciones a los planos constructivos sobre los cuales estamos trabajando se han convertido en cambios importantes, dichos planos deberían poseer el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Este visado debe contener la totalidad de lo que construiremos y no debe excluirse ningún tipo de información o montaje, tal y como se hizo a los planos que se entregaron Instituto Costarricense de Electricidad.
10. Finalmente debemos mencionarles que estamos totalmente dispuestos a ejecutar las solicitudes de modificación de la obra requerida, siempre que se apeguen al marco legal establecido.
11. Todo esto lo hacemos en aras de mantener la legalidad y vigencia de la contratación y de salvaguardar los intereses institucionales y contractuales.



Conforme a la nota que les remitimos el día 24 de setiembre les reafirmo que estamos totalmente anuentes a colaborar con su despacho para darle fin al trámite de la modificación de la contratación dentro del plazo requerido por ustedes y dentro del marco legal correspondiente. Debido a esto y en vista de que la reunión propuesta la semana pasada para la resolución de los pendientes no pudo ser coordinada para lunes o martes, como se había conversado, decidimos realizar la consulta a ARESEP y al CFIA con el fin de aclarar las dudas surgidas he ir avanzando en la resolución de dichos pendientes.

En cuanto a la reunión del jueves en la mañana nos es imposible estar presentes, tal y como les manifesté ayer. Si es posible coordinar el cambio de fecha le agradecería mucho, pues también es de nuestro interés conocer la posición del ICE en este asunto.*

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 50-2012	Artículo: I	Fecha: 17 de octubre del 2012
-----------------------	-------------	-------------------------------

Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.

Se acuerda:

- Solicitarle a de Recursos Materiales, que presente a esta Comisión la nota del Instituto Costarricense de Electricidad y cualquier otra documentación necesaria que permitan justificar porque se necesita ampliar el tiempo de suspensión del contrato de 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y Brunca.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Unidad de Recursos Materiales

- El ICE, a través de personeros del área de Gestión de Redes Eléctricas de la Región Brunca; manifestó su anuencia a recibir la totalidad de la Línea de Media Tensión, sin que se requieran trámites adicionales, mediante la modalidad de donación; siempre y cuando el I.N.A. sustituya los bancos de transformadores en estructura "H", por bancos de transformadores que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos tanto por ARESEP como por el propio ICE.
- En virtud de la anuencia del ICE, el Contratista, el consultor y el INA; procedieron a efectuar una revisión en sitio de los requerimiento eléctricos que habían conducido al diseño de la estructuras "H", encontrándose que dichos requerimientos habían cambiado y que los actuales permitían satisfacerse mediante bancos de transformadores en poste, que sí son avalados por el ICE.
- La sustitución de las estructuras "H" por un banco de transformadores en poste, redujo significativamente los costos de la ampliación planteados inicialmente.

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Unidad de Recursos Materiales

Solicitud Específica

Debido que en el proyecto se construirá una "Línea Eléctrica de Media Tensión" y a que ésta debe de ser recibida por el ICE para su operación y mantenimiento; se debe de acatar todo cambio y solicitud que demande el I.C.E. referente a la construcción de la Línea. En este caso la diferencia principal entre lo proyectado inicialmente y lo solicitado por el ICE, corresponde al cambio de postería con anclas, por postes tipo **auto portantes, transformadores convencionales y protecciones y terminaciones**. En consecuencia, para poder llevar a cabo tales modificaciones y requerimientos, antes debe aprobarse una ampliación al contrato inicial, por un monto total de **¢4 049. 824,98**.

La reducción de este monto con respecto a lo planteado inicialmente mediante oficio URMA-PAM-159-12, obedece a las siguientes razones:



4. Al respecto, cabe aclarar que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, avala el criterio de razonabilidad del consultor Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S.A respecto al monto de la ampliación del contrato referido en oficio CEP-101E-2012 (se adjunta copia del oficio IJL-0958-2012). El plazo requerido para ejecutar los trabajos.-incluidas las modificaciones -es de 19 semanas, contadas a partir de la fecha en la que se reactive el contrato.

Adicionalmente, también se indica que todavía hay pendientes detalles respecto a lo construido a la fecha, según Minuta de Reunión NT25, del 23/05/2012, que el contratista debe atender. El contratista, tampoco ha enviado la información relativa a subcontratos, la cual se le solicitó mediante oficios URMA-PAM-537-2012 y URMA-PAM-561-2012.

Los dos postes auto-portantes, se encuentran in situ desde el día 16 de agosto del 2012, según información remitida por el Ing. Ornar Quirós, Encargado del Centro Regional Polivalente San Isidro.



En virtud de todo lo anterior, se requiere realizar los siguientes trámites:

- Trámite ante la Comisión de Licitaciones.
- Aprobación de ampliación de la suspensión del contrato.
- Aprobación de la ampliación al contrato.

Por tal motivo, se solicita a la Administración- en primer lugar- la aprobación de una prórroga de la suspensión del contrato, por un total de dos meses, contados a partir del 30 de septiembre del 2012.

En segundo lugar y a fin de poder reactivar lo antes posible y llevar luego a feliz término el referido proyecto, se solicita a la Administración aprobar una ampliación del contrato, en los términos señalados arriba."



"En atención a su nota URMA-PAM-713-2012, de fecha 05 de octubre del año en curso, en donde solicita se le indique el criterio técnico por el cual el ICE no aceptó los planos constructivos de la línea indicada en la referencia, le informo lo siguiente:

El criterio por el cual no se aceptaron los 2 bancos de transformación (2 x 167 kVA, 2 x 333 kVA), más que técnico, se debe al hecho de no contar con un inventario en cantidad suficiente que permita dar soporte a las instalaciones eléctricas que incorporen equipos con esas magnitudes, por esa razón, el ICE tiene establecido como política aceptar en donación transformadores con una capacidad máxima de 100 kVA por unidad monofásica tipo poste.

Con respecto a la segunda consulta, debo mencionar primero que el uso de bancos de transformadores de hasta 500 kVA en postes o marcos de postes está permitido para zonas que no sean, entre otros, **centros educativos**, la normativa no es clara respecto a si el límite se debe aplicar a la capacidad nominal real que se obtiene a partir de la conexión o se trata de la capacidad máxima sumando aritméticamente las magnitudes individuales de cada unidad, por lo tanto se considera que la interpretación de colocar hasta los 500 kVA nominales reales sería válida."



1. Nota de solicitud de proyecto, esta debe indicar: calidades del donante anuencia a realizar la donación y descripción del proyecto
2. Cuatro juegos de planos del anteproyecto, estos deben tener un cajetín donde se detalle la empresa responsable y el nombre del ingeniero responsable del diseño, en las láminas se debe incluir el diseño de la línea eléctrica, el derrotero, la lista de montajes, el norte, la dirección de la obra y una descripción o resumen por lámina de la obra incluida en ella, además las láminas deben tener la firma del ingeniero que diseña
3. Documento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), mediante el cual otorga viabilidad ambiental al proyecto.
4. Constancia de segregación de registro.
5. Constancia de camino público.




6. Si el proyecto se encuentra ubicado sobre servidumbre, se debe presentar certificación literal de la misma.
7. Si la línea o parte de ella se construye sobre propiedad privada se deben inscribir una servidumbre para el paso de líneas eléctricas a favor del ICE. solo sobre los tramos que presenten esta condición.
8. Permiso de paso irrestricto a favor del ICE autenticado por un abogado
9. En caso de que existan retenidas ubicadas dentro de propiedad privada se debe entregar los permisos para su instalación, debidamente autenticados
10. Personería jurídica vigente y copia de cédula autenticada del representante legal
11. Boleta de numeración de calles.
12. Facturas, documentos y certificaciones de materiales, postes y transformadores.



13. Después de la aprobación de los planos, deben presentarlos debidamente visados por el CFIA
14. Poder especialísimo a nombre de la persona designada para la firma de contratos y actas de donación.

Además le adjunto una hoja de revisión que utilizamos en la oficina, la cual puede aclarar un poco más el tema del procedimiento que se sigue para la tramitación de la donación de infraestructura eléctrica pública

		
Sesión: Acta: 55-2012	Artículo: X	Fecha: 27 de noviembre del 2012
Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.		
Se acuerda:		
a. Recomendar a aprobar la prorroga de 3 meses para mantener la suspensión y aprobar la modificación, por medio del artículo 200, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por un monto de \$4.049.824,98, para que se realicen los cambios de postera tipo auto parantes, transformadores convencionales y protecciones y terminaciones, de acuerdo con el oficio URMA-PAM-743-2012 del 17 de octubre del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 23 de octubre del 2012, para el contrato de 2011/LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y Brunca.		
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		

CONSTANCIA DE LEGALIDAD: ALCA-704-2012



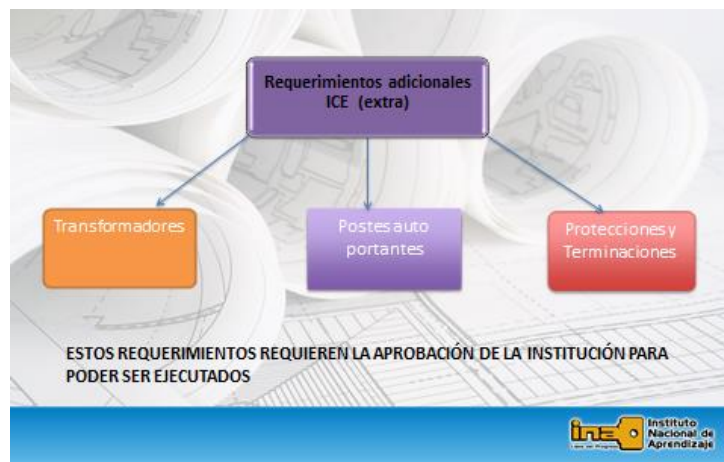


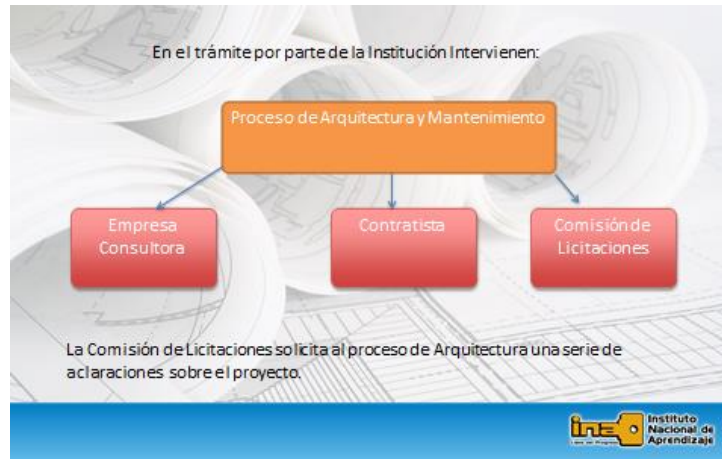
Licitación 2011LN-000001-08

El I.C.E., como entidad reguladora y administradora del suministro eléctrico en la región donde se ubica el proyecto (Región Brunca), tiene la potestad de modificar y solicitar correcciones a este tipo de proyectos, al amparo no solamente de los reglamentos y normativas técnicas correspondientes, sino también de su propia estructura operacional y de regulación.

Por tal motivo esta segunda fase requiere la aprobación del Instituto Costarricense de Electricidad.

Instituto Nacional de Aprendizaje





Licitación 2011LN-000001-08

Con el fin de atender adecuadamente la solicitud de aclaraciones presentada por la Comisión de Licitaciones, El 23 de marzo del 2012, mediante oficio URMA-PAM-183-2012, se solicita al Proceso de Adquisiciones, suspender la ejecución del contrato, mientras se lograba recabar toda la información técnica necesaria para aclarar los requerimientos solicitados por la Comisión de Licitaciones y para los trámites que conllevan la ampliación de contrato.

La suspensión fue aprobada hasta el 30/09/2012.

Licitación 2011LN-000001-08

Pese a los esfuerzos del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, al 14 de septiembre del 2012, no había sido posible lograr que el contratista remitiera la información que se requería, eliminando los condicionamientos que incluía en cada misiva.

Ante tal disyuntiva y en aras de buscar una solución al problema, se concretó para el 27 de septiembre del 2012, una reunión entre: personal del ICE a cargo de la Gestión de Redes en la Región Brunca; representantes del contratista: EPREM S.A.; representantes de la empresa consultora Ingenierías Jorge Lizano y Asociados y representantes de la Institución, lográndose que el contratista eliminara los condicionamientos de su oferta y que el ICE aceptara recibir la totalidad de la Línea de Media Tensión.

Licitación 2011LN-000001-08

Debido a lo anterior el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento solicita se amplíe la suspensión de contrato en al menos 15 días.

**Licitación 2011LN-000001-08**

El 05 de noviembre por medio del oficio URMA-PAM-776-2012 se solicita a la Comisión de Licitaciones ampliar en tres meses más el tiempo de suspensión mientras se llevan a cabo los siguientes trámites:

- 1) Estudio-por parte de la Comisión de Licitaciones-, de toda la documentación incluida en el oficio URMA-PAM-473-2012.
- 2) Dar respuesta (verbal o escrita) a cualquier solicitud de aclaración que requiera la Comisión de Licitaciones.

**Licitación 2011LN-000001-08**

- 3) Gestiones de coordinación ante el ICE; la empresa constructora; la empresa consultora y la Administración del Centro Regional Polivalente San Isidro; previas a la orden de inicio de las obras correspondientes a la etapa del proyecto denominada : "Línea Eléctrica de Media Tensión", la cual se espera se dé para el mes de enero del 2013.

- 4) Trámite ante la Junta Directiva de la Institución.
- 5) Dar respuesta (verbal o escrita) a cualquier solicitud de aclaración que requiera la Junta Directiva.





El señor Director Muñoz Araya, indica que habían planteado una inquietud, con respecto a si eran los planos que estaban malos o si era que no se había cumplido con las especificaciones que daba el ICE, en esta nota se aclara en la segunda parte, donde dicen que no está claro, y cree que ahí va el tema de los postes. En esa segunda parte, todas las empresas eléctricas aceptan donaciones, es decir se pueden dar o no, y cuando se da ellos ponen condiciones para que las acepten, por ejemplo, si tienen repuestos, si no los tienen, etc., para poderlo atender, generalmente se donan a la empresa que suministra el servicio eléctrico.

Agrega que en este caso, no eran problemas de planos, por lo que la duda se mantiene, porque ahí dice que la normativa no es clara y el punto es que los postes van a costar más caros. Consulta al señor Altamirano, si se van a donar.

El señor Altamirano, responde que si y que siempre se tiene que donar por cuestiones de mantenimiento que el mismo ICE hace. De hecho, hace poco que se quemó el transformador de la Ciudad Tecnológica, se adquirió y de una vez hay que hacer los procesos de donación, para que el ICE lo asuma y le de el mantenimiento respectivo.

Señala que sí van a costar más, pero no los 10 millones que se había hablado anteriormente, sino que a raíz de las reuniones que se tuvieron, entre Recursos Materiales, EPREM y funcionarios del ICE en la Brunca, es por 4. 049.824 colones, la Comisión lo vio, le solicitó más información a la Unidad de Recursos Materiales, y se acordó presentarlo a la Junta Directiva, en el sentido de aprobar una prórroga al plazo inicial, ya que no se pudo terminar con la suspensión que se tenía al 30 de setiembre, por lo que se le está solicitando a la Junta, permiso para hacer una suspensión por 3 meses adicionales y aprobar la modificación por 4.049.824 colones, para poder continuar nuevamente con el servicio contratado con la empresa EPREM.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que es importante recordar que en su momento cuando vino el señor Ronny Alfaro, y se le pidió el criterio de que en cuánto tiempo podía resolver el problema y él respondió que 15 días y muchos se sorprendieron, por lo que se decidió al final que fueran dos meses, sin embargo, quienes están en esta función, sabían que en esos dos meses no se podía hacer.

El señor Campos, indica que sería a partir de octubre y que cabe señalar que en el momento en que se concluya, en setiembre y del análisis que hicieron, tanto el equipo técnico como su persona, realmente las gestiones han sido muy pocas, se podría decir que gracias a las gestiones realizadas, por el equipo tanto de la empresa, del ICE y del INA, como tal, ya cuentan con el visto bueno de los diferentes actores a nivel de oficios, para efectos de iniciar la obra en enero del próximo año. Cabe señalar que la gestión está ya realizada y a nivel formal se ocuparía esta ampliación de tiempo, en virtud de que formalmente está hasta setiembre la suspensión.

Reitera que ya todos los actores, están de acuerdo en continuar con la obra.

El señor Presidente, indica que lo que se está solicitando es una prórroga de la suspensión, a partir del 30 de setiembre, por otros tres meses.

El señor Campos, indica que para concluir, el trámite ya está realizado y todos los actores están de acuerdo en continuar con la obra, lo que quiere decir que esta ampliación de la suspensión, es para que formalmente quede establecido que se cumplió con el tiempo respectivo.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación.

El señor Asesor Legal, indica que se estaría sometiendo a aprobación dos puntos, la aprobación de la prórroga de la suspensión y la autorización de los cambios, para que se pueda trabajar en el tema de los postes, como se hizo ver en la exposición.

Somete a consideración de la Junta Directiva, Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y de la Sede Regional Brunca, para prorrogar el plazo establecido de 3 meses, vencido el 30 de setiembre, por tres meses más y la autorización de los cambios, para que se pueda trabajar en el tema de los postes.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio UCI-PA-4620-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, el Lic. Allan Altamirano Díaz, de la Unidad de Proceso de Adquisiciones, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la solicitud de modificación y suspensión del contrato de la Licitación Pública **2011LN-000001-08**, concerniente a la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO Y DE LA SEDE REGIONAL BRUNCA”**.
2. Que dicho informe literalmente indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2011LN-000001-08**

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la sede Regional Brunca.					
2	<u>Línea</u>	Línea	Unidad	Descripción			
		1	1	Servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la sede Regional Brunca.			
3	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Sesión: Acta: 27-2012</td> <td style="width: 33%;">Artículo: I</td> <td style="width: 33%;">Fecha: 12 de junio del 2012</td> </tr> </table>			Sesión: Acta: 27-2012	Artículo: I	Fecha: 12 de junio del 2012
Sesión: Acta: 27-2012	Artículo: I	Fecha: 12 de junio del 2012					

		<p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Se da por conocida la solicitud de modificación del contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca,</p> <p>b. Debido a que no existe toda la información solicitada por esta Comisión al momento de la presente sesión para analizar si efectivamente procede o no la solicitud de modificación, se queda a la espera que se aporte la documentación faltante por parte de la Unidad de Recursos Materiales y que la misma sea presentada ante la Comisión de Licitaciones.</p> <p>c. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la suspensión del presente contrato hasta el momento en que se emita la orden de inicio correspondiente.</p> <p>d. Comunicar el acuerdo a la Unidad de Recursos Materiales para que presente la información faltante del oficio URMA-PAM-346-2012, de fecha 05 de junio del 2012, específicamente a los puntos 6 y 8.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>
4	<p><u>Antecedentes:</u> <u>Junta Directiva</u></p>	<p>La Junta Directiva, en la sesión 4541 del 31 de julio del 2011, en el artículo V, tomó el siguiente acuerdo:</p> <p>“POR TANTO ACUERDAN:</p> <p><i>De conformidad con los criterios técnico jurídico, administrativo y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:</i></p> <p>1. APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-08. CONCERNIENTE A LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO Y LA SEDE REGIONAL BRUNCA.”</p>
5	<p><u>Solicitud de la</u> <u>Unidad de</u> <u>Recursos</u> <u>Materiales</u></p>	<p><i>“Por medio de la presente le solicito una prolongación de la suspensión del contrato de referencia hasta el próximo 15 de octubre, esto con el fin de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con a la EPREM S.A.</i></p> <p><i>Es importante mencionar que aún con los innumerables esfuerzos realizados pro el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, a la fecha no ha sido posible lograr que el contratista remita la información que se requiere.</i></p> <p><i>Adjunto oficio URMA-PAM-696-2012 en donde se fundamente dicha petición.”</i></p>
6	<p><u>Solicitud de la</u> <u>Unidad de</u> <u>Recursos</u> <u>Materiales</u></p>	<p><i>“A fin de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con la empresa EPREM S.A., adjudicataria del proyecto de la referencia; este Proceso estima conveniente y necesario, que se solicite a la Comisión de Licitaciones una prolongación de la suspensión del contrato, por al menos dos semanas más. Ello nos permitiría recabar ante el I.C.E. la información técnica complementaria que se necesita.</i></p> <p><i>El fundamento de esta solicitud, lo constituye el hecho de que la suspensión del contrato vence el próximo 30 de septiembre del 2012 y pese a los esfuerzos de este Proceso, a la</i></p>

		<p>fecha no ha sido posible lograr que el contratista remita la información que se requiere, eliminando los condicionamientos que envía con cada misiva.</p> <p>Adicionalmente, está el hecho de que, durante más de un mes este Proceso centró su atención en lograr que el contratista fundamentara el plazo de ejecución y el precio que cotizó para llevar a cabo los trabajos que constituyen la modificación al contrato original. Y no fue sino hasta la reunión que se tuvo con él el día 20 de septiembre del 2012, cuando manifestó que los trabajos asociados a los cambios que se hicieron a la Línea de Media Tensión, no los puede ejecutar porque no están dentro del marco legal correspondiente; entiéndase: "Norma Técnica de Instalación y Equipamiento de Acometidas", de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (Se adjunta copia del oficio CEP-090E2012) Por tal motivo, se coordinó una reunión con personal de la Gestión de Redes Eléctricas del I.C.E., la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de septiembre del 2012."</p>																																																																																																																																																
7	<p>Oficio de la empresa EPREM, Electricidad y Potencia SA</p>	<p>Respecto a la modificación del valor de la red de media tensión para la Licitación Pública N° 2011LN-000008, "Remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente, San Isidro y la Sede Regional", y con respecto a su oficio URMA-PAM-561-2012, le indico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el oficio CEP-075E-2012 no se hace referencia a ningún crédito. El cuadro incluido en el ítem 3 del punto OFERTA ACTUALIZADA PARA RED DE MEDIA TENSIÓN incluye los materiales y la mano de obra eliminados e incluidos de acuerdo a la modificación solicitada por la inspección. El ítem 2 del punto OFERTA ACTUALIZADA PARA RED DE MEDIA TENSIÓN describe con detalle todas las variaciones hechas al plano original. 2. El cuadro resumen de la oferta original para la construcción de la línea de media tensión es el siguiente: <table border="1" data-bbox="391 1041 1490 1388"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Actividad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Unitario</th> <th>Total ¢</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Transformadores de pedestal</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>39,436,354</td> <td>39,436,354</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Transformadores convencionales</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>19,049,809</td> <td>19,049,809</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Obra civil</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>14,730,000</td> <td>14,730,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Protecciones y terminaciones</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>14,837,095</td> <td>14,837,095</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cableado subterráneo</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>5,869,258</td> <td>5,869,258</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Postes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>13,158,676</td> <td>13,158,676</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Anclajes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>420,524</td> <td>420,524</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cableado aéreo</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>4,858,187</td> <td>4,858,187</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Luminarias tipo cobra</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>2,142,632</td> <td>2,142,632</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Herrajes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>6,089,077</td> <td>6,089,077</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>120,591,612</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cuadro resumen de nuestra oferta final para la construcción de la red de media tensión, de acuerdo a la nota CEP-075E-2012 corresponde a:</p> <table border="1" data-bbox="370 1478 1515 1824"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Actividad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Unitario</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Transformadores de pedestal</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>39.436.354.00</td> <td>39.436.354.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Transformadores convencionales</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>21.410.318.00</td> <td>21.410.318.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Obra civil</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>16.379.285.71</td> <td>16.379.285.71</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Protecciones y terminaciones</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>15.696.740.89</td> <td>15.696.740.89</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cableado subterráneo</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>5.012.088.43</td> <td>5.012.088.43</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Postes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>16.420.390.33</td> <td>16.420.390.33</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Anclajes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>1.273.826.89</td> <td>1.273.826.89</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cableado aéreo</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>4.858.187.00</td> <td>4.858.187.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Luminarias tipo cobra</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>2.142.632.00</td> <td>2.142.632.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Herrajes</td> <td>1</td> <td>gl</td> <td>7.765.548.08</td> <td>7.765.548.08</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>130,395,371.32</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este cuadro se basa en los planos entregados por la inspección, vía correo electrónico,</p>	N°	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Total ¢	1	Transformadores de pedestal	1	gl	39,436,354	39,436,354	2	Transformadores convencionales	1	gl	19,049,809	19,049,809	3	Obra civil	1	gl	14,730,000	14,730,000	4	Protecciones y terminaciones	1	gl	14,837,095	14,837,095	5	Cableado subterráneo	1	gl	5,869,258	5,869,258	6	Postes	1	gl	13,158,676	13,158,676	7	Anclajes	1	gl	420,524	420,524	8	Cableado aéreo	1	gl	4,858,187	4,858,187	9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2,142,632	2,142,632	10	Herrajes	1	gl	6,089,077	6,089,077	Total					120,591,612	N°	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Monto	1	Transformadores de pedestal	1	gl	39.436.354.00	39.436.354.00	2	Transformadores convencionales	1	gl	21.410.318.00	21.410.318.00	3	Obra civil	1	gl	16.379.285.71	16.379.285.71	4	Protecciones y terminaciones	1	gl	15.696.740.89	15.696.740.89	5	Cableado subterráneo	1	gl	5.012.088.43	5.012.088.43	6	Postes	1	gl	16.420.390.33	16.420.390.33	7	Anclajes	1	gl	1.273.826.89	1.273.826.89	8	Cableado aéreo	1	gl	4.858.187.00	4.858.187.00	9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2.142.632.00	2.142.632.00	10	Herrajes	1	gl	7.765.548.08	7.765.548.08	Total					130,395,371.32
N°	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Total ¢																																																																																																																																													
1	Transformadores de pedestal	1	gl	39,436,354	39,436,354																																																																																																																																													
2	Transformadores convencionales	1	gl	19,049,809	19,049,809																																																																																																																																													
3	Obra civil	1	gl	14,730,000	14,730,000																																																																																																																																													
4	Protecciones y terminaciones	1	gl	14,837,095	14,837,095																																																																																																																																													
5	Cableado subterráneo	1	gl	5,869,258	5,869,258																																																																																																																																													
6	Postes	1	gl	13,158,676	13,158,676																																																																																																																																													
7	Anclajes	1	gl	420,524	420,524																																																																																																																																													
8	Cableado aéreo	1	gl	4,858,187	4,858,187																																																																																																																																													
9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2,142,632	2,142,632																																																																																																																																													
10	Herrajes	1	gl	6,089,077	6,089,077																																																																																																																																													
Total					120,591,612																																																																																																																																													
N°	Actividad	Cantidad	Unidad	Unitario	Monto																																																																																																																																													
1	Transformadores de pedestal	1	gl	39.436.354.00	39.436.354.00																																																																																																																																													
2	Transformadores convencionales	1	gl	21.410.318.00	21.410.318.00																																																																																																																																													
3	Obra civil	1	gl	16.379.285.71	16.379.285.71																																																																																																																																													
4	Protecciones y terminaciones	1	gl	15.696.740.89	15.696.740.89																																																																																																																																													
5	Cableado subterráneo	1	gl	5.012.088.43	5.012.088.43																																																																																																																																													
6	Postes	1	gl	16.420.390.33	16.420.390.33																																																																																																																																													
7	Anclajes	1	gl	1.273.826.89	1.273.826.89																																																																																																																																													
8	Cableado aéreo	1	gl	4.858.187.00	4.858.187.00																																																																																																																																													
9	Luminarias tipo cobra	1	gl	2.142.632.00	2.142.632.00																																																																																																																																													
10	Herrajes	1	gl	7.765.548.08	7.765.548.08																																																																																																																																													
Total					130,395,371.32																																																																																																																																													

el día 04 de junio de 2012. Los planos oficiales visados ante el Instituto Costarricense de Electricidad contemplan una diferencia en las dimensiones del primer poste de la línea. Este cambio no se encuentra incluido en esta oferta

La diferencia aritmética entre ambas ofertas corresponde a:

Descripción	Valor ¢
Monto original de la oferta	120,591,612.00
Monto nuevo de la oferta	130,395,371.32
Diferencia	9,803,759.32

Esta diferencia es de carácter informativo y no puede aplicarse de manera lineal a ninguna oferta, pues los trabajos solicitados para la modificación que estamos analizando contienen elementos que no están incluidos en nuestra oferta original. Nuestra nueva oferta debe verse como una oferta global, tal y como lo hemos indicado anteriormente.

3. Respecto a la información enviada de las estructuras H para la instalación de los transformadores de tipo poste, mi representada no está de acuerdo en pasar por alto lo establecido en el Artículo 10.3 de la Norma Técnica de Instalación y Equipamiento de Acometidas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que regula la instalación de este tipo de montajes y en el que queda claro que la instalación propuesta en planos no es permitida. La Administración y la Consultora asumirán la responsabilidad por la instalación de los transformadores indicados en una disposición que violenta los reglamentos y normas que nos rigen como constructores.
4. Debido a que la responsabilidad civil ante daños ocasionados debido a la construcción de la red en mención es ineludible para mi representada, estaremos realizando la consulta ante ARESEP de la validez del montaje mencionado en el punto anterior.
5. Referente a la información mencionada como faltante, de las dimensiones de los transformadores le informo que en el Cartel Licitatorio de este proyecto se indica que dichos equipos deben ser fabricados de acuerdo a normativas reconocidas internacionalmente. Dicha normativa exige que los transformadores deben cumplir con la norma IEEE C57.12.20, que establece las dimensiones de los equipos y la disposición de los accesorios para anclaje de estos, independientemente de la marca de estos, por lo que el consultor debería contar ya con esta información. Sin embargo, adjuntamos a esta nota los datos técnicos de los transformadores ofertados.
6. Debo recordarle a la administración que los cambios solicitados a la línea de media tensión no pueden verse como trabajos adicionales sino como una modificación al contrato puesto que se incluyen nuevos rubros no contenidos en nuestra oferta original, por tanto debe aplicarse el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para cuya aprobación se debe contar con el aval del contratista.
7. Mi representada requiere, para aceptar la modificación del contrato, el documento oficial del Instituto Nacional de Aprendizaje donde se nos exige no solamente de la garantía de los materiales que serán suministrados por la Administración sino también de los posibles daños ocasionados a la red por fallos en estos materiales.
8. Igualmente, tal y como solicitamos en la nota CEP_076E_2012, los planos oficiales deben incluir las fundaciones y su ubicación final. Se nos debe indicar claramente la dirección en que deben ubicarse las fundaciones pues su orientación es producto de la resultante de los esfuerzos en los conductores y esta información corresponde a datos de diseño que nosotros, como constructores, debemos acatar. Si no contamos con esta

		<p>información oficial solicitamos que se nos exima de la garantía sobre el montaje de los postes autoportantes, pues contamos con información insuficiente para la correcta instalación de estos.</p> <p>9. Tal y como lo expusimos en la reunión sostenida con los señores Ronny Alfaro, Nuria y Carlos Villalobos el jueves 20 de setiembre, consideramos que debido a que las modificaciones a los planos constructivos sobre los cuales estamos trabajando se han convertido en cambios importantes, dichos planos deberían poseer el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Este visado debe contener la totalidad de lo que construiremos y no debe excluirse ningún tipo de información o montaje, tal y como se hizo a los planos que se entregaron Instituto Costarricense de Electricidad.</p> <p>10. Finalmente debemos mencionarles que estamos totalmente dispuestos a ejecutar las solicitudes de modificación de la obra requerida, siempre que se apeguen al marco legal establecido.</p> <p>Todo esto lo hacemos en aras de mantener la legalidad y vigencia de la contratación y de salvaguardar los intereses institucionales y contractuales.</p>			
8	<p><u>Oficio de la empresa EPREM, Electricidad y Potencia SA</u></p>	<p>"Referente al proyecto asociado a la Licitación Pública N° 2011LN-000001-08, "Remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente, San Isidro y la Sede Regional" y en respuesta a su nota URMA-PAM-690-2012, le informo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a la nota que les remitimos el día 24 de setiembre les reafirmo que estamos totalmente anuentes a colaborar con su despacho para darle fin al trámite de la modificación de la contratación dentro del plazo requerido por ustedes y dentro del marco legal correspondiente. Debido a esto y en vista de que la reunión propuesta la semana pasada para la resolución de los pendientes no pudo ser coordinada para lunes o martes, como se había conversado, decidimos realizar la consulta a ARESEP y al CFIA con el fin de aclarar las dudas surgidas he ir avanzando en la resolución de dichos pendientes. 2. En cuanto a la reunión del jueves en la mañana nos es imposible estar presentes, tal y como les manifesté ayer. Si es posible coordinar el cambio de fecha le agradecería mucho, pues también es de nuestro interés conocer la posición del ICE en este asunto." 			
9	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<table border="1" data-bbox="397 1333 1490 1375"> <tr> <td>Sesión: Acta: 49-2012</td> <td>Artículo: III</td> <td>Fecha: 16 de octubre del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Convocar a sesión extraordinaria a los señores: Ronny Alfaro Castillo, Jaime Campos Campos y Carlos Villalobos Quesada, el día miércoles 17 de octubre del 2012, a las 10:00 horas en la sala de la Subgerencia Administrativa, con el propósito de que se aclaren dudas con respecto a la solicitud de prolongación de la suspensión del contrato de referencia hasta el próximo 15 de octubre, esto con el fin de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con a la EPREM S.A., esto para la Licitación Pública 2011LN-000001-08. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 49-2012	Artículo: III	Fecha: 16 de octubre del 2012
Sesión: Acta: 49-2012	Artículo: III	Fecha: 16 de octubre del 2012			

10	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1" data-bbox="391 216 1492 254"> <tr> <td>Sesión: Acta: 50-2012</td> <td>Artículo: I</td> <td>Fecha: 17 de octubre del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Solicitarle a la Unidad de Recursos Materiales, que presente a esta Comisión la nota del Instituto Costarricense de Electricidad y cualquier otra documentación necesaria que permitan justificar porque se necesita ampliar el tiempo de suspensión del contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 50-2012	Artículo: I	Fecha: 17 de octubre del 2012
Sesión: Acta: 50-2012	Artículo: I	Fecha: 17 de octubre del 2012			
11	<u>Solicitud de la Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>“A fin de poder dar cabal trámite a la necesidad de ampliación del contrato con la empresa EPREM S.A., adjudicataria del proyecto de la referencia; se indica lo siguiente:</p> <p>1-Antecedentes</p> <p>El proyecto de "Remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca", Licitación Pública 2011LN-000001-08, fue adjudicado a la empresa EPREMS.A., por un monto total de ¢363.846.801.00 y un plazo de entrega inicial que vencía el 04 de mayo del 2012. Actualmente, tiene aprobada una suspensión que venció el 30 de septiembre del 2012, según acuerdo N° 107-2012JD de la sesión N 4541 de la Junta Directiva por lo que, mediante oficio URMA-PAM-696, se solicitó una prórroga de dos semanas, a fin de poder recabar ante el I.C.E información técnica complementaria.</p> <p>Como parte del proyecto referido, debe construirse una Línea Eléctrica de Media Tensión, la cual, por razones de orden técnico, operacional y de mantenimiento: debe ser recibida por el I.C.E. Al respecto, cabe aclarar que el I.C.E., como entidad reguladora y administradora del suministro eléctrico en la región donde se ubica el proyecto (Región Brunca), tiene la potestad de modificar y solicitar correcciones a este tipo de proyectos, al amparo no solamente de los reglamentos y normativas técnicas correspondientes, sino también de su propia estructura operacional y de regulación.</p> <p>El 16 de marzo del 2012, mediante oficio URMA-PAM-159-2012, este Proceso presentó ante la Comisión de Licitaciones, una solicitud similar, pero fue devuelta por la Comisión.</p> <p>El 23 de marzo del 2012. mediante oficio URMA-PAM-183-2012, se solicitó al Proceso de Adquisiciones, suspender la ejecución del contrato, mientras se lograba recabar toda la información técnica necesaria para aclarar los requerimientos solicitados por la Comisión de Licitaciones y para los trámites que conllevan la ampliación de contrato, dado que las obras restantes del contrato ya habían finalizado..</p> <p>No obstante, durante este proceso, el I.C.E. realizó nuevos cambios al diseño inicial de la Línea de Media Tensión", por lo que la presentación de esta solicitud se postergó aún más.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior y a fin de poder disponer de la información necesaria para continuar con la gestión de aprobación de la Ampliación al Contrato del proyecto de la referencia, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, llevó a cabo varias reuniones de coordinación tanto con el contratista como con el consultor.</p>			

Pese a los esfuerzos de este Proceso, al 14 de septiembre del 2012, no había sido posible lograr que el contratista remitiera la información que se requería, eliminando los condicionamientos que incluía en cada misiva.

Ante tal disyuntiva y en aras de buscar una solución al problema, el Ing. Carlos Manuel Villalobos Quesada, concertó una reunión para el día 27 de septiembre del 2012, entre personal del ICE a cargo de la Gestión de Redes en la Región Brunca: representantes del contratista: EPREM S.A.; representantes de la empresa consultora Ingenierías Jorge Lizano y Asociados y el suscrito, en representación del I.NA, según copia de minuta de reunión adjunta. También se adjunta copia de las respuestas dadas por el ICE a los oficios URMA-PAM-713, URMA-PAM-714 y URMA -PAM- 745.

Producto de dicha reunión, se logró que el contratista eliminara los condicionamientos de su oferta y que el ICE aceptara recibir la totalidad de la Línea de Media Tensión.

De seguido, una cronología de los documentos generados al respecto entre las partes: (I.NA: EPREM S.A. e Ingenierías Jorge Lizano y Asociados)

2-Cronología

URMA-PAM-553-2012, de fecha 14 de agosto del 2012. Mediante este oficio, se le solicitó al contratista remitir al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, información complementaria a la indicada en oficio CEP-077E-2012, requerida para llevar a cabo la revisión de costos referida en el mencionado oficio.

URMA-PAM-561-2012, de fecha 16 de agosto del 2012. Mediante este oficio, se le solicitó al contratista remitir al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, documentación complementaria asociada a lo indicado en oficio CEP-079E-2012 URMA-PAM-591-2012, de fecha 24 de agosto del 2012. Mediante este oficio, se le remitió al contratista, copia tanto de los planos constructivos como del croquis con el detalle de la fundación de los postes auto-portantes, debidamente firmados por el Consultor y sellados por el I.C.E.

URMA-PAM-595-2012, de fecha 28 de agosto del 2012. Mediante este oficio, se le solicitó al consultor, remitir al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, un análisis detallado de los costos presentados por EPREM S.A., acerca de los cambios adicionales solicitados por el I.C.E. al diseño original de la Línea Eléctrica de Media Tensión, así como los planos constructivos modificados, firmados por el profesional responsable de la inspección, aprobado contractualmente. Oficio IJL-0827-2012, fechado el 04/09/2012, mediante el cual la empresa consultora y diseñadora del proyecto, da respuesta al oficio URMA-PAM-595-2012.

Oficio IJL-0829-2012, de fecha 05 de septiembre del 2012, mediante el cual la empresa consultora y diseñadora del proyecto, avala la capacidad soportante de la estructura en "H" que servirá de apoyo a los transformadores convencionales. URMA-PAM-627-2012, de fecha 04 de septiembre del 2012, se le solicitó al contratista suprimir los condicionamientos indicados en oficio CEP-080E-2012. así como indicar el plazo de entrega de la Línea Eléctrica de Media Tensión, así como corregir los montos asociados a algunos rubros incluidos en el apartado N 5 del oficio CEP-079E-2012.

El 07 de septiembre del 2012, mediante correo electrónico, se le solicito nuevamente al contratista, remitir la información requerida mediante oficio URMA-PAM-627-2012.

En reiterados correos electrónicos, fechados el 10/09/2012 y el 12/09/2012: el contratista condiciona la presentación de la información que reiteradamente se le ha solicitado.

Oficio CEP-099E-2012. de EPREM S.A., de fecha 03 de octubre del 2012, mediante el cual el

contratista presenta su oferta para realizar la ampliación del contrato sin condicionamientos para la Administración, pero omite indicar el plazo de entrega.

Oficio CEP-101E-2012, de EPREM S.A., de fecha 16 de octubre del 2012, mediante el cual el contratista presenta su oferta para realizar la ampliación del contrato sin condicionamientos para la Administración.

Oficio IJL-0935-2012, de fecha 5 de octubre del 2012, mediante el cual la empresa consultora y diseñadora del proyecto, avala el monto cobrado por el contratista para ejecutar la ampliación de contrato.

Oficio IJL-0958-2012, de fecha 17 de octubre del 2012, mediante el cual la empresa consultora y diseñadora del proyecto, avala el monto cobrado por el contratista para ejecutar la ampliación de contrato, con los ajustes indicados en oficio IJL-0935-2012

3-Solicitud Específica

Debido que en el proyecto se construirá una "Línea Eléctrica de Media Tensión" y a que ésta debe de ser recibida por el ICE para su operación y mantenimiento; se debe de acatar todo cambio y solicitud que demande el I.C.E. referente a la construcción de la Línea. En este caso la diferencia principal entre lo proyectado inicialmente y lo solicitado por el ICE, corresponde al cambio de postería con anclas, por postes tipo **auto portantes, transformadores convencionales y protecciones y terminaciones**. En consecuencia, para poder llevar a cabo tales modificaciones y requerimientos, antes debe aprobarse una ampliación al contrato inicial, por un monto total de **¢4 049. 824,98**.

La reducción de este monto con respecto a lo planteado inicialmente mediante oficio URMA-PAM-159-12, obedece a las siguientes razones:

- a. El ICE, a través de personeros del área de Gestión de Redes Eléctricas de la Región Brunca; manifestó su anuencia a recibir la totalidad de la Línea de Media Tensión, -sin que se requieran trámites adicionales-, mediante la modalidad de donación: siempre y cuando el I.N.A. sustituya los bancos de transformadores en estructura "H". por bancos de transformadores que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos tanto por ARESEP como por el propio ICE.
- b. En virtud de la anuencia del ICE, el Contratista, el consultor y el INA: procedieron a efectuar una revisión en sitio de los requerimiento eléctricos que habían conducido al diseño de la estructuras "H", encontrándose que dichos requerimientos habían cambiado y que los actuales permitían satisfacerse mediante bancos de transformadores en poste, que sí son avalados por el ICE.
- c. La sustitución de las estructuras "H" por un banco de transformadores en poste, redujo significativamente los costos de la ampliación planteados inicialmente.

Al respecto, cabe aclarar que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, avala el criterio de razonabilidad del consultor Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S.A respecto al monto de la ampliación del contrato referido en oficio CEP-101E-2012 (se adjunta copia del oficio IJL-0958-2012). El plazo requerido para ejecutar los trabajos.-incluidas las modificaciones -es de 19 semanas, contadas a partir de la fecha en la que se reactive el contrato.

Adicionalmente, también se indica que todavía hay pendientes detalles respecto a lo construido a la fecha, según Minuta de Reunión NT25, del 23/05/2012, que el contratista debe atender. El contratista, tampoco ha enviado la información relativa a subcontratos, la cual se le solicitó mediante oficios URMA-PAM-537-2012 y URMA-PAM-561-2012.

Los dos postes auto-portantes, se encuentran en sitio desde el día 16 de agosto del 2012,

		<p>según información remitida por el Ing. Ornar Quirós, Encargado del Centro Regional Polivalente San Isidro.</p> <p>En virtud de todo lo anterior, se requiere realizar los siguientes trámites:</p> <ol style="list-style-type: none"> Trámite ante la Comisión de Licitaciones. Aprobación de ampliación de la suspensión del contrato. Aprobación de la ampliación al contrato. <p>Por tal motivo, se solicita a la Administración- en primer lugar- la aprobación de una prórroga de la suspensión del contrato, por un total de dos meses, contados a partir del 30 de septiembre del 2012.</p> <p>En segundo lugar y a fin de poder reactivar lo antes posible y llevar luego a feliz término el referido proyecto, se solicita a la Administración aprobar una ampliación del contrato, en los términos señalados arriba.”</p>
12	<u>Oficio al ICE de la URMA</u>	<p>“Con relación al proyecto de la referencia, específicamente en lo que respecta a la Línea de Media Tensión” y en virtud de lo conversado durante la reunión llevada a cabo el día jueves 27 de septiembre del 2012 en las instalaciones del ICE en la Región Brunca, mucho le agradeceré indicarme cuál es la información técnica y legal necesaria para tramitar la donación de los bancos de transformadores trifásicos en poste o en su defecto del transformador de pedestal, con la respectiva canalización.”</p>
13	<u>Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>“Con relación al proyecto de la referencia, específicamente en lo que respecta a la Línea de Media Tensión”, mucho le agradeceré indicarme cuál es el criterio técnico que medió para que el ICE no aceptara que en los planos constructivos de la mencionada Línea, no se pudiera incluir dos bancos de transformadores en estructura “H”. Cada uno de los bancos de transformadores, posee las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Banco de transformadores trifásico T-004, de 34.5/0.12-0.24 kV, 2x167kVA. -Banco de transformadores trifásico T-007, de 34.5/0.12-0.24 Kv, 2x333Kva. <p>Adicionalmente, mucho le agradeceré indicarme si lo requerido en el artículo 10.3 “Poste o marco de postes”; del Reglamento de la ARESEP denominado “Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas” (AR-NTACO), en lo que respecta a.....“capacidad total de transformación a instalar no debe exceder de 500kVA.....” debe interpretarse como “capacidad nominal” o bien, de acuerdo con las restricciones de uso que determine el tipo de configuración del banco, las cuales reducen la capacidad instalada del banco.”</p>
14	<u>Oficio al ICE de la URMA</u>	<p>“Con relación al proyecto de la referencia, específicamente en lo que respecta a la Línea de Media Tensión” y en virtud de lo conversado durante la reunión llevada a cabo el día jueves 27 de septiembre del 2012 en las instalaciones del ICE en la Región Brunca, mucho le agradeceré indicarme cuáles son los requisitos previos necesarios para tramitar ante su representada los planos constructivos de dicha línea u otra similar”.</p>
15	<u>Respuesta del ICE</u>	<p>“En atención a su nota URMA-PAM-713-2012, de fecha 05 de octubre del año en curso, en donde solicita se le indique el criterio técnico por el cual el ICE no aceptó los planos constructivos de la línea indicada en la referencia, le informo lo siguiente:</p> <p>El criterio por el cual no se aceptaron los 2 bancos de transformación (2 x 167 kVA, 2 x 333 kVA), más que técnico, se debe al hecho de no contar con un inventario en cantidad suficiente que permita dar soporte a las instalaciones eléctricas que incorporen equipos con esas magnitudes, por esa razón, el ICE tiene establecido como política aceptar en donación</p>

		<p>transformadores con una capacidad máxima de 100 kVA por unidad monofásica tipo poste.</p> <p>Con respecto a la segunda consulta, debo mencionar primero que el uso de bancos de transformadores de hasta 500 kVA en postes o marcos de postes está permitido para zonas que no sean, entre otros, centros educativos, la normativa no es clara respecto a si el límite se debe aplicar a la capacidad nominal real que se obtiene a partir de la conexión o se trata de la capacidad máxima sumando aritméticamente las magnitudes individuales de cada unidad, por lo tanto se considera que la interpretación de colocar hasta los 500 kVA nominales reales sería válida.”</p>
16	<u>Respuesta del ICE</u>	<p>“En atención a su nota URMA-PAM-714-2012, de fecha 05 de octubre del año en curso, en donde solicita se le indique "...la información técnica y legal para tramitar la donación de los bancos de transformadores trifásicos en postes o en su defecto del transformador de pedestal, con la respectiva canalización."; al respecto le indico que las especificaciones que deben cumplir tanto los equipos de transformación como la obra civil y eléctrica necesaria para su instalación se le enviaron vía correo electrónico, esto por cuanto los documentos son extensos.</p> <p>Los requerimientos legales consisten de los siguientes documentos, una nota del apoderado especialísimo del INA, en la cual se brinden los detalles del proyecto a instalar, incluyendo una lista de cargas y la demanda estimada, además en la misma nota se debe indicar su anuencia a tramitar la donación de los equipos de transformación y sus accesorios. Para el caso de transformadores tipo pedestal se debe presentar los planos civiles y eléctricos de la obra, para su revisión y posterior aprobación.</p> <p>Todos los equipos serán sometidos a revisión y se le harán pruebas de recepción en el laboratorio de transformadores del ICE en Colima de Tibás y ahí se debe entregar garantía por un periodo de dos años. Los materiales conexos también deben ser revisados por el ICE de forma previa a su instalación.”</p>
17	<u>Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>“En atención a su nota 2010LN-000001-08 de fecha 17 de octubre, y a nuestra conversación del día jueves 18 de octubre del año en curso, paso a indicarle cuales son los requisitos necesarios, para tramitar un proyecto de donación de línea eléctrica al ICE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nota de solicitud de proyecto, esta debe indicar: calidades del donante anuencia a realizar la donación y descripción del proyecto 2. Cuatro juegos de planos del anteproyecto, estos deben tener un cajetín donde se detalle la empresa responsable y el nombre del ingeniero responsable del diseño, en las láminas se debe incluir el diseño de la línea eléctrica, el derrotero, la lista de montajes, el norte, la dirección de la obra y una descripción o resumen por lámina de la obra incluida en ella, además las láminas deben tener la firma del ingeniero que diseña 3. Documento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), mediante el cual otorga viabilidad ambiental al proyecto. 4. Constancia de segregación de registro. 5. Constancia de camino público. 6. Si el proyecto se encuentra ubicado sobre servidumbre, se debe presentar certificación literal de la misma. 7. Si la línea o parte de ella se construye sobre propiedad privada se deben inscribir una servidumbre para el paso de líneas eléctricas a favor del ICE. solo sobre los tramos que presenten esta condición. 8. Permiso de paso irrestricto a favor del ICE autenticado por un abogado 9. En caso de que existan retenidas ubicadas dentro de propiedad privada se debe entregar los permisos para su instalación, debidamente autenticados 10. Personería jurídica vigente y copia de cédula autenticada del representante legal 11. Boleta de numeración de calles.

		<p>12.Facturas, documentos y certificaciones de materiales, postes y transformadores.</p> <p>13.Después de la aprobación de los planos, deben presentarlos debidamente visados por el CFIA</p> <p>14.Poder especialísimo a nombre de la persona designada para la firma de contratos y actas de donación.</p> <p>Además le adjunto una hoja de revisión que utilizamos en la oficina, la cual puede aclarar un poco más el tema del procedimiento que se sigue para la tramitación de la donación de infraestructura eléctrica pública.</p>			
18	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1"> <tr> <td>Sesión: Acta: 52-2012</td> <td>Artículo: II</td> <td>Fecha: 30 de octubre del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Convocar a sesión extraordinaria a los señores: Jaime Campos Campus y Carlos Villalobos Quesada, el día miércoles 31 de octubre del 2012, a las 08:30 horas en la sala de la Subgerencia Administrativa, con el propósito de que se aclaren dudas con respecto a la solicitud de prolongación de la suspensión del contrato de referencia hasta el próximo 15 de octubre, esto con el fin de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con a la EPREM S.A., esto para la Licitación Pública 2011LN-000001-08.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 52-2012	Artículo: II	Fecha: 30 de octubre del 2012
Sesión: Acta: 52-2012	Artículo: II	Fecha: 30 de octubre del 2012			
19	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1"> <tr> <td>Sesión: Acta: 53-2012</td> <td>Artículo: II</td> <td>Fecha: 31 de octubre del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Solicitarle a la Unidad de Recursos Materiales que se realice un resumen o esquema de lo que se pretende solicitar a la Junta Directiva, con el propósito de poder estructurar y fundamentar cabalmente la solicitud de ampliación del contrato con a la EPREM S.A., esto para la Licitación Pública 2011LN-000001-08.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 53-2012	Artículo: II	Fecha: 31 de octubre del 2012
Sesión: Acta: 53-2012	Artículo: II	Fecha: 31 de octubre del 2012			
20	<u>Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>“Con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado en Reunión de Comisión de Licitaciones celebrada el día 30 de octubre del 2012, indicamos que, de acuerdo con análisis realizado, es necesario ampliar en 3 meses, -a partir del 30 de septiembre del 2012.- el tiempo de suspensión del contrato correspondiente al proyecto de la referencia en virtud de que se requiere para llevar a cabo los siguientes trámites</p> <p>1-Estudio-por parte de la Comisión de Licitaciones-, de toda la documentación incluida en el oficio URMA-PAM-473-2012. Dar respuesta (verbal o escrita) a cualquier solicitud de aclaración que requiera la Comisión de Licitaciones.</p> <p>2-Gestiones de coordinación ante el ICE: la empresa constructora; la empresa consultora y la Administración del Centro Regional Polivalente San Isidro; previas a la orden de inicio de las</p>			

		<p>obras correspondientes a la etapa del proyecto denominada "Línea Eléctrica de Media Tensión", la cual se espera se dé para el mes de enero del 2013.</p> <p>3-Trámite ante la Junta Directiva de la Institución. Dar respuesta (verbal o escrita) a cualquier solicitud de aclaración que requiera la Junta Directiva.</p> <p>Cabe aclarar que. entre el 30 de septiembre del 2012 y el 30 de octubre del 2012, se llevaron a cabo las siguientes actividades:</p> <p>Después de varias reuniones con personal del Área de Gestión de Redes del ICE Región Brunca; el contratista EPREM S.A.: la empresa consultora Ingenierías Jorge Lizano & Asociados S.A.. y personal del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento; así como de solicitudes escritas, se logró recopilar la información técnica requerida para el trámite de la ampliación el contrato.</p> <p>2-Elaboración de solicitud de aprobación de los trabajos adicionales. Esta fase comprendió el análisis de toda la información recopilada, así como aclaraciones a la Comisión de Licitaciones y elaboración- mediante oficio URMA-PAM-743-2012-de la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato y de la solicitud de aprobación de la ampliación del contrato.</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que todo lo descrito en el presente oficio, se condensará en un resumen gráfico mediante "POWER POINT", para ser presentado ante la Junta Directiva de la Institución. Este resumen gráfico les será remitido a más tardar el viernes de la presente semana."</p>															
21	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1" data-bbox="415 982 1471 1415"> <tr> <td data-bbox="415 982 716 1014">Sesión: Acta: 54-2012</td> <td data-bbox="716 982 886 1014">Artículo: VII</td> <td data-bbox="886 982 1471 1014">Fecha: 16 de noviembre del 2012</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="415 1045 1471 1108">Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="415 1140 1471 1171">Se acuerda:</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="415 1203 1471 1329"> a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la prórroga de 3 meses para mantener la suspensión del contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca. </td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="415 1360 1471 1392">Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</td> </tr> </table>	Sesión: Acta: 54-2012	Artículo: VII	Fecha: 16 de noviembre del 2012	Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.			Se acuerda:			a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la prórroga de 3 meses para mantener la suspensión del contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.			Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		
Sesión: Acta: 54-2012	Artículo: VII	Fecha: 16 de noviembre del 2012															
Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.																	
Se acuerda:																	
a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la prórroga de 3 meses para mantener la suspensión del contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.																	
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad																	
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>ALCA-704-2012</p>															

22	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Sesión: Acta: 55-2012</td> <td style="width: 33%;">Artículo: X</td> <td style="width: 33%;">Fecha: 27 de noviembre del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación para el servicio para la remodelación del Sistema Eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la prórroga de 3 meses para mantener la suspensión y aprobar la modificación, por medio del artículo 200, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por un monto de ¢4.049.824,98, para que se realicen los cambios de posteria tipo auto parlantes, transformadores convencionales y protecciones y terminaciones, de acuerdo con el oficio URMA-PAM-743-2012 del 17 de octubre del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 23 de octubre del 2012, para el contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 55-2012	Artículo: X	Fecha: 27 de noviembre del 2012													
Sesión: Acta: 55-2012	Artículo: X	Fecha: 27 de noviembre del 2012																
23	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Actividad</th> <th style="width: 10%;">Plazo</th> <th style="width: 15%;">Fecha inicio</th> <th style="width: 15%;">Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>mié 28/11/12</td> <td>lun 03/12/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mar 04/12/12</td> <td>mié 05/12/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>2 días</td> <td>jue 06/12/12</td> <td>vie 07/12/12</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	4 días	mié 28/11/12	lun 03/12/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 04/12/12	mié 05/12/12	Elaborar notificación de adjudicación	2 días	jue 06/12/12	vie 07/12/12
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final															
Plazo para adjudicación Junta Directiva	4 días	mié 28/11/12	lun 03/12/12															
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 04/12/12	mié 05/12/12															
Elaborar notificación de adjudicación	2 días	jue 06/12/12	vie 07/12/12															

3. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de Adquisiciones en compañía de los señores Jaime Campos Campos, de la Unidad de Recursos Materiales y el Arq. Carlos Villalobos Quesada, de la oficina de Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, presentan ante los señores miembros de Junta Directiva el objeto de la licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

4. El señor Allan Altamirano indica a los señores Directores que este tema ya se había analizado en la sesión del 12 de junio pasado, donde se había acordado realizar una suspensión al plazo de ejecución del contrato de remodelación, por solicitarse unos cambios específicamente en unos postes y del sistema eléctrico que se están haciendo en dicha Regional.

5. Que se había concedido la prórroga por dos meses, venciéndose el pasado 30 de setiembre del presente año, sin embargo, la ejecución del contrato no se pudo concretar en dicha fecha, por lo que se está solicitando nuevamente otra prórroga por tres meses más.

6. Indica también que las reuniones con el ICE han sido difíciles, incluso junto a la empresa EPREM, S. A., que es la contratada para realizar dicha remodelación han tenido que realizar varias reuniones y al 30 de setiembre 2012 no se han

concluido ninguna gestión. Que la empresa EPREM, S. A. mandó una nota con un resumen de la remodelación que se había adjudicado y el trabajo que se tenía que hacer, de acuerdo a la solicitud que había presentado el ICE. En su momento esta empresa indicó que no estaba de acuerdo con lo que estaba solicitando la Institución y el ICE, ya que este último no aprobó los planos visados y se estaba solicitando ciertos cambios en éstos, por lo que les costaría más caro y que no estaban de acuerdo tampoco con los materiales que les estaban cambiando. Además indicaron que no iban a asumir el riesgo de instalar los postes solicitados, ya que no estaban cumpliendo con la normativa por la cual se rige este tipo de instalación.

7. El señor Jaime Campos indica a los señores Directores que gracias a las gestiones realizadas por el INA, EPREM, S. A. y el ICE, ya se cuenta con el visto bueno de los diferentes actores a nivel de oficio para efectos de iniciar las obras en enero del próximo año 2013. A nivel formal se ocuparía la ampliación del plazo para la suspensión del contrato, a partir del 30 de setiembre 2012 por otros TRES MESES, en virtud de que el mismo estaba hasta el 30 de setiembre pasado y que todos los actores están de acuerdo en continuar con la obra.

8. Que la Comisión de Licitaciones analizó toda la situación, por lo que solicitó más información a la Unidad de Recursos Materiales y acordó solicitar a la Junta Directiva otra prórroga para mantener la suspensión del contrato por **TRES MESES ADICIONALES** y aprobar la modificación, por medio del artículo 200, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por un monto de **¢4.049.824,98 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON 98/100)**, para que se realicen los cambios de postería tipo auto parlantes, transformadores convencionales y protecciones y terminaciones, de acuerdo con el oficio URMA-PAM-743-2012 del 17 de octubre del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 23 de octubre del 2012, para el contrato de la Licitación Pública 2011LN-000001-08, concerniente a la contratación de servicios de remodelación del sistema eléctrico del Centro Regional Polivalente San Isidro y la Sede Regional Brunca.

9. Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

- 1) APROBAR LA PRORROGA DE TRES MESES A PARTIR DEL 30 DE SETIEMBRE 2012, PARA MANTENER LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

NUMERO **2011LN-000001-08**, CONCERNIENTE A LA **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO Y DE LA SEDE REGIONAL BRUNCA”**.

- 2) APROBAR LA MODIFICACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS CAMBIOS DE POSTERIA TIPO AUTO PARLANTES, TRANSFORMADORES CONVENCIONALES Y PROTECCIONES Y TERMINACIONES, DE ACUERDO CON EL OFICIO URMA-PAM-743-2012 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2012, RECIBIDO EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES EL 23 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA EL CONTRATO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-08**, CONCERNIENTE A LA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO Y LA SEDE REGIONAL BRUNCA”**, POR MEDIO DEL ARTÍCULO 200, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, POR UN MONTO DE **¢4.049.824,98** (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON 98/100)

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

ARTÍCULO SETIMO:

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-0533-2012, (Oficio UCI-PA-4620). Licitación Pública 2012LN-000004-05 concerniente a la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de informática, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo, se refiera a esta licitación.

El señor Subgerente Administrativo, indica que esta es una licitación que se está gestando en la Regional Huetar Atlántica y corresponde precisamente a acciones de formación respecto a Informática, para lo cual el señor Altamirano, el día de hoy se hace acompañar del Técnico de Comercio y Servicios, señor Perkins Hernández, por si se necesita aclarar alguna duda.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe del Proceso de Adquisiciones.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



**Contratación de servicio de
Capacitación y Formación Profesional
en el Subsector de Informática,
según demanda cuantía inestimada
de la Unidad Regional Huetar
Atlántica.**

		OBJETO		
Línea	Descripción	Cantidad estimada anual	Cantón	Distrito
1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Siquirres	Siquirres
2	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Siquirres	Siquirres
3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán
4	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán
5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Cariari
6	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Pococí	Cariari
7	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Tortuguero
8	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo
9	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo
10	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella
11	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella
12	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público
13	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público

		Antecedentes
--	--	--------------

Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 13-2012 del 13 de marzo del 2012, en el artículo IV, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000004-05. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 57 del 20 de marzo del 2012. También, mediante en los periódicos de circulación nacional La República y Diario Extra del 20 de marzo del 2012.

Modificación: Mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 27 de marzo del 2012.

Apertura: 10:00 horas del 23 de abril del 2012.

Elementos de Adjudicación:
•Precio de la oferta (100 puntos)

		Ofertas que Retiraron el cartel
--	--	---------------------------------

**NO SE HACE MENCIÓN A
PROVEEDORES QUE RETIRARON
EL CARTEL**

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Proveedores Participantes**
Llave del Progreso

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4
	Grupo Roless S.A.	Gilande de Batán SA	Soluciones Educativas y Tecnológicas SA	Eloy Guillermo Brenes Badilla
Cédula	3-101-547523	3-102-190818	3-101-547394	1-802-045
Representante Legal	Jorge Rosales Gordon	María Isabel Sing Bennett	René Gerardo Salazar Blanco	Eloy Guillermo Brenes Badilla
Cédula Física	3-314-674	7-069-613	2-0236-0456	1-802-045
Vigencia de las Ofertas	No hubo respuesta	27 de noviembre del 2012. No ha presentado el documento original.	27 de noviembre del 2012.	No hubo respuesta

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Proveedores Participantes**
Llave del Progreso

Oferta	Oferta #5 (consorcio)	Oferta #6	Oferta #7	Oferta #8	
	Asesores Técnicos en Salud Ocupacional	Adrián Méndez Astúa	Ofertas Técnicas (Ofertec) SA	Rampi de Abangares S.A.	Medranos S.R.L
Cédula	3-101-195017	3-330-491	3-101-308678	3-101-194525	3-102-190262
Representante Legal	Mauricio Arguello Solano	Adrián Méndez Astúa	Hilda María Portas Alvarado	Alexis Ramírez Jiménez	José Enrique Medrano Araya
Cédula Física	3-340-993	3-330-491	1-604-972	2-0235-0058	5-252-720
Vigencia de las Ofertas	Solo el Sr. Méndez firma la nota de la vigencia, pero el Sr. Arguello no se hace presente	No prorrogó la oferta	Desestimo su oferta	27 de noviembre del 2012. No ha presentado el documento original.	

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Estudio Legal**
Llave del Progreso (URHA-AL-058-2012)

Ofertas Admitidas a concurso según criterio legal.
Oferta 1, Oferta 3, Oferta 4, Oferta 5 y Oferta 6

Ofertas no admitidas a concurso:

- Oferta No. 2** Gilande de Batán SRL, Cédula jurídica 3-102-190-818
- Precio es incierto: El oferente concursó para las líneas 3-4 del presente proceso concursal. El pliego de condiciones en su punto 1.5.1 estableció que se debía indicar el costo por estudiante para cada uno de los módulos cotizados. El oferente dio una estructura de costos para la línea 3 por un monto de €37.824.129.40 pero sumando los rubros se obtiene un monto de €39.824.129.40 por tanto la estimación de los rubros es inexacta, lo mismo sucedió con la cotización de la línea 4.
 - Por otra parte el oferente indicó que el costo por hora era de €126.883.26 para la línea 3 y €168.629.26 para la línea 4, al intentar multiplicar ese costo por 20 estudiantes y estimar si el monto obtenido se ajusta a la estructura de costos se obtiene montos desiguales.
 - Además indica el informe del estudio Legal, que el oferente incumple al no cotizar los módulos por estudiante, sus precios propuestos no son claros ni coinciden entre sí.



Oferta No. 7: La empresa **Rampi de Abangares** dejó sin efecto su propuesta.


Oferta No. 8: La empresa **Medranos SRL** oferta las líneas 1-2-12-13; sin embargo dejó parcialmente sin efecto su propuesta, retirándose para las líneas 1 y 2.





No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
1	ATSO	No se presentó la documentación de licenciamiento de Microsoft Windows, Office y Project. No cumple con los permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No presenta compromiso de efectuar modificación en caso de ser necesario para el cumplimiento de la Ley 7600. No cumple con la ventilación requerida y el segundo laboratorio cuenta con 1 aire acondicionado desinstalado. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. Laboratorio No.1. Los programas (software) de operación se evidencia la ausencia del programa de Microsoft Project. Versión de Internet Explore inferiores a la versión 8.0. Sistema Operativo Windows vista starter el cual no es apto para el cumplimiento de los objetivos de los SCFP. Laboratorio No. 2. No hay equipos de cómputo, no cuenta con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, las llaves de metal y acolchadas, escritorio, ni mesa para impresora. NO cumple con la combinación de impresoras solicitadas, ni equipo de multimedia. No está instalada la aplicación de Microsoft Project. Compromiso de compra de licenciamientos cotiza Windows 7 starter versión que no es apta para impartir los SCFP.	No se admite a concurso
	MEDRANOS	El día 18/5/2012 se recibió en el NSCS carta con fecha 17/5/2012 donde Medranos SRL desiste de participar para las líneas 1 y 2.	No se admite a concurso



No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
2	ATSO	No se presentó la documentación de licenciamiento de Microsoft Windows, Office y Project. No cumple con los permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No presenta compromiso de efectuar modificación en caso de ser necesario para el cumplimiento de la Ley 7600. No cumple con la ventilación requerida y el segundo laboratorio cuenta con 1 aire acondicionado desinstalado. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. Laboratorio No.1. Los programas (software) de operación se evidencia la ausencia del programa de Microsoft Project. Versión de Internet Explore inferiores a la versión 8.0. Sistema Operativo Windows vista starter el cual no es apto para el cumplimiento de los objetivos de los SCFP. Laboratorio No. 2. No hay equipos de cómputo, no cuenta con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, las llaves de metal y acolchadas, escritorio, ni mesa para impresora. NO cumple con la combinación de impresoras solicitadas, ni equipo de multimedia. No está instalada la aplicación de Microsoft Project. Compromiso de compra de licenciamientos cotiza Windows 7 starter versión que no es apta para impartir los SCFP.	No se admite a concurso
	MEDRANOS	El día 18/5/2012 se recibió en el NSCS carta con fecha 17/5/2012 donde Medranos SRL desiste de participar para las líneas 1 y 2.	No se admite a concurso

 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)		
No. OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
GRUPO ROLESA	1. No cuenta con documentos de opción de alquiler. 2. No presentó la documentación de licenciamientos. 3. No cumple con la cantidad suficiente de docentes. 4. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla. 5. No presenta compromiso para efectuar modificaciones. 6. Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. 7. No aporta copia certificada del contrato de alquiler. 8. Extintor con carga vencida a Sep-10. 9. No se pudo verificar el estado de lámpara de emergencia. 10. No se indica la forma de aportar los equipos, herramientas y materiales. 11. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos entre otros. 12. No se puede constatar la instalación de programas dado que el inmueble no cuenta con electricidad. 13. No se puede verificar que las computadoras cumplan debido a que los CPU están almacenados en otro lugar. 14. No se pudo verificar la instalación de sistema operativo. 15. No hay en el local equipo de impresora, proyección de multimedia. 1. aire acondicionado está en mal estado.	No se admite a concurso
3 GILANDE	1. No cumple con personal docente ya que no presentó docentes en su plica. (condición invariable según anexo 3). 2. No presenta certificación de experiencia mínima de dos años. 3. No presentó documentación de licenciamiento (Microsoft, Windows, Office y Project). No cuenta con al menos un laboratorio con los requerimientos necesarios. (las computadoras se encuentran desarmadas) Instalaciones no cuentan con facilidades mínimas de acceso Ley 7600. No presenta compromiso de modificación adicional para el cumplimiento Ley 7600. Las puertas tienen 0,80 metros de ancho. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. No se verifica la carga completa y vigentes de extintores. El oferente no cuenta con lámparas de emergencia. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipos. No es posible verificar la instalación de programas dado que los equipos de cómputo están en mantenimiento. No cuenta con pizarra acrílica, ni sillas de metal y acolchadas, ni la mesa para impresora. No es posible verificar el perfil de los docentes ya que la empresa no aportó los atestados de profesores. Solo existe una impresora Lexmark de inyección de tinta.	No se admite a concurso


 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)		
No. OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
GRUPO ROLESA	1. No cuenta con documentos de opción de alquiler. 2. No presentó la documentación de licenciamientos. 3. No cumple con la cantidad suficiente de docentes. 4. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla. 5. No presenta compromiso para efectuar modificaciones. 6. Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. 7. No aporta copia certificada del contrato de alquiler. 8. Extintor con carga vencida a Sep-10. 9. No se pudo verificar el estado de lámpara de emergencia. 10. No se indica la forma de aportar los equipos, herramientas y materiales. 11. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos entre otros. 12. No se puede constatar la instalación de programas dado que el inmueble no cuenta con electricidad. 13. No se puede verificar que las computadoras cumplan debido a que los CPU están almacenados en otro lugar. 14. No se pudo verificar la instalación de sistema operativo. 15. No hay en el local equipo de impresora, proyección de multimedia. 1. aire acondicionado está en mal estado.	No se admite a concurso
4 GILANDE	1. No cumple con personal docente ya que no presentó docentes en su plica. (condición invariable según anexo 3). 2. No presenta certificación de experiencia mínima de dos años. 3. No presentó documentación de licenciamiento (Microsoft, Windows, Office y Project). No cuenta con al menos un laboratorio con los requerimientos necesarios. (las computadoras se encuentran desarmadas) Instalaciones no cuentan con facilidades mínimas de acceso Ley 7600. No presenta compromiso de modificación adicional para el cumplimiento Ley 7600. Las puertas tienen 0,80 metros de ancho. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. No se verifica la carga completa y vigentes de extintores. El oferente no cuenta con lámparas de emergencia. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipos. No es posible verificar la instalación de programas dado que los equipos de cómputo están en mantenimiento. No cuenta con pizarra acrílica, ni sillas de metal y acolchadas, ni la mesa para impresora. No es posible verificar el perfil de los docentes ya que la empresa no aportó los atestados de profesores. Solo existe una impresora Lexmark de inyección de tinta.	No se admite a concurso


 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)		
No. OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
5 ELOY BRENES	El oferente mediante documento escrito comunica que se desestima la oferta que presentó para la licitación en cuestión, alegando factores que les imposibilitan seguir con el proceso. Se previene al oferente con relación al Licenciamiento. Eloy Brenes responde pero no demuestra y posterior a consulta realizada a la empresa que se menciona como posible vendedor de las Licencias, se demuestra que no existe compromiso para venderle a Eloy Brenes licenciamientos académicos. No cumple con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla los requerimientos necesarios. No presenta compromiso para efectuar alguna modificación adicional en caso de requerirse para cumplir con la Ley 7600. No cumple con ventilación adecuada (existe compromiso). La primera instalación no presenta la cantidad de luminarias requeridas y la segunda instalación emplea bombillos Incandescentes. El segundo local la puerta mide 0,80 mts de ancho, no cumple con la Ley 7600. No cumple con la cantidad y condiciones requeridas en los servicios sanitarios. (Ley 7600). No cuenta con extintores dentro del recinto. No se puede verificar las lámparas de emergencia dentro del aula y salidas de emergencia (compromiso por parte del oferente). De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. No se puede verificar la instalación de Software pues no hay equipos de cómputo en las instalaciones. El oferente no presenta compromiso de compra de licenciamientos de las herramientas Microsoft Project. Mesas de cómputo no cumplen sin embargo existe un compromiso de compra. Las condiciones físicas en el segundo local no cumple con el acceso al espacio físico pues no posee rampa de acceso a las instalaciones, no cumple con la iluminación pues hay lámparas Incandescentes, en ambos locales no se verifica el orden y limpieza pues no hay laboratorios conformados. Local 1: No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios, el apagador está a 1,21 mts de altura. Local No. 2: No cumple con la cantidad de sanitarios olo hay 1. No tiene instalados los accesorios. La ubicación de este servicio puede causar disturbios al impartir los SCFP pues se ubica en el centro del local a un costado. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones. (existe compromiso).	No se admite a concurso


Instituto Nacional de Aprendizaje Línea del Programa				Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)	
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones		
6	RAMP	El oferente mediante documento escrito comunica que se desestima la oferta que presentó para la licitación en cuestión, alegando factores que les imposibilitan seguir con el proceso.	No se admite a concurso		
	ELOY BREÑES	Se previene al oferente con relación al Licenciamiento. Eloy Breñes responde pero no demuestra y posterior a consulta realizada a la empresa que se menciona como posible vendedor de las Licencias, se demuestra que no existe compromiso para venderle a Eloy Breñes licenciamientos académicos. No cumple con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla los requerimientos necesarios. No presenta compromiso para efectuar alguna modificación adicional en caso de requerirse para cumplir con la Ley 7600. No cumple con ventilación adecuada (existe compromiso). La primera instalación no presenta la cantidad de luminarias requeridas y la segunda instalación emplea bombillos incandescentes. El segundo local la puerta mide 0,80 mts de ancho; no cumple con la Ley 7600. No cumple con la cantidad y condiciones requeridas en los servicios sanitarios. (Ley 7600). No cuenta con extintores dentro del recinto. No se puede verificar las lámparas de emergencia dentro del aula y salidas de emergencia (compromiso por parte del oferente). De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. No se puede verificar la instalación de Software pues no hay equipos de cómputo en las instalaciones. El oferente no presenta compromiso de compra de licenciamientos de las herramientas Microsoft Project. Mesas de cómputo no cumplen sin embargo existe un compromiso de compra. Las condiciones físicas en el segundo local no cumple con el acceso al espacio físico pues no posee rampa de acceso a las instalaciones, no cumple con la iluminación pues hay lámparas incandescentes, en ambos locales no se verifica el orden y limpieza pues no hay laboratorios conformados. Local 1: No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios, el apagador está a 1,21 mts de altura Local No. 2. No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios. La ubicación de este servicio puede causar disturbios al impartir los SCFP pues se ubica en el centro del local a un costado. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones. (existe compromiso)	No se admite a concurso		

Instituto Nacional de Aprendizaje Línea del Programa				Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)	
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones		
7		NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA		
8	SETSA	Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a la segunda planta de la terminal de buses de Guabano, empleado actualmente como Bodega. No cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (existe 1 ascensor que no se pudo verificar el funcionamiento en el momento de la visita pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con ventilación adecuada. No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a catalinas con todas las especificaciones técnicas. No se pudo verificar las condiciones generales aptas para desarrollar un proceso de enseñanza. No se pudo verificar el ancho de las puertas de los posibles laboratorios. El acceso se hizo a través de las escaleras de emergencias pues la escalera principal estaba bloqueada. Los laboratorios no están construidos. No se pudo verificar la existencia de suficientes sanitarios debido a que el local está utilizado como bodega sin embargo existe un compromiso de oferente de cumplir a cabalidad con lo requerido. Existe compromiso de oferente de cumplir con las lámparas de emergencias. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos, el oferente no indica nada al respecto. No se pudo verificar la instalación de programas software ya que no hay equipos de cómputo en las instalaciones. No cumple con el acceso al espacio físico ya que no existe acceso para personas discapacitadas al segundo piso. (compromiso por parte del oferente para cumplir). Al no haber laboratorios de cómputo conformados no se pudo verificar área disponible, el acceso de áreas, paredes, metros cuadrados etc.	No se admite a concurso		

Instituto Nacional de Aprendizaje Línea del Programa				Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)	
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones		
9	SETSA	Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a la segunda planta de la terminal de buses de Guabano, empleado actualmente como Bodega. No cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (existe 1 ascensor que no se pudo verificar el funcionamiento en el momento de la visita pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con ventilación adecuada. No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. No se pudo verificar las condiciones generales aptas para desarrollar un proceso de enseñanza. No se pudo verificar el ancho de las puertas de los posibles laboratorios. El acceso se hizo a través de las escaleras de emergencias pues la escalera principal estaba bloqueada. Los laboratorios no están construidos. No se pudo verificar la existencia de suficientes sanitarios debido a que el local está utilizado como bodega sin embargo existe un compromiso de oferente de cumplir a cabalidad con lo requerido. Existe compromiso de oferente de cumplir con las lámparas de emergencias. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos, el oferente no indica nada al respecto. No se pudo verificar la instalación de programas software ya que no hay equipos de cómputo en las instalaciones. No cumple con el acceso al espacio físico ya que no existe acceso para personas discapacitadas al segundo piso. (compromiso por parte del oferente para cumplir). Al no haber laboratorios de cómputo conformados no se pudo verificar área disponible, el acceso de áreas, paredes, metros cuadrados etc.	No se admite a concurso		
10		NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA		
11		NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA		

 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)			
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
12	SETSA	Ofertante no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a un local ubicado en un restaurante de un hotel. No cuenta con aire acondicionado (compromiso para cumplir). Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. No cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. Cuenta con 1 servicio sanitario para mujeres y otro para hombres en perfecto estado. NO cuenta con servicio sanitario accesible según la Ley 7600. (existe compromiso por parte del oferente). No se verifica la carga completa y vigente de los extintores, ni la ubicación en un lugar de fácil acceso (compromiso por parte del oferente). De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No es posible verificar la instalación de programas (software) pues no hay equipos de cómputo instalados. No cumplen con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, sillas, escritorio, etc (existe compromiso por parte del oferente). No cumple con el paño felpo. Al no existir laboratorios conformados, no se puede verificar las puertas, orden y limpieza, iluminación en el laboratorio y los pasillos (existe compromiso por el oferente). No se puede verificar los metros cuadrados de área común y por estudiante. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones mínimas del cartel (compromiso por parte del oferente).	No se admite a concurso
	OFERTEC	Mediante oficio NSCS-1488-2012 se previene al oferente para que atienda una serie de inconsistencias, sin embargo, vencido el plazo brindado para el subsane y aún al día de finalizado el estudio, no se recibió respuesta por parte del oferente. Por lo tanto se aplica lo establecido en el artículo 82 del RICA y se descalifica la oferta.	No se admite a concurso

 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)			
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
12	RAMPI	El oferente mediante documento escrito el 18-5-2012 comunica a través de su representante legal el Sr. Alexis Ramirez que se desestime la oferta que su empresa presentó para la licitación en cuestión, aludenlo factores que les imposibilitan seguir con el proceso de contratación.	No se admite a concurso
	MEDRANOS	No presenta certificación donde se compruebe que cumple con la experiencia no menor a dos años de brindar SCPP. No cuenta con documentos de opción de alquiler de la infraestructura. No presentó documentación de Licenciamiento, tanto para Microsoft, Windows, Office y Project. No se cuenta con al menos 1 laboratorio para desarrollar los servicios, ya que las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación. No se cuenta con acceso para personas con discapacidad (Ley 7600). Las instalaciones se encuentran por debajo del nivel del suelo y no cuentan con rampa de acceso. No presenta compromiso para realizar modificaciones. No cuenta con ventilación adecuada, el aire acondicionado está en mal estado. Local propuesto está en una planta subterránea la cual se accede mediante escaleras que no cuentan con antideslizantes ni la iluminación requerida. Se utiliza fluorescentes compactos empotrados. Cuenta con 2 servicios sanitarios que no tienen luminaria, ciertas zonas del cielo raso se han desprendido y no cuentan con los accesorios requeridos, en uno de ellos hay herramientas de construcción en el suelo. No cuentan con servicio sanitario accesible tal y como lo estipula la Ley 7600. No cuenta con la pararas de emergencia ni extintores según requerimiento. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos del sistema operativo, aplicaciones office y project, mobiliario requerido, pizarra acrílica, extintores, aires y lamparas de emergencia según lo solicitado en el cartel, tampoco indica en su oferta que lo posee.	No se admite a concurso

 Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)			
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
13	SETSA	Ofertante no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a un local ubicado en un restaurante de un hotel. No cuenta con aire acondicionado (compromiso para cumplir). Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. No cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. Cuenta con 1 servicio sanitario para mujeres y otro para hombres en perfecto estado. NO cuenta con servicio sanitario accesible según la Ley 7600. (existe compromiso por parte del oferente). No se verifica la carga completa y vigente de los extintores, ni la ubicación en un lugar de fácil acceso (compromiso por parte del oferente). De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No es posible verificar la instalación de programas (software) pues no hay equipos de cómputo instalados. No cumplen con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, sillas, escritorio, etc (existe compromiso por parte del oferente). No cumple con el paño felpo. Al no existir laboratorios conformados, no se puede verificar las puertas, orden y limpieza, iluminación en el laboratorio y los pasillos (existe compromiso por el oferente). No se puede verificar los metros cuadrados de área común y por estudiante. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones mínimas del cartel (compromiso por parte del oferente).	No se admite a concurso

ina Instituto Nacional de Aprendizaje		Estudio Técnico (NSCS-1981-2012)	
No.	OFERENTE	Observaciones NSCS	Observaciones
13	MEDRANOS	No presenta certificación con des se compruebe que cumple con la experiencia no menor a dos años de brindar SCSF. No cuenta con documentos de opción de alquiler de la infraestructura. No presentó documentación de Licenciamiento, tanto para Microsoft, Windows, Office y Project. No se cuenta con al menos 1 laboratorio para desarrollar los servicios, ya que las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación. No se cuenta con acceso para personas con discapacidad (Ley 7600). Las instalaciones se encuentran por debajo del nivel del suelo y no cuentan con rampa de acceso. No presenta compromiso para realizar modificaciones. No cuenta con ventilación adecuada, el aire acondicionado está en mal estado. Local propuesto está en una planta subterránea la cual se accede mediante escaleras que no cuentan con antideslizantes ni la iluminación requerida. Se utiliza fluorescentes compactos empotrados. Cuenta con servicios sanitarios que no tienen luminaria, ciertas zonas del cielo raso se han desprendido y no cuentan con los accesorios requeridos, en uno de ellos hay herramientas de construcción en el suelo. No cuentan con servicio sanitario accesible tal y como lo estipula la Ley 7600. No cuenta con lámparas de emergencia ni extintores según requerimiento. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos del sistema operativo, aplicaciones office y project, mobiliario requerido, pizarra acrílica, extintores, aire y lámparas de emergencia según lo solicitado en el cartel, tampoco indica en su oferta que lo posee.	No se admite a concurso
	OFERTEC	Mediante oficio NSCS-1485-2012 se previene al oferente para que atienda una serie de inconsistencias, sin embargo, vencido el plazo previsto para el susane y aun al día del finalizado el estudio, no se recibió respuesta por parte del oferente. Por lo tanto se aplica lo establecido en el artículo 82 del RLCA y se descalifica la oferta.	No se admite a concurso
	RAMPI	El oferente mediante documento comunica que se desestime la oferta que presentó para la licitación en cuestión, aludiendo factores que les imposibilitan seguir con el proceso.	No se admite a concurso

ina Instituto Nacional de Aprendizaje		Comisión de Licitaciones	
Sesión: Acta: 46-2012 Artículo: I Fecha: 25 de septiembre del 2012			
Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector Informática, según demanda, de cuantía inestimada de Huetar Atlántica.			
Se acuerda:			
a. Recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la Licitación Pública 2012LN-000004-05, para la contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática por demanda, cuantía inestimada, para la Unidad Regional Huetar Atlántica, de acuerdo con los dictámenes técnicos NE-PGA-243-2012, UCL-PCSC-0088-2012, NSCS-1981-2012, NSCS-2395-2012 y NSCS-2746-2012 y el dictamen legal URHA.AL.058-2012, por incumplimientos técnicos.			
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad			

Constancia de Legalidad AL-965-2012

ina Instituto Nacional de Aprendizaje		Razonabilidad de Precio	
---------------------------------------	--	-------------------------	--

El dictaminador técnico Ing. Jorge Cruz Gamboa, Encargado del Proceso de Contratación de Servicios de Capacitación indica mediante oficio UCL-PCSC-0088-2012, que a solicitud del estudio de mercado por parte del Núcleo Comercio y Servicios mediante oficio NSCS-1829-2012 para las líneas 8-9-12-13 de la oferta presentada por la empresa Soluciones Técnicas y Tecnológicas S.A. (SETSA), los mismos se consideran razonables y resultan elegibles al compararlos con las referencia de precio definidas por el PCSC.



Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mar 09/10/12	lun 29/10/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 30/10/12	mié 31/10/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12
Publicación de adjudicación	3 días	vie 02/11/12	mar 06/11/12
Firma de la adjudicación	10 días	mié 07/11/12	mar 20/11/12



	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4
Oferta	Grupo Roleza S.A.	Gilande de Batán SA	Soluciones Educativas y Tecnológicas SA	Eloy Guillermo Brenes Badilla
Socios	Jorge Rosales Gordon Andrey Lewis Reid	Hilberto Reid Satchwelt María Isabel Sing Bennett	René Gerardo Salazar Blanco	Eloy Guillermo Brenes Badilla

	Oferta #5 (Consortio)	Oferta #6	Oferta #7	Oferta #8	
Oferta	Asesores Técnicos en Salud Ocupacional	Adrián Méndez Astúa	Ofertas Técnicas (Oferteo) SA	Rampi de Abangares S.A.	Medranos S.R.L
Socios	Mauricio Arguello Solano José Victor Villegas Bonilla	Adrián Méndez Astúa	No se encuentra la información correspondiente.	Juan Carlos Ramírez Pineda Alexis Ramírez Jiménez	José Enrique Medrano Araya

El señor Subgerente Administrativo, menciona que es importante recordar, que muchos de estos incumplimientos, pudieron haber sido solventados mediante el compromiso del proveedor por escrito, de que podía eventualmente tener los equipos, sillas, las instalaciones bien acondicionadas, sin embargo, ni quiera por escrito lo hacen, es decir, a la hora de que el técnico hizo las visitas, se fija en cada uno de estos aspectos técnicos y es él quien precisamente hace la recomendación.

El señor Director Lizama Hernández, consulta cuántos alumnos se están perdiendo, al declararse infructuosa esta licitación.

El señor Altamirano, responde que son cerca de 400 estudiantes por zona, los que se estarían dejando de atender.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que en varias ocasiones, a recomendado que este dato venga incluido en el informe, para no tener que estar preguntando y haciendo cálculos sobre la mesa, porque para la Junta Directiva lo más importante, es saber si la licitación sale infructuosa, a cuántos muchachos se está afectando, para saber dónde se está fallando y que efecto está teniendo en la labor del INA.

El señor Subgerente Técnico, indica que hacer un contrato por demanda, por cuatro años, es un poco relativo, en cuanto a la población que se dejaría de atender, ya que cada vez que en cada uno de esos lugares, como Sarapiquí, Guápiles, Limón Centro, se determina esta necesidad o esa demanda, y en este caso se iba atender con este contrato.

Desea Reiterar lo que ha dicho en otras ocasiones, y es que la empresa privada, lamentablemente juega con el INA, y dan respuestas como que “van a ver si pegan una”, sabiendo ellos de antemano, que no cuentan con las instalaciones, que más bien se gasta el tiempo de los técnicos y profesionales, yendo a las instalaciones que ellos ofertan, pero sin la menor idea de que van a cumplirse, por lo que esto constituye un desgaste para el INA, el no contar con este contrato en la Provincia de Limón, es lamentable, porque los números que menciona el señor Altamirano, quedan cortos en los cuatro años, en cuanto a lo que se podría lograr.

La señora Auditora, manifiesta preocupación por parte de la Auditoría, en términos de que no es la primera vez que vienen casos como éste, en que se tiene que

declarar infructuosa una licitación, de contratación de servicios de capacitación, por lo que insta a la Administración, ya que desconoce si se han abocado recientemente, a un análisis pormenorizado por Regional, incluso el señor Subgerente Técnico, comentaba algunas de las causalidades, que él supone que se están presentando en la Regional Huetar Atlántica, sin embargo, sería interesante para los señores directores, conocer en detalle ese análisis de causalidad en cada una de las regiones, porque puede ser que haya alguna diferencia y que eventualmente, haya que tomar alguna acción resolutoria de esta situación, que plantea la Administración con respecto a esta situación, en términos generales.

El señor Subgerente Técnico, señala que efectivamente, desde principios de este año, se dieron a la tarea de, además de modificar todo el procedimiento y generar no la flexibilidad en el proceso de contratación, porque es prohibida esa palabra, pero si el hecho de entrar a conversar a nivel de las Unidades Regionales, con los empresarios que optarían eventualmente, a participar en estos procesos de licitación, inclusive en mucho a ellos les llamó más la atención, cuando se les explicó que iban a ser contratos o licitaciones por demanda, porque por cuatro años interrumpidamente tener un contrato con el INA, les llamó mucho la atención.

Sin embargo, desea reiterar que cuando ellos les ofertan instalaciones, que no cuentan con un compromiso, en la Administración superior se abocan a que se va a contratar calidad en el servicio, porque se tiene que asegurar la calidad en la ejecución de los servicios de capacitación. Lamentablemente, Limón no es la excepción, inclusive muchas de esas empresas, que fueron citadas a la Unidad Regional, se les explicó las condiciones para que ellos, antes de presentar el Cartel, supieran qué tenían que cumplir, desafortunadamente no ha sido tan exitoso.

La otra alternativa, era contar con la posibilidad de las universidades, sin embargo, éstas tienen saturados sus programas, es mucha la demanda que hay en el área de inglés e informática.

Reitera que sí se ha hecho el esfuerzo a nivel de los Sectores, a nivel Regional, quienes podrían estar trabajando con el INA, pero no ha sido posible.

El señor Director Lizama Hernández, señala que este es un tema lamentablemente recurrente, que lo han venido viendo desde el inicio de funciones de la actual Junta Directiva, que amerita una discusión un poco más profunda, piensa que debería ser tratado en una sesión especial, incluso los miembros de la Junta, han planteado alternativas o ideas, pero que se necesitan discutir y analizar con los técnicos y con los asesores que correspondan, para poder implementarlas.

Agrega que todo esto, tiene que ver en parte con un Reglamento de Contratación de Servicios Educativos, que se aprobó hace dos años, el cual en su opinión, ya tiene un período de implementación que amerita una evaluación, que debería ser llevada a la Contraloría General de la República, porque piensa que gran parte de estas situaciones que se están viviendo, tienen que ver con este Reglamento.

Reitera su sugerencia, para que este tema se incluya en una agenda especial, con el tiempo suficiente para tratarlo.

El señor Subgerente Administrativo, indica que desea aclarar lo que era el INA antes del 2010, y lo que es después del 2010, donde se contaba con un Reglamento por Excepción de Contratación de Servicios de Capacitación, este

Reglamento lo ha visto únicamente en dos instituciones, la Comisión Nacional de Emergencias y en el INA, aprobado por la Contraloría, y el INA podía de forma directa, contratar empresas privadas por el monto que fuera, para servicios de capacitación.

Este Reglamento, en el INA no fue renovado a partir del 2010, y la Institución pasó a ser como todas las demás, apegadas a la Ley de Contratación Administrativa y siguiendo toda la rigurosidad que dice la Ley. En diversas conversaciones con la señora Subcontralora, pensaron en algunas alternativas, que vinieran a solucionar el problema de dar respuesta inmediata a la razón de ser del INA y a sus principales demandas, que son inglés y cómputo, por eso pensaron en la posibilidad, de la cual se siente muy orgulloso, porque cada vez que llega una institución a la Contraloría, pidiendo información de contrataciones por demanda, lo primero que dicen es, que vengan al INA porque acá hay gente que se ha especializado en este campo.

Agrega que por esta razón, se pensó en el mecanismo de licitaciones por demanda por cuatro años, que son agradables para cualquier empresa, es decir si dan el servicio como debe de ser, no tendrán problemas en dar el servicio por los cuatro años.

Reitera que ese Reglamento, no fue renovado a partir del 2010, incluso recientemente debido al gran problema que tiene la Institución en el tema de perecederos, la Contraloría aprobó un Reglamento por Excepción de Proveedores Precalificados, que es otro mecanismo que se está implementando, para agilizar y ser más eficientes en el tema de perecederos.

Incluso le manifestó a la Junta Directiva, que se está trabajando en otro reglamento, cumpliendo con todos los requisitos y todas las recomendaciones que se hacen en el informe 40 y 44 de la Contraloría General de la República, para poder hacer un nuevo reglamento de precalificación de proveedores para servicios de capacitación y resolver el problema y dar respuesta inmediata en estos casos.

El señor Presidente, señala que coincide con lo manifestado por los señores directores y están conscientes de que la Subgerencia Administrativa, hace todos los esfuerzos para que esta situación no se de, no obstante habrá que hacer más esfuerzos porque el quehacer institucional, aun con todos los criterios técnicos justificados, no afecte la formación de estudiantes en los diferentes módulos y en este caso, en varias regiones del país, verdaderamente requiere poner atención. Desconoce si es factible, hacer convenios con instituciones que tengan infraestructura ya construida en las diferentes zonas.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la Licitación Pública 2012LN-000004-05 concerniente a la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de informática, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica, en el sentido de declarar infructuosa la licitación.

CONSIDERANDO:

3. Que mediante oficio **JD-091-2012**, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio **SGA-517-2012**, de fecha 13 de noviembre de 2012, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo en el cual se expone el tema: Licitación Pública **2012LN-000004-05** concerniente a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR**

DE INFORMATICA, SEGÚN DEMANDA CUANTIA INESTIMADA DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA”.

4. Que dicho informe literalmente indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2012LN-000004-05**

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica																																																																								
2	<u>Línea</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad estimada anual</th> <th>Cantón</th> <th>Distrito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Siquirres</td> <td>Siquirres</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">8</td> <td>Siquirres</td> <td>Siquirres</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">8</td> <td>Matina</td> <td>Batán</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">8</td> <td>Matina</td> <td>Batán</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Pococí</td> <td>Cariari</td> </tr> <tr> <td align="center">6</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">8</td> <td>Pococí</td> <td>Cariari</td> </tr> <tr> <td align="center">7</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Pococí</td> <td>Tortuguero</td> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Guácimo</td> <td>Guácimo</td> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Guácimo</td> <td>Guácimo</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">16</td> <td>Valle de la Estrella</td> <td>Valle de la Estrella</td> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">8</td> <td>Valle de la Estrella</td> <td>Valle de la Estrella</td> </tr> <tr> <td align="center">12</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">12</td> <td>Limón</td> <td>Limón Taller Público</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td>Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo</td> <td align="center">12</td> <td>Limón</td> <td>Limón Taller Público</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Descripción	Cantidad estimada anual	Cantón	Distrito	1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Siquirres	Siquirres	2	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Siquirres	Siquirres	3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán	4	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán	5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Cariari	6	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Pococí	Cariari	7	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Tortuguero	8	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo	9	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo	10	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella	11	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella	12	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público	13	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público		
Línea	Descripción	Cantidad estimada anual	Cantón	Distrito																																																																						
1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Siquirres	Siquirres																																																																						
2	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Siquirres	Siquirres																																																																						
3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán																																																																						
4	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Matina	Batán																																																																						
5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Cariari																																																																						
6	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Pococí	Cariari																																																																						
7	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Pococí	Tortuguero																																																																						
8	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo																																																																						
9	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	16	Guácimo	Guácimo																																																																						
10	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	16	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella																																																																						
11	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	8	Valle de la Estrella	Valle de la Estrella																																																																						
12	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público																																																																						
13	Módulos del Programa de Técnico Operador de Equipo de Cómputo	12	Limón	Limón Taller Público																																																																						
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 13-2012 del 13 de marzo del 2012, en el artículo IV, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000004-05. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p>Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 57 del 20 de marzo del 2012. También, mediante en los periódicos de</p>																																																																								

		<p>circulación nacional La República y Diario Extra del 20 de marzo del 2012.</p> <p>Modificación: Mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 27 de marzo del 2012.</p> <p>Apertura: 10:00 horas del 23 de abril del 2012.</p> <p>Elementos de Adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio de la oferta (100 puntos)
4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	No consta en el expediente
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>Ofertas participantes:</p> <p style="text-align: center;">VER ANEXO N°1</p>
6	<u>Dictamen Legal:</u>	<p>Emitido mediante oficio: URHA-AL-058-2012</p> <p>Una vez realizado el análisis de las ofertas presentadas y habiendo cumplido los oferentes con las prevenciones realizadas por esta Asesoría, se admiten a concurso las siguientes ofertas:</p> <p>Ofertas Admitidas a concurso según criterio legal.</p> <p>Oferta 1 Grupo Rolesa Oferta 3 Soluciones Educativas y Tecnológicas Oferta 4 Eloy Brenes Badilla Oferta 5 Oferta conjunta Asesores Técnicos en Salud Ocupacional –Adrián Méndez Astúa. Oferta 6 Ofertas Técnicas Ofertec S.A.</p> <p>Ofertas no admitidas a concurso:</p> <p>Oferta No. 2 Gilande de Batan SRL. Cédula jurídica 3-102-190-818</p> <p>Sobre la oferta número 2, correspondiente al oferente Gilande Batan, debemos indicar que el precio es incierto: El oferente concursó para las líneas 3-4 del presente proceso concursal, ver folio 382 del expediente de la contratación – pliego de condiciones establece que lo estimado para cada línea serían 8 módulos para cada una de ellas – ver folio 238 del expediente de la contratación - El pliego de condiciones en su punto 1.5.1 estableció que se debía indicar el costo por estudiante para cada uno de los módulos cotizados y se debía presentar por módulo una estructura de costos que se reseñó en este punto.</p> <p>Con vista a los folios 381 y 382 el oferente dio una estructura de costos para la línea 3 por un monto de ¢37.824.129.40 pero sumando los rubros se obtiene un monto de ¢39.824.129.40 por tanto la estimación de los rubros es inexacta, lo mismo sucedió con la cotización de la línea 4.</p> <p>Por otra parte el oferente indicó que el costo por hora era de ¢126.883.26 para la línea 3 y ¢168.629.26 para la línea 4, al intentar multiplicar ese costo por 20 estudiantes y</p>

			1	Operador de Equipo de Computo	16	Siquirres	ATSO	No se presentó la documentación de licenciamiento de Microsoft Windows, Office y Project. No cumple con los permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No presenta compromiso de efectuar modificación en caso de ser necesario para el cumplimiento de la Ley 7600. No cumple con la ventilación requerida y el segundo laboratorio cuenta con 1 aire acondicionado desinstalado. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. Laboratorio No.1 Los programas (software) de operación se evidencia la ausencia del programa de Microsoft Project. Versión de Internet Explore inferiores a la versión 8,0. Sistema Operativo Windows vista starter el cual no es apto para el cumplimiento de los objetivos de los SCFP. Laboratorio No. 2 No hay equipos de cómputo, no cuenta con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, las illas de metal y acolchadas, escritorio, ni mesa para impresora. NO cumple con la combinación de impresoras solicitadas, ni equipo de multimedia. No está instalada la aplicación de Microsoft Project. Compromiso de compra de licenciamientos cotiza Windows 7 estarter versión que no es apta para impartir los SCFP.	No se admite a concurso
							MEDRANOS	El día 18/5/2012 se recibió en el NSCS carta con fecha 17/5/2012 donde Medranos SRL desiste de participar para las líneas 1 y 2.	No se admite a concurso
			2	Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Siquirres	ATSO	No se presentó la documentación de licenciamiento de Microsoft Windows, Office y Project. No cumple con los permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No presenta compromiso de efectuar modificación en caso de ser necesario para el cumplimiento de la Ley 7600. No cumple con la ventilación requerida y el segundo laboratorio cuenta con 1 aire acondicionado desinstalado. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. Laboratorio No.1 Los programas (software) de operación se evidencia la ausencia del programa de Microsoft Project. Versión de Internet Explore inferiores a la versión 8,0. Sistema Operativo Windows vista starter el cual no es apto para el cumplimiento de los objetivos de los SCFP. Laboratorio No. 2 No hay equipos de cómputo, no cuenta con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, las illas de metal y acolchadas, escritorio, ni mesa para impresora. NO cumple con la combinación de impresoras solicitadas, ni equipo de multimedia. No está instalada la aplicación de Microsoft Project. Compromiso de compra de licenciamientos cotiza Windows 7 estarter versión que no es apta para impartir los SCFP.	No se admite a concurso
							MEDRANOS	El día 18/5/2012 se recibió en el NSCS carta con fecha 17/5/2012 donde Medranos SRL desiste de participar para las líneas 1 y 2.	No se admite a concurso

						<p>1. No cuenta con documentos de opción de alquiler. 2. No presentó la documentación de licenciamientos. 3. No cumple con la cantidad suficiente de docentes. 4. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla. 5. No presenta compromiso para efectuar modificaciones. 6. Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. 7. No aporta copia certificada del contrato de alquiler. 8. Extintor con carga vencida a Sep-10. 9. No se pudo verificar el estado de lámpara de emergencia. 10. No se indica la forma de aportar los equipos, herramientas y materiales. 11. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos entre otros. 12. No se puede constatar la instalación de programas dado que el inmueble no cuenta con electricidad. 13. No se puede verificar que las computadoras cumplan debido a que los CPU están almacenados en otro lugar. 14. No se pudo verificar la instalación de sistema operativo. 15. No hay en el local equipo de impresora, proyección de multimedia. 1 aire acondicionado está en mal estado.</p>	No se admite a concurso
		3	Operador de Equipo de Computo	8	Batán	<p>1. No cumple con personal docente ya que no presentó docentes en su plica. (condición invariable según anexo 3). 2. No presenta certificación de experiencia mínima de dos años. 3. No presentó documentación de licenciamiento (Microsoft, Windows, Office y Project). No cuenta con al menos un laboratorio con los requerimientos necesarios. (las computadoras se encontraban desarmadas) Instalaciones no cuentan con facilidades mínimas de acceso Ley 7600. No presenta compromiso de modificación adicional para el cumplimiento Ley 7600. Las puertas tienen 0,80 metros de ancho. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. No se verifica la carga completa y vigentes de extintores. El oferente no cuenta con lámparas de emergencia. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipos. No es posible verificar la instalación de programas dado que los equipos de cómputo están en mantenimiento. No cuenta con pizarra acrílica, ni sillas de metal y acolchadas, ni la mesa para impresora. No es posible verificar el perfil de los docentes ya que la empresa no aportó los atestados de profesores. Solo existe una impresora Lexmark de Inyección de tinta.</p>	No se admite a concurso
		4	Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Batán	<p>1. No cuenta con documentos de opción de alquiler. 2. No presentó la documentación de licenciamientos. 3. No cumple con la cantidad suficiente de docentes. 4. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla. 5. No presenta compromiso para efectuar modificaciones. 6. Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. 7. No aporta copia certificada del contrato de alquiler. 8. Extintor con carga vencida a Sep-10. 9. No se pudo verificar el estado de lámpara de emergencia. 10. No se indica la forma de aportar los equipos, herramientas y materiales. 11. No presenta compromiso de compra de</p>	No se admite a concurso

						<p>equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos entre otros. 12. No se puede constatar la instalación de programas dado que el inmueble no cuenta con electricidad. 13. No se puede verificar que las computadoras cumplan debido a que los CPU están almacenados en otro lugar. 14. No se pudo verificar la instalación de sistema operativo. 15. No hay en el local equipo de impresora, proyección de multimedia. 1 aire acondicionado está en mal estado.</p>		
					GILANDE	<p>1. No cumple con personal docente ya que no presentó docentes en su plica. (condición invariable según anexo 3). 2. No presenta certificación de experiencia mínima de dos años. 3. No presentó documentación de licenciamiento (Microsoft, Windows, Office y Project). No cuenta con al menos un laboratorio con los requerimientos necesarios. (las computadoras se encontraban desarmadas) Instalaciones no cuentan con facilidades mínimas de acceso Ley 7600. No presenta compromiso de modificación adicional para el cumplimiento Ley 7600. Las puertas tienen 0,80 metros de ancho. No cuenta con servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600. No se verifica la carga completa y vigentes de extintores. El oferente no cuenta con lámparas de emergencia. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipos. No es posible verificar la instalación de programas dado que los equipos de cómputo están en mantenimiento. No cuenta con pizarra acrílica, ni sillas de metal y acolchadas, ni la mesa para impresora. No es posible verificar el perfil de los docentes ya que la empresa no aportó los atestados de profesores. Solo existe una impresora Lexmark de inyección de tinta.</p>	No se admite a concurso	
					RAMPI	<p>El oferente mediante documento escrito el 18-5-2012 comunica a través de su representante legal el Sr. Alexis Ramírez que se desestime la oferta que su empresa presentó para la licitación en cuestión, aludiendo factores que les imposibilitan seguir con el proceso de contratación.</p>	No se admite a concurso	
		5	Operador de Equipo de Computo	16	Cariari	ELOY BRENES	<p>Se previene al oferente con relación al Licenciamiento. Eloy Brenes responde pero no demuestra y posterior a consulta realizada a la empresa que se menciona como posible vendedor de las Licencias, se demuestra que no existe compromiso para venderle a Eloy Brenes licenciamientos académicos. No cumple con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla los requerimientos necesarios. No presenta compromiso para efectuar alguna modificación adicional en caso de requerirse para cumplir con la Ley 7600. No cumple con ventilación adecuada (existe compromiso). La primera instalación no presenta la cantidad de luminarias requeridas y la segunda instalación emplea bombillos incandescentes. El segundo local la puerta mide 0,80 mts de ancho, no cumple con la Ley 7600. No cumple con la cantidad y condiciones requeridas en</p>	No se admite a concurso

						<p>los servicios sanitarios. (Ley 7600). No cuenta con extintores dentro del recinto. No se puede verificar las lámparas de emergencia dentro del aula y salidas de emergencia (compromiso por parte del oferente).</p> <p>De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. No se puede verificar la instalación de Software pues no hay equipos de cómputo en las instalaciones. El oferente no presenta compromiso de compra de licenciamientos de las herramientas Microsof Project. Mesas de cómputo no cumplen sin embargo existe un compromiso de compra. Las condiciones físicas en el segundo local no cumple con el acceso al espacio físico pues no posee rampa de acceso a las instalaciones, no cumple con la iluminación pues hay lámparas incandescentes, en ambos locales no se verifica el orden y limpieza pues no hay laboratorios conformados. Local 1: No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios, el apagador está a 1,21 mts de altura. Local No. 2. No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios. La ubicación de este servicio puede causar disturbios al impartir los SCFP pues se ubica en el centro del local a un costado. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones. (existe compromiso).</p>		
		6	Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Cariari	RAMPI	<p>El oferente mediante documento escrito el 18-5-2012 comunica a través de su representante legal el Sr. Alexis Ramírez que se desestime la oferta que su empresa presentó para la licitación en cuestión, aludiendo factores que les imposibilitan seguir con el proceso de contratación.</p>	No se admite a concurso

					ELOY BRENES	<p>Se previene al oferente con relación al Licenciamiento. Eloy Brenes responde pero no demuestra y posterior a consulta realizada a la empresa que se menciona como posible vendedor de las Licencias, se demuestra que no existe compromiso para venderle a Eloy Brenes licenciamientos académicos. No cumple con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento. No cuenta con al menos 1 laboratorio que cumpla los requerimientos necesarios. No presenta compromiso para efectuar alguna modificación adicional en caso de requerirse para cumplir con la Ley 7600. No cumple con ventilación adecuada (existe compromiso). La primera instalación no presenta la cantidad de luminarias requeridas y la segunda instalación emplea bombillos incandescentes. El segundo local la puerta mide 0,80 mts de ancho, no cumple con la Ley 7600. No cumple con la cantidad y condiciones requeridas en los servicios sanitarios. (Ley 7600). No cuenta con extintores dentro del recinto. No se puede verificar las lámparas de emergencia dentro del aula y salidas de emergencia (compromiso por parte del oferente).</p> <p>De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica ningún detalle al respecto. No se puede verificar la instalación de Software pues no hay equipos de cómputo en las instalaciones. El oferente no presenta compromiso de compra de licenciamientos de las herramientas Microsof Project. Mesas de cómputo no cumplen sin embargo existe un compromiso de compra. Las condiciones físicas en el segundo local no cumple con el acceso al espacio físico pues no posee rampa de acceso a las instalaciones, no cumple con la iluminación pues hay lámparas incandescentes, en ambos locales no se verifica el orden y limpieza pues no hay laboratorios conformados. Local 1: No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios, el apagador está a 1,21 mts de altura. Local No. 2. No cumple con la cantidad de sanitarios solo hay 1. No tiene instalados los accesorios. La ubicación de este servicio puede causar disturbios al impartir los SCFP pues se ubica en el centro del local a un costado. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones. (existe compromiso)</p>	No se admite a concurso
7	Operador de Equipo de Computo	16	Tortuguero			NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA
8	Operador de Equipo de Computo	16	Guácimo		SETSA	<p>Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día. (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a la segunda planta de la terminal de buses de Guácimo, empleado actualmente como Bodega. No Cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (existe 1 ascensor que no se pudo verificar el funcionamiento en el momento de la visita pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con</p>	No se admite a concurso

						<p>ventilación adecuada. No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas.</p> <p>No se pudo verificar las condiciones generales aptas para desarrollar un proceso de enseñanza. No se pudo verificar el ancho de las puertas de los posibles laboratorios. El acceso se hizo a través de las escaleras de emergencias pues la escalera principal estaba bloqueada. Los laboratorios no están construídos.</p> <p>No se pudo verificar la existencia de suficientes sanitarios debido a que el local está utilizado como bodega sin embargo existe un compromiso de oferente de cumplir a cabalidad con lo requerido. Existe compromiso para cumplir con los extintores y lámparas de emergencias. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos, el oferente no indica nada al respecto. No se pudo verificar la instalación de programas software ya que no hay equipos de cómputo en las instalaciones. No cumple con el acceso al espacio físico ya que no existe acceso para personas discapacitadas al segundo piso. (compromiso por parte del oferente para cumplir). Al no haber laboratorios de cómputo conformados no se pudo verificar área disponible, el acceso de áreas, paredes, metros cuadrados etc.</p>		
		9	Técnico Operador de Equipo de Computo	16	Guácimo	SETS A	<p>Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día. (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a la segunda planta de la terminal de buses de Guácimo, empleado actualmente como Bodega. No Cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (existe 1 ascensor que no se pudo verificar el funcionamiento en el momento de la visita pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con ventilación adecuada. No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas.</p> <p>No se pudo verificar las condiciones generales aptas para desarrollar un proceso de enseñanza. No se pudo verificar el ancho de las puertas de los posibles laboratorios. El acceso se hizo a través de las escaleras de emergencias pues la escalera principal estaba bloqueada. Los laboratorios no están construídos.</p> <p>No se pudo verificar la existencia de suficientes sanitarios debido a que el local está utilizado como bodega sin embargo existe un compromiso de oferente de cumplir a cabalidad con lo requerido. Existe compromiso para cumplir con los extintores y lámparas de emergencias. De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos, el oferente no indica nada al respecto. No se pudo verificar la instalación de programas software ya que no hay equipos de cómputo en las instalaciones. No</p>	No se admite a concurso

						cumple con el acceso al espacio físico ya que no existe acceso para personas discapacitadas al segundo piso. (compromiso por parte del oferente para cumplir). Al no haber laboratorios de cómputo conformados no se pudo verificar área disponible, el acceso de áreas, paredes, metros cuadrados etc.	
		10	Operador de Equipo de Computo	16	Valle de la Estrella	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA
		11	Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Valle de la Estrella	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE LÍNEA	INFRUCTUOSA
		12	Operador de Equipo de Computo	12	Limón Taller Público	<p>SETSA</p> <p>Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día. (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a un local ubicado en un restaurante de un hotel. No cuenta con aire acondicionado (compromiso para cumplir). Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. No Cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600). No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. Cuenta con 1 servicio sanitario para mujeres y otro para hombres en perfecto estado, NO cuenta con servicio sanitario accesible según la Ley 7600. (existe compromiso por parte del oferente). No se verifica la carga completa y vigente de los extintores, ni la ubicación en un lugar de fácil acceso.(compromiso por parte del oferente). De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto.</p> <p>No es posible verificar la instalación de programas (software) pues no hay equipos de cómputo instalados. No cumplen con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, sillas, escritorio, etc (existe compromiso por parte del oferente). No cumple con el pacio físico . Al no existir laboratorios conformados, no se puede verificar las puertas, orden y limpieza, iluminación en el laboratorio y los pasillos (existe compromiso por el oferente). No se puede verificar los metros cuadrados de área común y por estudiante. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones mínimas del cartel (compromiso por parte del oferente).</p>	No se admite a concurso
						<p>OFERTEC</p> <p>Mediante oficio NSCS-1488-2012 se previene al oferente para que atienda una serie de inconsistencias; sin embargo, vencido el plazo brindado para el subsane y aún al día de finalizado el estudio, no se recibió respuesta por parte del oferente. Por lo tanto se aplica lo establecido en el artículo 82 del RLCA y se descalifica la oferta.</p>	No se admite a concurso

						RAMPI	El oferente mediante documento escrito el 18-5-2012 comunica a través de su presentante legal el Sr. Alexis Ramírez que se desestime la oferta que su empresa presentó para la licitación en cuestión, aludiendo factores que les imposibilitan seguir con el proceso de contratación.	No se admite a concurso
		12				MEDRANOS	<p>No presenta certificación donde se compruebe que cumple con la experiencia no menor a dos años de brindar SCFP. No cuenta con documentos de opción de alquiler de la infraestructura. No presentó documentación de Licenciamiento, tanto para Microsoft, Windows, Office y Project. No se cuenta con al menos 1 laboratorio para desarrollar los servicios, ya que las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación. No se cuenta con acceso para personas con discapacidad (Ley 7600). Las instalaciones se encuentran por debajo del nivel del suelo y no cuentan con rampa de acceso. No presenta compromiso para realizar modificaciones. No cuenta con ventilación adecuada, el aire acondicionado está en mal estado. Local propuesto está en una planta subterránea la cual se accede mediante escaleras que no cuentan con antideslizantes ni la iluminación requerida. Se utiliza fluorescentes compactos empotrados.</p> <p>Cuenta con 2 servicios sanitarios que no tienen luminaria, ciertas zonas del cielo raso se han desprendido y no cuentan con los accesorios requeridos, en uno de ellos hay herramientas de construcción en el suelo. No cuentan con servicio sanitario accesible tal y como lo estipula la Ley 7600. No cuenta con lámparas de emergencia ni extintores según requerimiento. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos del sistema operativo, aplicaciones office y project, mobiliario requerido, pizarra acrílica, extintores, aires y lámparas de emergencia según lo solicitado en el cartel, tampoco indica en su oferta que lo posee.</p>	No se admite a concurso
		13	Técnico Operador de Equipo de Computo	12	Limón Taller Público	SETSAs	<p>Oferente no cuenta con permisos sanitarios y municipales de funcionamiento al día. (presenta justificación). No cuenta con al menos 1 laboratorio con los requerimientos necesarios. El local corresponde a un local ubicado en un restaurante de un hotel. No cuenta con aire acondicionado (compromiso para cumplir).</p> <p>Instalaciones no cuentan con ventilación adecuada. No Cuenta con facilidades mínimas de acceso según la Ley 7600. (pero existe un compromiso por parte del oferente para cumplir con la Ley 7600).</p> <p>No cuenta con iluminación requerida pero existe un compromiso para cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. Cuenta con 1 servicio sanitario para mujeres y otro para hombres en perfecto estado, NO cuenta con servicio sanitario accesible según la Ley 7600. (existe compromiso por parte del oferente). No se verifica la</p>	No se admite a concurso

						<p>carga completa y vigente de los extintores, ni la ubicación en un lugar de fácil acceso.(compromiso por parte del oferente).</p> <p>De ser alquilados los distintos equipos, herramientas y materiales propuestos el oferente no indica nada al respecto.No es posible verificar la instalación de programas (software) pues no hay equipos de cómputo instalados. No cumplen con pizarra acrílica, mesas para equipo de cómputo, sillas, escritorio, etc (existe compromiso por parte del oferente). No cumple con el pacio físico . Al no existir laboratorios conformados, no se puede verificar las puertas, orden y limpieza, iluminación en el laboratorio y los pasillos (existe compromiso por el oferente). No se puede verificar los metros cuadrados de área común y por estudiante. No se puede verificar que las computadoras cumplen con las especificaciones mínimas del cartel (compromiso por parte del oferente).</p>	
		13			MEDRANOS	<p>No presenta certificación donde se compruebe que cumple con la experiencia no menor a dos años de brindar SCFP. No cuenta con documentos de opción de alquiler de la infraestructura. No presentó documentación de Licenciamiento, tanto para Microsoft, Windows, Office y Project. No se cuenta con al menos 1 laboratorio para desarrollar los servicios, ya que las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación. No se cuenta con acceso para personas con discapacidad (Ley 7600). Las instalaciones se encuentran por debajo del nivel del suelo y no cuentan con rampa de acceso. No presenta compromiso para realizar modificaciones. No cuenta con ventilación adecuada, el aire acondicionado está en mal estado. Local propuesto está en una planta subterránea la cual se accede mediante escaleras que no cuentan con antideslizantes ni la iluminación requerida. Se utiliza fluorescentes compactos empotrados. Cuenta con 2 servicios sanitarios que no tienen luminaria, ciertas zonas del cielo raso se han desprendido y no cuentan con los accesorios requeridos, en uno de ellos hay herramientas de construcción en el suelo.</p> <p>No cuentan con servicio sanitario accesible tal y como lo estipula la Ley 7600. No cuenta con lámparas de emergencia ni extintores según requerimiento. De ser alquilados los equipos, herramientas y materiales el oferente no indica nada al respecto. No presenta compromiso de compra de equipo de cómputo, impresoras, video proyectores, licenciamientos del sistema operativo, aplicaciones office y project, mobiliario requerido, pizarra acrílica, extintores, aires y lámparas de emergencia según lo solicitado en el</p>	No se admite a concurso

					cartel, tampoco indica en su oferta que lo posee.	
				OFERTEC	Mediante oficio NSCS-1488-2012 se previene al oferente para que atienda una serie de inconsistencias; sin embargo, vencido el plazo brindado para el subsane y aún al día de finalizado el estudio, no se recibió respuesta por parte del oferente. Por lo tanto se aplica lo establecido en el artículo 82 del RLCA y se descalifica la oferta.	No se admite a concurso
				RAMPI	El oferente mediante documento escrito el 18-5-2012 comunica a través de su representante legal el Sr. Alexis Ramírez que se desestime la oferta que su empresa presentó para la licitación en cuestión, aludiendo factores que les imposibilitan seguir con el proceso de contratación.	No se admite a concurso

ESTUDIO TÉCNICO NÚCLEO ELÉCTRICO.

Mediante oficio NE-PGA-243-2012 la Unidad Técnica especializada en electricidad, manifiestan

“que una vez realizadas las visitas a las instalaciones donde se encuentran los posibles laboratorios de Informática, indican las personas designadas por los oferentes para que nos atendieran que se ser adjudicados harán los ajustes necesarios para cumplir con lo solicitado en el cartel”.

Sin embargo es criterio de esta Unidad Regional que según al apego al cartel del pliego de condiciones, que regula las reglas de esta contratación, siendo él mismo el reglamento específico de este concurso, que no se debe interpretar de esta manera, por las siguientes razones:

En primera instancia, los puntos indicados en el oficio del Núcleo Eléctrico incluyen en su mayoría aspectos técnicos que en el cartel se establecen como “Condiciones Técnicas Invariables. (ver folio 203 al 208)

No existe un documento que de respaldo legal del compromiso de los oferentes, ya que como se indica en el oficio de marras, quienes indicaron adquirir este compromiso fueron las personas designadas para atender a los funcionarios del núcleo, el compromiso no fue adquirido por quien tenga representación legal sin límite de suma en cada uno.

Ante varias dudas con relación al estudio técnico del NSCS se envía consulta para ampliación de criterios al Lic. Luis Morice Mora según oficio URHA.PAS.545-2012, quien responde mediante oficio NSCS-2746-12 donde responde las consultas realizadas.

En el oficio de marras, el Lic. Luis Morice, Jefe del NSCS y Lic. Perkins Hernández Técnico del sub. Sector Informática y Comunicación, presentan un detalle resumido de cada uno de los oferentes y una descripción amplia del oferente Soluciones Educativas y Tecnológicas SA. Indicando como resumen final que cada uno de los 8 oferentes incumplen en aspectos invariables no subsanables.

Análisis de Razonabilidad de Precios

El dictaminador técnico Ing. Jorge Cruz Gamboa, Encargado del Proceso de

		<p>Contratación de Servicios de Capacitación indica mediante oficio UCI-PCSC-0088-2012, que a solicitud del estudio de mercado por parte del Núcleo Comercio y Servicios mediante oficio NCSC-1829-2012 para las líneas 8-9-12-13 de la oferta presentada por la empresa Soluciones Técnicas y Tecnológicas S.A. (SETSA), los mismos se consideran razonables y resultan elegibles al compararlos con las referencia de precio definidas por el PCSC.</p>																																																								
8	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: URCH-PA-0925-2012</p> <p>La Unidad Regional Huetar Atlántica, recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas y en los elementos de adjudicación consignados en el cartel.</p> <p>La recomendación de este trámite está basada en los dictámenes técnicos y oficios URHA.AL.058-2012, NE-PGA-243-2012, UCI-PCSC-0088-2012, NSCS-1981-2012, UCIPA-2594-2012, R-DCA-531-2011, R-DCA-547-2011, URHA.PAS.470-2012, NSCS-2395-2012, URHA.PAS.545-2012 y NSCS-2746-2012 realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el pliego de condiciones.</p> <p>Dado lo anterior se recomienda actuar según el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="360 976 1516 1436"> <thead> <tr> <th>LÍNEA #</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD ESTIMADA ANUAL</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>8</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>8</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>8</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>8</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>16</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>8</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo</td> <td>12</td> <td>Infructuoso</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo</td> <td>12</td> <td>Infructuoso</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA #	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	RESULTADO	1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	2	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso	3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso	4	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso	5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	6	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso	7	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	8	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	9	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	10	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso	11	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso	12	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	12	Infructuoso	13	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	12	Infructuoso
LÍNEA #	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	RESULTADO																																																							
1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
2	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso																																																							
3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso																																																							
4	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso																																																							
5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
6	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso																																																							
7	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
8	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
9	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
10	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	16	Infructuoso																																																							
11	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	8	Infructuoso																																																							
12	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	12	Infructuoso																																																							
13	Módulos del Programa Técnico Operador de Equipo de Computo	12	Infructuoso																																																							
9	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="354 1667 1516 1703"> <tr> <td>Sesión: Acta: 46-2012</td> <td>Artículo: I</td> <td>Fecha: 25 de septiembre del 2012</td> </tr> </table>	Sesión: Acta: 46-2012	Artículo: I	Fecha: 25 de septiembre del 2012																																																					
Sesión: Acta: 46-2012	Artículo: I	Fecha: 25 de septiembre del 2012																																																								

		<p>Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector Informática, según demanda, de cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la Licitación Pública 2012LN-000004-05, para la contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática por demanda, cuantía inestimada, para la Unidad Regional Huetar Atlántica, de acuerdo con los dictámenes técnicos NE-PGA-243-2012, UCI-PCSC-0088-2012, NSCS-1981-2012, NSCS-2395-2012 y NSCS-2746-2012 y el dictamen legal URHA.AL.058-2012, por incumplimientos técnicos.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>																								
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad AL-965-2012</p>																								
10	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>14 días</td> <td>mar 09/10/12</td> <td>lun 29/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mar 30/10/12</td> <td>mié 31/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>jue 01/11/12</td> <td>jue 01/11/12</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>vie 02/11/12</td> <td>mar 06/11/12</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>mié 07/11/12</td> <td>mar 20/11/12</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mar 09/10/12	lun 29/10/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 30/10/12	mié 31/10/12	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12	Publicación de adjudicación	3 días	vie 02/11/12	mar 06/11/12	Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 07/11/12	mar 20/11/12
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mar 09/10/12	lun 29/10/12																							
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 30/10/12	mié 31/10/12																							
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12																							
Publicación de adjudicación	3 días	vie 02/11/12	mar 06/11/12																							
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 07/11/12	mar 20/11/12																							

5. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de Adquisiciones en compañía del señor Perkins Hernández Solano, Técnico de Comercio y Servicios, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la licitación y demás aspectos relacionados a cada oferente.
6. Que ninguno de los oferentes cumplieron con los requisitos de la licitación, ni tampoco hubo compromiso por parte de ellos, ni siquiera por escrito para hacer las mejoras necesarias, por lo que se decide no admitir en concurso ninguna oferta presentada.
7. Que la Comisión de Licitaciones recomienda a la Junta Directiva declarar infructuosa la presente licitación por los incumplimientos técnicos y los dictámenes que constan en el expediente.

8. La señora Rita Mora Bustamante, Auditora Interna, expresa su preocupación por parte de la Auditoría en términos de que no es la primera vez que se tiene que declarar infructuosa una licitación de contratación de servicios de capacitación, por lo que insta a la Administración realizar un análisis pormenorizado por Regional sobre las causalidades que se están presentando
9. Don Carlos Lizama indica que este tema lamentablemente es recurrente y que amerita una discusión más profunda y se debería ser tratada en una reunión especial, y que algunos miembros de la Junta Directiva han planteado varias alternativas e ideas, pero que se necesita que esas ideas sean discutidas y analizadas con los técnicos y asesores que correspondan para poderlas implementar.
10. Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN PÚBLICA **2012LN-000004-05** CONCERNIENTE A LA **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE INFORMATICA, SEGÚN DEMANDA CUANTIA INESTIMADA DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA”**, DE ACUERDO CON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NE-PGA-243-2012, UCI-PCSC-0088-2012, NSCS-1981-2012, NSCS-2395-2012 Y NSCS-2746-2012 Y EL DICTAMEN LEGAL URHA.AL.058-2012, POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

ARTÍCULO OCTAVO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-0533-2012. Compra Directa 2010CD-000089-01 concerniente a la contratación de servicios de mensajería externa institucional, según demanda.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe del Proceso de Adquisiciones.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Servicio de mensajería externa
institucional.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Antecedentes**

La Comisión de Licitaciones, mediante acta 14-2010, de 5 de abril del 2010, acordó:

Recomendar a la Junta Directiva la aprobación de la contratación directa a Correos de Costa Rica, para el servicio de mensajería externa institucional, por cuantía inestimable según demanda, con una vigencia de cuatro años.

La Junta Directiva, mediante acuerdo 054-JD-2010, del 4 de mayo del 2010, acuerda:

Autorizar la Contratación Directa a Correos de Costa Rica, para el servicio de mensajería externa del INA por cuantía inestimable según demanda con una vigencia de cuatro años.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Solicitud de Correos de Costa Rica**

Clausula Contractual	Modificación solicitada según Oficio GC-1010-2012 de la empresa Correos de Costa Rica	Criterios Técnicos emitidos mediante oficios URMA-SG-455-2012, URMA-SG-466-2012, URMA-SG-491-2012 y URMA-1497-2012
CLÁUSULA TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> esta documentación podrá ser entregada de punto a punto, es decir, podrá ser documentación que se envíe de una zona a otra, sin necesidad de hacer "escalas" en la sede central del INA u otra Regional 	Se acepta el cambio, únicamente se agregan las siglas INA a la cláusula original del contrato, lo cual no altera el finiquito del servicio a contratar. (URMA-SG-466-2012)
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> Correos de Costa Rica deberá entregar la documentación en un tiempo de un día hábil dentro del gran área metropolitana entendiendo Unidades Regionales Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central, y de dos días hábiles resto del país entendiendo Unidades Regionales Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca, por motivos de que por distancias recorridas el despacho de entrega a la sucursal de estas regiones llega más tarde y se debe realizar la entrega en un 0-2 día de imposición más dos días hábiles, posterior a la entrega de la documentación salvo los casos de urgencia que deberán ser entregados a los mensajeros permanentes para el proceso de adquisiciones de la sede central y la unidad Regional Oriental para su entrega el mismo día hábil dentro del área metropolitana. 	Se acepta el cambio de días hábiles de entrega para las Unidades Regionales de 10 días según la propuesta de Correos de Costa Rica. Sin embargo, se mantiene el plazo de entrega de un día hábil a cualquier parte del país (Gran Área Metropolitana y Unidades Regionales fuera de esta) cuando se trate de documentación considerada como clasificada de entrega urgente e inmediata tales como, notificaciones de adjudicación, invitación a licitaciones, publicaciones para Decretos, contratos y documentos de Asesoría Legal. (URMA-SG-466-2012)

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Solicitud de Correos de Costa Rica**

Clausula Contractual	Modificación solicitada según Oficio GC-1010-2012 de la empresa Correos de Costa Rica	Criterios Técnicos emitidos mediante oficios URMA-SG-356-2012, URMA-SG-455-2012, URMA-SG-591-2012 y URMA-1497-2012
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al CONTRATISTA la suma mensual de \$60.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de \$70.000 para el mensajero de Oriental. El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica. Así como el cambio del cuadro de tarifas de paquetería de dólares a colones que como se presenta a continuación y según las tarifas reguladas por de Correos de Costa Rica, se ajustados según la aprobación de de Correos. Lo anterior por motivo de que Correos de Costa Rica mantiene un tarifario en la moneda nacional y se pretende unificar las tarifas bajo esta moneda incluyendo las brindadas al INA desde la oferta del 2009 	<p>Se admite el detalle presentado por Correos de Costa Rica, S.A. para la estructura de precios en cada uno de los rubros indicados, así como la justificación del porque los salarios anotados en mano de obra no coinciden con los mínimos de Ley establecidos para el Sector Privado. Así mismo, se aceptan los montos a modificar para la cláusula sexta, sin embargo, se mantiene el criterio de que el INA cancelará unas facturas por los servicios recibidos bajo las condiciones establecidas en los Reglamentos Institucionales y no bajo el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica. No se tiene más observaciones al respecto. (URMA-SG-591-2012)</p> <p>Al realizar un análisis de la factibilidad de realizar el cambio de tarifa de dólares a colones, se consulta el tipo de cambio del dólar según el Banco Central el cual indica que la venta se encuentra en ₡503.31 al 24 de setiembre de 2012, dando como resultado lo siguiente:</p>

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Solicitud de Correos de Costa Rica**

Escalón de Peso	Destino	Tarifa Actual en \$	Tarifa Actual en €	Tarifa propuesta
De 0 a 250 grs	Gran Área Metropolitana	\$2.15	€1.082,11	€1.050,00
De 251 a 500 grs		\$2.39	€1.202,91	€1.200,00
De 501 a 1000 grs		\$3.40	€1.711,25	€1.600,00
De 0 a 250 grs	Resto del país	\$3.11	€1.565,29	€1.400,00
De 251 a 500 grs		\$3.47	€1.746,48	€1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$4.94	€2.486,35	€2.250,00

Escalón de Peso	Destino	Tarifa Actual en \$	Tarifa Actual en €	Tarifa propuesta
De 0 a 250 grs	Gran Área Metropolitana	\$3.11	€1.565,29	€1.400,00
De 251 a 500 grs		\$3.47	€1.746,48	€1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$4.94	€2.486,35	€2.250,00
De 0 a 250 grs	Resto del país	\$3.27	€1.645,82	€1.550,00
De 251 a 500 grs		\$3.70	€1.862,24	€1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$5.16	€2.597,07	€2.350,00

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Solicitud de Correos de Costa Rica**

Clausula Contractual	Modificación Solicitada según Oficio GC-1010-2012 de la empresa Correos de Costa Rica	Criterios Técnicos emitidos mediante oficios URMA-SG-398-2012, URMA-SG-455-2012, URMA-SG-591-2012 y URMA-1497-2012
CLAUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS	<p>La estructura de costos para el reajuste de precio deberá aplicar de la siguiente forma:</p> <p>El contratista podría solicitar el reajuste de precios, cuando exista un incremento en los costos del servicio de acuerdo a la fórmula respectiva de de que se detalla en el punto 2.</p> <p>La tarifa pasa de \$510.000 a las indicadas en el cuadro anterior por las siguientes razones, que indica el analista de costos de Correos de Costa Rica</p> <ul style="list-style-type: none"> • el servicio estaba siendo subvencionado con otros servicios de • el salario se incrementó sustancialmente al igual que sus cargas sociales. • se incorpora la proporcionalidad de supervisión. • los viáticos cuando correspondan. • la gestión de facturación y cobro completo. 	<p>Se admite el detalle presentado por Correos de Costa Rica, S.A. para la estructura de precios en cada uno de los rubros indicados. Por lo que se aprueba modificar la estructura de costos actual por la siguiente: (URMA-1497-2012)</p>

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Solicitud de Correos de Costa Rica**

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50,89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313.141,89	35,99%
Utilidad	106.643,59	12,33%	105.697,03	12,15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

Solicitud de Correos de Costa Rica		
Ciáusula Contractual	Modificación Solicitada según Oficio GC-1010-2012 de la empresa Correos de Costa Rica	Criterios Técnicos emitidos mediante oficios URMA-SG-396-2012, URMA-SG-455-2012, URMA-SG-591-2012 y URMA-1497-2012
CLÁUSULA NOVENA: MULTA	<ul style="list-style-type: none"> Correos solicita que los porcentajes de multa se modifiquen como a continuación se detalla: <p>"La pérdida de algún documento, dará lugar a una multa del 2% y por el atraso en la entrega de un documento será de un 1% sobre el monto de la factura del mes en que el contratista incurra en el incumplimiento" por tratarse los actuales porcentajes de un cobro desproporcionado con relación al costo de cada envío"</p>	Mediante oficio URMA-SG-455-2012, esta Unidad avaló la ampliación en los plazos de entrega de los documentos, con lo cual se espera disminuya la incidencia de atrasos en la entrega de documentos por parte de Correos de Costa Rica, por lo que no se considera necesario realizar el cambio de porcentajes de las multas. (URMA-1497-2012)
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Este servicio será supervisado por la encargada de Recursos Materiales o la persona que esta jefatura designe; en el caso de Correos de Costa Rica para el servicio de mensajería externa se designa al Jefe de servicios especiales, y para el servicio de paquetería EMS se designa del EMS. 	Se acepta el cambio, se agregan puestos de personas encargadas de supervisión por parte de Correos de Costa Rica a la cláusula original del contrato, lo cual no altera la finalidad del servicio a contratar. (URMA-SG-455-2012)

Solicitud de Correos de Costa Rica		
Ciáusula Contractual	Modificación Solicitada según Oficio GC-1010-2012 de la empresa Correos de Costa Rica	Criterios Técnicos emitidos mediante oficios URMA-SG-396-2012, URMA-SG-455-2012, URMA-SG-591-2012 y URMA-1497-2012
ADICIONAL: ENVÍOS SUPERIORES AL KILO	<ul style="list-style-type: none"> Correos de Costa Rica solicita se realice una ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo, ofreciendo Correos la tarifa siguiente: 	A la fecha este tipo de documentos son enviados en vehículos institucionales que visitan las zonas en las que se deben entregar, sin embargo en varias ocasiones se ha tenido que esperar tres días o más para entregar el documento ya que no hay vehículos que se dirijan a alguna zona en específica, y tampoco resulta económico para la institución pagar los rubros de combustible, viáticos y horas extras en el caso que lo amerite a un funcionario para ir a dejar un expediente. Tomando en cuenta lo anterior consideramos necesario autorizar a Correos de Costa Rica, para realizar la entrega de este tipo de documentos dado que el precio establecido por Correos de Costa Rica, se considera razonable porque se mantiene la relación de equivalencia entre las partes, con lo cual se garantiza la igualdad y la equidad. (URMA-1497-2012)

Solicitud de Correos de Costa Rica		
Unidad Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central		
DESTINO	Kilo adicional	
Gran área metropolitana	€775	
resto del país	€825	
Unidad Regional Chorotege, Huetar Norte, Atlántica, Pacífico y Brunca		
DESTINO	Kilo adicional	
Gran área metropolitana	€825	
resto del país	€925	



Sesión: Acta: 47-2012	Artículo: II	Fecha: 2 de octubre del 2012
-----------------------	--------------	------------------------------

Se acuerda:

- a. Recomendar a que se realicen los siguientes cambios, para 2010CD-000089-01 concerniente a la contratación de servicios de mensajería externa institucional, según demanda, con Correos de Costa Rica, SA.
 - Cláusula Tercera: Detalle del Servicio: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.
 - Cláusula Cuarta: Plazo de entrega: Modificar la cláusula respecto a los plazos indicados por el contratista salvo el cambio en el plazo de entrega original de un día hábil a cualquier parte del país (Gran Área Metropolitana y Unidades Regionales fuera de ésta) cuando se trate de documentación considerada como clasificada de entrega urgente e inmediata, el cual se mantiene inmodificable.
 - Cláusula Sexta: Pago y Forma de Pago: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista incluyendo la colonización de las tarifas, de acuerdo al siguiente cuadro:



UNIDAD	REGIONALES	Oriental	occidental	Heredia	Cartago	y Sede Central
ESCALÓN DE PESO						TARIFA PROPUESTA
de 0 a 250 gramos						€1.650
de 251 a 500 gramos			Gran área metropolitana			€1.200
de 501 a 1000 gramos						€1.800
de 0 a 250 gramos						€1.400
de 251 a 500 gramos						€1.500
de 501 a 1000 gramos			resto del país			€2.350
UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA HUETAR NORTE ATLANTICA PACIFICO Y BRUNCA						
ESCALÓN DE PESO						TARIFA PROPUESTA
de 0 a 250 gramos						€1.400
de 251 a 500 gramos			Gran área metropolitana			€1.500
de 501 a 1000 gramos						€2.250
de 0 a 250 gramos						€1.550
de 251 a 500 gramos						€1.500
de 501 a 1000 gramos			resto del país			€2.350

Sin embargo se mantiene la forma de pago, en cuanto a que el INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes, de acuerdo a lo establecido originalmente en el contrato.



- Cláusula Octava: Revisión de precios: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista y de conformidad con los siguientes rubros:

	mensuales		mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,13%	442.741,91	50,33%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313.141,89	35,99%
Utilidad	106.643,69	12,33%	105.697,03	12,15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

- Cláusula Novena: Multa: No se acepta la modificación de la cláusula.
- Cláusula Décima Segunda: Supervisión: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.
- Respecto a la ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo: Se acepta la ampliación del contrato de la siguiente manera:



UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central	
DESTINO	Kilo adicional
Gran área metropolitana	€775
resto del país	€825
Unidad Regional Chorotega, Huetar Norte, Atlántica, Pacífico y Brunca	
DESTINO	Kilo adicional
Gran área metropolitana	€825
resto del país	€925

- Se realiza la presente modificación contractual de conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
- Comunicarle a la persona encargada de la Asesoría Legal, que será responsable de gestionar todos los trámites correspondientes para la confección del adenda al presente contrato, con las modificaciones y la ampliación indicada anteriormente.
- Comunicarle a la empresa Correos de Costa Rica los presentes acuerdos. Para lo cual se les notificará la fecha y hora para que procedan con la firma del adenda al presente contrato.

El señor Presidente, consulta si estas recomendaciones fueron aprobadas por Correos de Costa Rica.

El señor Altamirano, responde que Correos de Costa Rica presenta la nota, inclusive en la matriz se anotan diversos oficios, donde se puede denotar que ellos ya están informados, de acuerdo a las reuniones que han sostenido con ellos, algunas cosas las dejaron plasmadas en el papel, por ejemplo el tema de la multa decidieron mantenerlo, a sabiendas de que personalmente, se ha reunido con la Ejecutiva de Cuentas, señorita Karla Piedra, a la cual se le manifestó que el INA no iba con esa clausula, que se estaba rechazando de manera verbal y extraoficial, porque la oficiosidad la estarían dando con el contrato que se está discutiendo y con el acuerdo de la Junta Directiva.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, indica que personalmente forma parte de la Comisión de Licitaciones, como Asesor, tanto en la Central como en la Local, este caso se había discutido anteriormente, cuenta con los dictámenes técnicos necesarios,

principalmente en relación al tema del precio, la estructura de costos y también con el tema de las multas. En el INA se acostumbra traer a Junta Directiva, cuando viene la licitación, sin que esto sea una revisión minuciosa, porque eso se hace después cuando se hace el contrato, o cuando hay que hacer un posible refrendo, una solicitud de refrendo a la Contraloría o una aprobación interna, se hace una revisión del expediente, de que venga al menos con todos los documentos necesarios, para que la Junta Directiva tome la decisión, a eso se le denomina constancia de legalidad.

En ese sentido, todas las licitaciones que se han visto el día de hoy, traen la correspondiente constancia de legalidad, suscrita por su persona, en este caso que se está analizando, corresponde a las ocho horas, diecinueve minutos del 31 de octubre, donde se dice que se ajusta en términos generales, a lo que dice la Ley y el Reglamento de Contratación.

Reitera que esto no obsta, de que cuando se hace el contrato, si se encuentra alguna deficiencia, se traiga de nuevo a Junta Directiva. Desde su punto de vista, la recomendación de la Comisión de Licitaciones, está a derecho y debidamente justificada y amparada legalmente.

El señor Director Muñoz Araya, consulta de cuánto depende el 2%, en cuánto andan esas multas en colones.

El señor Altamirano, responde que no tiene el dato a mano, sin embargo debe decir que se ha estado cobrando mensualmente, inclusive depende del monto de la factura que se está cobrando durante el mes, a raíz de los incumplimientos que tengan y puede decir que en un mes, anda por el orden de cinco documentos que

entregaron tarde, otro mes puede andar en siete documentos, es decir va a depender inclusive de la cantidad del volumen.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si cuando se hacen este tipo de contrataciones, se permite un incremento en los precios por costo de la vida, o no, es decir anualmente se pueden hacer modificaciones.

El señor Asesor Legal, responde que efectivamente es un derecho Constitucional el tema de los reajustes, sin embargo a raíz del cambio en el Sistema Cambiario y trasladar al Sistema de Banda, la Contraloría ha señalado, que los reajustes en dólares no son procedentes y este contrato de la Mensajería MS está en dólares, por lo que no se puede reajustar, a menos de que se colonice, es decir si se coloniza hoy, a partir de hoy va a tener derecho a reajustes. En los otros casos, sí tendría derecho a reajustes en los precios que están en colones.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la Compra Directa 2010CD-000089-01 concerniente a la contratación de servicios de mensajería externa institucional, según demanda.

CONSIDERANDO:

11. Que mediante oficio **JD-092-2012**, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio **SGA-518-2012**, de fecha 14 de noviembre de 2012, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo en el cual se expone el tema: Compra Directa **2010CD-000089-01**,

concerniente a la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXTERNA INSTITUCIONAL SEGÚN DEMANDA CON CORREOS DE COSTA RICA, S. A.**”.

12. Que dicho informe literalmente indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN POR EL ARTÍCULO 200 DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CORREOS DE COSTA RICA

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Servicio de mensajería externa institucional
2	<u>Antecedentes:</u>	<p>La Comisión de Licitaciones, mediante acta 14-2010, de 5 de abril del 2010, acordó:</p> <p><i>Recomendar a la Junta Directa la aprobación de la contratación directa a Correos de Costa Rica, para el servicio de mensajería externa institucional, por cuantía inestimable según demanda, con una vigencia de cuatro años.</i></p> <p>La Junta Directiva, mediante acuerdo 054-JD-2010, del 4 de mayo del 2010, acuerda:</p> <p><i>Autorizar la Contratación Directa a Correos de Costa Rica, para el servicio de mensajería externa del INA por cuantía inestimable según demanda con una vigencia de cuatro años.</i></p>
3	<u>Solicitud de ampliación</u>	<p>Se conoce oficio GC-497-2012 con fecha 19 de abril del 2012, la empresa Correos de Costa Rica S.A., mediante la cual solicitan modificar cláusulas del contrato actual concerniente a la Compra Directa 2010CD-000089-01 “Servicios de mensajería externa institucional según demanda”.</p> <p>“Por medio de la presente se trasladan los cambios a las cláusulas del Contrato del INA de las cuales Correos de Costa Rica desea modificar,</p> <p>A continuación, las cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLÁUSULA TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO, "...esta documentación podrá ser entregada de punto a punto, es decir, podrá ser documentación que se envíe de una zona a otra, sin necesidad de hacer "escala" en la sede central del INA u otra Regional. • CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: Correos de Costa Rica deberá entregar la documentación en un tiempo de un día hábil dentro del gran área metropolitana entiéndase Unidad Regional Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central, y de dos días hábiles resto del país entiéndase Unidades Regionales Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca, posterior a la entrega de la documentación salvo los casos de urgencia que deberán ser entregados a los mensajeros permanentes para el proceso de adquisiciones de la sede central y la

unidad Regional Oriental para su entrega el mismo día hábil dentro del área metropolitana.

- **CLÁUSULA SEXTA: PAGO Y FORMA DE PAGO:** Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al **CONTRATISTA** la suma mensual de ¢865.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de ¢870.000 para el mensajero de la Unidad Regional Oriental.... El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica.
- **CLÁUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS:**

La estructura de costos para el reajuste de precios deberá aplicar de la siguiente forma:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50,89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313.141,89	35,99%
Utilidad	106.643,59	12,33%	105.697,03	12,15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

El contratista podría solicitar el reajuste de precios, cuando exista un incremento en los costos del servicio de acuerdo a la fórmula respectiva de la Contraloría General de la República que se detalla en el punto 2.

- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, SUPERVISIÓN:** Este servicio será supervisado por la encargada de la Unidad de Recursos Materiales o la persona que esta jefatura designe; en el caso de Correos de Costa Rica para el servicio de mensajería externa se designa al Jefe de servicios especiales, y para el servicio de paquetería EMS se designa la Dirección del EMS. “

b. Mediante oficio GC-901-2012 de la empresa Correos de Costa Rica S.A.:

Por medio de la presente se trasladan los cambios a las cláusulas del Contrato del INA de las cuales Correos de Costa Rica desea modificar,

A continuación las cláusulas:

- **CLÁUSULA TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO.** "...esta documentación podrá ser entregada de punto a punto, es decir, podrá ser documentación que se envíe de una zona a otra, sin necesidad de hacer "escala" en la sede central del INA u otra Regional.
- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** Correos de Costa Rica deberá entregar la documentación en un tiempo de un día hábil dentro del gran área metropolitana entiéndase Unidad Regional Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central, y de dos días hábiles resto del país entiéndase Unidades Regionales Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca, posterior a la entrega de la documentación salvo los casos de urgencia que deberán ser entregados a los mensajeros permanentes para el proceso de adquisiciones de la sede central y la unidad Regional Oriental para su

entrega el mismo día hábil dentro del área metropolitana.

- **CLÁUSULA SEXTA: PAGO Y FORMA DE PAGO:** Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al **CONTRATISTA** la suma mensual de ¢865.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de ¢870. 000 para el mensajero de la Unidad Regional Oriental.... El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes. dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica.

Así como el cambio del cuadro de tarifas de paquetería de dólares a colones quedando como se presenta a continuación y según las tarifas reguladas por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica, pudiendo ser reajustadas según aprobación de la Junta Directiva de Correos.

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.050</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.200</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE. ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2250</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.550</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.350</i>

- **CLÁUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS:**

La estructura de costos para el reajuste de precios deberá aplicar de la siguiente forma:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50,89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313. 141.89	35,99%
Utilidad	106.643,59	12,33%	105.697,03	12,15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

El contratista podría solicitar el reajuste de precios, cuando exista un incremento en los costos del servicio de acuerdo a la fórmula respectiva de la Contraloría General de la República que se detalla en el punto 2.

- **CLÁUSULA NOVENA: MULTA:** Correos solicita que los porcentajes de multa se modifiquen como a continuación se detalla:

"La pérdida de algún documento, dará lugar a una multa del 2% y por el atraso en la entrega de un documento será de un 1% sobre el monto de la factura del mes en que el

contratista incurra en el incumplimiento" por tratarse los actuales porcentajes de un cobro desproporcionado con relación al costo de cada envío"

- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, SUPERVISIÓN:** Este servicio será supervisado por la encargada de la Unidad de Recursos Materiales o la persona que esta jefatura designe; en el caso de Correos de Costa Rica para el servicio de mensajería externa se designa al Jefe de servicios especiales, y para el servicio de paquetería EMS se designa la Dirección del EMS.

Correos de Costa Rica solicita se realice una ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo, ofreciendo Correos la tarifa siguiente:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢775</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢825</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE.ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢825</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢925</i>

De igual forma se comunica que continuamos en espera de la respuesta al oficio GC-337-2011 recibido el 29 de marzo del 2011 por el INA, en el que se solicitaba el visto bueno del INA para poder corregir la estructura de costos del Contrato, misma que por error involuntario sobre puso los montos y porcentajes de Insumes y Mano de obra. En dicho oficio se debe leer correctamente el porcentaje de insumes como 6.53%."

c. Mediante oficio GC-1010-2012, la empresa Correos de Costa Rica, recibido en fecha 27 de agosto del 2012, indica lo siguiente:

Con relación a las reuniones realizadas y en referencia al oficio GC-901-2012, Correos de Costa Rica presenta justificación de las modificaciones a las cláusulas del Contrato vigente de paquetería y mensajería, a solicitud del INA por medio de la reunión sostenida el 21 de junio 2012, en la sala de Adquisiciones del INA.

- **CLÁUSULA TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO** "...esta documentación podrá ser entregada de punto a punto, es decir, podrá ser documentación que se envíe de una zona a otra, sin necesidad de hacer "escala" en la sede central del INA u otra Regional
- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** Correos de Costa Rica deberá entregar la documentación en un tiempo de un día hábil dentro del gran área metropolitana entiéndase Unidad Regional Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central, y de dos días hábiles resto del país entiéndase Unidades Regionales Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca, por motivos de que por distancias recorridas el despacho de entrega a la sucursal de estas regiones llega más tarde y se debe realizar la entrega en un D+2 (día de imposición mas dos días hábiles), posterior a la entrega de la documentación salvo los casos de urgencia que deberán ser entregados a los mensajeros permanentes para el proceso de adquisiciones de la sede central y la unidad Regional Oriental para su entrega el

mismo día hábil dentro del área metropolitana.

- **CLÁUSULA SEXTA: PAGO Y FORMA DE PAGO:** Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al **CONTRATISTA** la suma mensual de ¢865.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de ¢870.000 para el mensajero de la Unidad Regional Oriental.... El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica.

Así como el cambio del cuadro de tarifas de paquetería de dólares a colones quedando como se presenta a continuación y según las tarifas reguladas por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica, pudiendo ser reajustadas según aprobación de la Junta Directiva de Correos.

Lo anterior por motivo de que Correos de Costa Rica mantiene un tarifario en la moneda nacional y se pretende unificar las tarifas bajo esta moneda, incluyendo las brindadas al INA desde la oferta del 2009.

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.050</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.200</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE.ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.550</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.350</i>

- **CLAUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS:**

La estructura de costos para el reajuste de precio deberá aplicar de la siguiente forma:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50.89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313. 141.89	35,99%
Utilidad	106.643.59	12,33%	105.697,03	12.15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

El contratista podría solicitar el reajuste de precios, cuando exista un incremento en los costos del servicio de acuerdo a la fórmula respectiva de la Contraloría General de la República que se detalla en el punto 2.

La tarifa pasa de ¢510.000 a las indicadas en el cuadro anterior por las siguientes razones, que indica el analista de costos de Correos de Costa Rica

- el servicio estaba siendo subvencionado con otros servicios de la Empresa.
 - el salario se incrementó sustancialmente al igual que sus cargas sociales.
 - se incorpora la proporcionalidad de supervisión.
 - los viáticos cuando correspondan.
 - la gestión de facturación y cobro completo.
- **CLÁUSULA NOVENA: MULTA:** Correos solicita que los porcentajes demulta se modifiquen como a continuación se detalla:

"La pérdida de algún documento, dará lugar a una multa del 2% y por el atraso en la entrega de un documento será de un 1% sobre el monto de la factura del mes en que el contratista incurra en el incumplimiento" por tratarse los actuales porcentajes de un cobro desproporcionado con relación al costo de cada envío.

- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, SUPERVICIÓN:** Este servicio será supervisado por la encargada de la Unidad de Recursos Materiales o la persona que esta jefatura designe; en el caso de Correos de Costa Rica para el servicio de mensajería externa se designa al Jefe de servicios especiales, y para el servicio de paquetería EMS se designa la Dirección del EMS.

Correos de Costa Rica solicita se realice una ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo, ofreciendo Correos la tarifa siguiente:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢775</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢825</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE. ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢825</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢925</i>

Mediante oficio URMA-SG-396-2012, del 11 de mayo del 2012, la Unidad de Recursos Materiales emite el siguiente criterio técnico

“Sirva la presente en respuesta al oficio UCIPA-1073-2012, donde se solicita criterio técnico del oficio GC-497-2012 sobre la contratación 2010CD-000089-01 “Contrato de Servicio de Mensajería externa institucional según demanda con Correos de Costa Rica.

1. CONTRATO (información obtenida del Contrato Original)

1.1 El servicio se deberá prestar con 2 mensajeros permanentes para el Proceso de Adquisiciones de la Sede Central y la Unidad Regional Oriental, quienes estarán de forma exclusiva cumpliendo el horario de trabajo de la Institución. (Cláusula Tercera)

1.2 El CONTRATISTA asume directamente en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades laborales y de seguridad social derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas, y general del ordenamiento jurídico correspondiente, por lo cual deberá cumplir con todas sus obligaciones laborales y de seguridad social, que deriven de

4

Criterio
Técnico

su condición como patrón único, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del presente contrato. (Cláusula Séptima)

.3 El CONTRATISTA podrá solicitar el reajuste de precios, cuando exista un incremento en los costos del servicio de acuerdo a la fórmula que a continuación se indica. En caso de ser aprobado, el contratista estará en la obligación de ajustar la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto reajustado, en un plazo máximo de ocho días. (Cláusula Octava)

1.4 índices Oficiales

Se utilizará el Decreto de Salarios Mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para la categoría de trabajadores no calificados. (Cláusula Octava)

2. ESTRUCTURA DE COSTOS CORREOS DE COSTA RICA

2.1 De acuerdo a la información presentada por Correos de Costa Rica en el oficio CG-497-2012, la estructura que proponen es la siguiente:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50.89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313. 141.89	35,99%
Utilidad	106.643.59	12,33%	105.697,03	12.15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

3. SUPUESTOS DEL MODELO DE COSTOS

3.1 Seguidamente se exponen el modelo, con el fin de construir las proyecciones relevantes sobre el costo mínimo, que permita determinar si la partida de Mano de Obra ofertada por la empresa es suficiente para atender los costos por salarios mínimos legales y sus correspondientes cargas sociales.

3.2 El salario mínimo vigente a la fecha del estudio para trabajadores no calificados es de ₡235.286,98 por mes, según consta en el Decreto Ejecutivo N° 36387-MTSS que fijó los salarios mínimos para el primer semestre del 2012, publicado en La Gaceta N° 236 del 08 de diciembre de 2011.

3.3 El porcentaje mínimo de las cargas sociales a la fecha del estudio corresponde a un 41,15% anual, 41,26% semestral y 41,30 % trimestral sobre el costo de la mano de obra directa según corresponda y con base a las tarifas de póliza de riesgos del trabajo que establece el INS. El porcentaje de cargas sociales contiene los siguientes componentes: Aguinaldo (8,33%) y cuota de Cesantía (5,33%), enfermedad y maternidad de la CCSS (9,25%), Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS (4,92%), Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (0,50%), Asignaciones Familiares (5%), IMAS (0,5%), INA (1,5%), Fondo de Capitalización Laboral (3,%), Pensión Complementaria Obligatoria (1,50%) y el rubro de Riesgos del Trabajo del INS (1,32% Anual - 1,43% Semestral - 1,47% trimestral, dependiendo de la frecuencia de la póliza adquirida) (este porcentaje varía de una empresa a otra de acuerdo a la periodicidad de la póliza adquirida y a la cantidad de accidentes que se presenten a través del tiempo. El porcentaje fue obtenido de personal del INS.

3.4 El derecho de todo trabajador al beneficio de las vacaciones encuentra su fundamento en los artículos 59 de la Carta Magna, 153 y 154 del Código de Trabajo, normativa en la que se establece que todo trabajador tiene derecho a disfrutar como mínimo, de dos semanas de vacaciones remuneradas después de cada cincuenta semanas de servicios continuos, aún cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria, ni todos los días de la semana (DAJ-AE-532-2006 y DAJ-AE-207-2006 del MTSS)

3.5 Por su naturaleza salarial, las vacaciones compensadas al trabajador, al igual que las disfrutadas, están afectas al rebajo de cargas sociales y al Impuesto sobre la Renta. (Art. 3 y 27 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y Art. 29 del Reglamento al Impuesto sobre la Renta). El artículo 3 y 27 de la Ley 17 Constitutiva de la C.C.S.S. establece la obligación obrero patronal de contribuir al régimen de seguridad social con los sueldos, salarios y otras formas de remuneración en efectivo o en especie, dentro de lo cual se ubica la compensación de vacaciones.

3.6 A partir del punto 3.1, el costo por hora para el puesto de un trabajador no calificado genérico durante I semestre del año 2012 es el siguiente:

Cuadro No. 1 Costo por hora para el servicio

JORNADA	DESCRIPCIÓN DE HORAS	COSTO HORAS	COSTO X DÍA	SALARIO MENSUAL
DO	Costo en Horario Diurno Ordinario	980,36	7.842,90 *	235.286,98**
DE	Costo en Horario Diurno Extraordinario	1.470,54		
NO	Costo en Horario Nocturno Ordinario	1.307,15		
NE	Costo en Horario Nocturno Extraordinario	1 960 72		
MO	Costo en Horario Mixto Ordinario	1.120,41		
ME	Costo en Horario Mixto Extraordinario	1.680,62		

* Este costo se obtiene de la siguiente operación: Salario mensual / 30 días.

** Decreto de Salarios Mínimos N°36867-MTSS, publicado en la Gaceta N°236 del 08 de diciembre del 2011

3.7 El cuadro que se muestra a continuación, contiene el detalle de la jornada a laborar de acuerdo a lo mencionado en el punto 1.1. Importante indicar que la referencia del cuadro 2 es solo para la jornada a trabajarse y no para el número de personas.

Cuadro No. 2 Horario a laborar de acuerdo a la jornada de trabajo

Día	DO	DE	MO	ME	NO	NE	TOTAL
Lunes	8	0	0	0	0	0	8
Martes	8	0	0	0	0	0	8
Miércoles	8	0	0	0	0	0	8
Jueves	8	0	0	0	0	0	8
Viernes	8	0	0	0	0	0	8
Sábado	8	0	0	0	0	0	8
Domingo	0	0	0	0	0	0	0
	48	0	0	0	0	0	48

Fuente: Elaboración propia PSG

3.8 De la información contenida en los cuadros anteriores, se procede a calcular el monto de mano de obra por concepto de salario mínimo y cargas sociales que debe cancelar la empresa.

Cuadro No. 3 Cálculo de salario mínimo y cargas sociales

MANO DE OBRA	PERSONAL	HORAS	COSTOS	DETALLE DE COSTOS
PERSONAL DE CORRESPONDENCIA	1	48	¢235.286,98	¢235.286,98
SUB TOTAL MANO DE OBRA MENSUAL (sumatoria)				¢1235.286,98
SUB TOTAL ANUAL (Subtotal mensual por 12 meses)				¢2.823.443,76
VACACIONES (Subtotal anual / 52 semanas)x (2 semanas de vacaciones)				¢108.593,99
TOTAL MANO DE OBRA (sujeta a cargas sociales)				¢2.932.037,75

CARGAS SOCIALES				
ENFERMEDAD y MATERNIDAD	9,25		¢271.213,49	
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	4,92		¢144.256,26	
BANCO POPULAR	0,50		¢14.660,19	
ASIGNACIONES FAMILIARES	5,00		¢146.601,89	
IMAS	0,50		¢14.660,19	
INA	1,50		¢43.980,57	
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3,00		¢87.961,13	
PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1,50		¢43.980,57	
PÓLIZA DEL INS (LPT)	1,32		¢38.702,90	
AGUINALDO	5,33		¢156.277,61	
CESANTÍA	8,33		¢244.238,74	
TOTAL CARGAS SOCIALES	41,15		¢1.206.533,53	
TOTAL MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES				¢4.138.571,29
TOTAL MENSUAL				¢344.880,94

Fuente: Elaboración propia PSG

4. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 Una vez obtenido el monto mínimo (anual y mensual) que se debe cancelar por concepto de salario y cargas sociales, se procede a comparar la información presentada por el oferente con respecto a la obtenida por ésta instancia técnica para brindar el servicio de mensajería tanto en 1500 km, como en 1800 km por mes. Se realiza solamente un análisis dado que el monto de mano de obra es el mismo para ambos casos.

Cuadro No. 4 Determinación de la suficiencia del costo de mano de obra (Costos por mes en colones) (1500 y 1800 km)

ASPECTO	PRECIO MENSUAL COTIZADO	COSTO MENSUAL MANO DE OBRA	%MANO DE OBRA
Oferta	\$ 865.000,00	442.741,91	51,18
Estudio		344.880,94	29,08
Diferencia		97.860,97	22,10

Del cuadro anterior, se determina que al comparar el monto de mano de obra asignado por Correos de Costa Rica, con el monto mensual calculado por esta instancia técnica contenido en el cuadro No. 3, se presenta una diferencia positiva por mes de \$97.860,97, lo cual significa que el monto ofertado para dicho rubro, Sí resulta suficiente para cubrir el pago mínimo requerido de salarios y cargas sociales.

CONSIDERACIONES FINALES

5.1 Ésta instancia técnica considera que el monto ofertado para el rubro de mano de obra es suficiente para cubrir todas las obligaciones y responsabilidades laborales y de seguridad social derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas, ya que presenta un

monto superior al obtenido en el presente estudio según el punto 4.1.

5.2 Sin embargo, se establece que la diferencia para dicho rubro en el estudio es bastante elevada (¢97.860,97 x mes y ¢1.174.331,64 anual), considerando que las obligaciones sociales y laborales están establecidas por ley. Por lo tanto, sería importante que la empresa Correos de Costa Rica, entregue un detalle de los rubros establecidos en el pago de la mano de obra indicando salarios mínimos, cargas sociales y demás erogaciones., con la finalidad que se justifique dicha variación y se proceda a dar el visto bueno de la estructura de costos.

5.3 No se realiza una revisión de los demás rubros de la estructura de costos, dado que no se tiene algún detalle por parte de la empresa Correos de Costa Rica, en donde se pueda realizar un estudio de los mismos.”

b. Mediante oficio URMA-SG-455-2012, la Unidad de Recursos Materiales amplían el criterio técnico indicando lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de cambios en las cláusulas del Contrato, esta instancia se pronuncia al respecto:

1. CLÁUSULA TERCERA: DETALLE DEL SERVICIO, "...esta documentación podrá ser entregada de punto a punto, es decir, podrá ser documentación que se envíe de una zona a otra, sin necesidad de hacer "escala" en la sede central del INA u otra Regional.

R/ Se acepta el cambio, únicamente se agregan las siglas INA a la cláusulas originales del contrato, lo cual no altera la finalidad del servicio a contratar.

2. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: Correos de Costa Rica deberá entregar la documentación en un tiempo de un día hábil dentro del gran área metropolitana entiéndase Unidad Regional Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central, y de dos días hábiles resto del país entiéndase Unidades Regionales Chorotega, Huétar Norte, Huétar Atlántica, Pacífico Central y Brunca, posterior a la entrega de la documentación salvo los casos de urgencia que deberán ser entregados a los mensajeros permanentes para el proceso de adquisiciones de la sede central y la unidad Regional Oriental para su entrega el mismo día hábil dentro del área metropolitana.

R/ Se acepta el cambio de días hábiles de entrega para las Unidades Regionales de 1 a 2 días, según la propuesta de Correos de Costa Rica. Sin embargo, se mantiene el plazo de entrega de un día hábil a cualquier parte del país (Gran Área Metropolitana y Unidades Regionales fuera de ésta) cuando se trate de documentación considerada como clasificada de entrega urgente e inmediata; tales como, notificaciones de adjudicación, invitación a licitaciones, publicaciones para Gaceta, contratos y documentos de Asesoría Legal.

3. CLÁUSULA SEXTA: PAGO Y FORMA DE PAGO: Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al CONTRATISTA la suma mensual de 0865.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de 0870.000 para el mensajero de la Unidad Regional Oriental.... El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica.

R/ El día martes 22 de mayo del 2012 se mando a solicitar por correo electrónico a Correos de Costa Rica, información sobre salarios mínimos y desglose de cargas sociales cancelados a los mensajeros para poder dar visto bueno a la propuesta de pago por el servicio, sin embargo, se está a la espera de la entrega de la información.

Por otra parte, el INA cancelará las facturas por los servicios recibidos bajo las condiciones establecidas en los Reglamentos Institucionales y no bajo el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica. No se acepta dicha solicitud de modificación.

4. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: Este servicio será supervisado por la encargada de la Unidad de Recursos Materiales o la persona que esta jefatura designe; en el caso de Correos de Costa Rica para el servicio de mensajería externa se designa al Jefe de servicios especiales, y para el servicio de paquetería EMS se designa la Dirección del EMS.

R/ Se acepta el cambio, se agregan puestos de personas encargadas de supervisión por parte de Correos de Costa Rica a la cláusula original del contrato, lo cual no altera la finalidad del servicio a contratar.

5. Con respecto a la respuesta al oficio GC-337-20111 del 29 de Marzo del 2011, se acepta el cambio propuesto para el cambio de montos y porcentajes entre Insumos y mano de obra.

c. Mediante oficio URMA-SG-591-2012, la Unidad de Recursos Materiales indica lo siguiente:

1. CLÁUSULA SEXTA: PAGO Y FORMA DE PAGO: Para el servicio de mensajería permanente en el INA, se pagará al CONTRATISTA la suma mensual de 865.000 para el mensajero para el proceso de adquisiciones de la sede central, y de 870.000 para el mensajero de la Unidad Regional Oriental.... El INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes y bajo las condiciones estipuladas en el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica.

R/ Una vez recibida la información por parte de la empresa Correos de Costa Rica, S.A., se procede a valorar la misma con base en cierta información legal emitida por la Procuraduría General de la República en cuanto a las bases legales que rigen la escala salarial de dicha empresa excluyéndola de los decretos de ley de salarios mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pronunciamiento C-190-2005
19 de mayo de 2005

"Si es procedente jurídicamente que la Autoridad Presupuestaria mediante directriz ordene a Correos de Costa Rica S. A. la aplicación del porcentaje de aumento salarial del sector público a los salarios de algunos de los trabajadores de esta empresa, los cuales quedan por debajo del salario mínimo de Ley, transgrediendo el artículo 178 del Código de Trabajo, aplicable a Correos según lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley de Correos, N° 7768 de 24 de abril de 1998".

Artículo 178 Código de Trabajo

Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquél y éstas harán anualmente, al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda".

Conclusión:

Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

1-. Correos de Costa Rica S. A. está sujeta a las directrices de la Autoridad Presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 en relación con el 1 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

4-. El salario mínimo de los servidores de los entes públicos se rige por disposiciones distintas de las establecidas en el artículo 178 del Código de Trabajo.

5-. Corresponde a la Autoridad Presupuestaria, bajo los límites antes indicados, determinar el salario mínimo aplicable a las distintas clases de la estructura de Correos de Costa Rica S. A. Esa determinación debe satisfacer el imperativo constitucional de procurar bienestar y existencia digna al trabajador

Así mismo, se considera importante lo anotado en el siguiente pronunciamiento:

C-344-2006

25 de agosto de 2006

"... Añade que sujetarlo a dichas directrices implica que Correos de Costa Rica debe competir con otras empresas de servicios postales que operan en el país en condiciones de desigualdad, lo cual compromete su desarrollo futuro y, por ende, perjudica la prestación del servicio postal que está dada por ley como obligación del Estado."

Conclusión:

b) Correos de Costa Rica S. A. es empresa pública, por lo que se encuentra sujeta a dicha Ley y a las directrices de la Autoridad Presupuestaria.

Ahora bien, de acuerdo a los pronunciamientos anteriores, queda claro la competitividad que debe brindar la empresa Correos de Costa Rica, S.A. con respecto a los servicios postales, y que su escala salarial no se rige por lo establecido en los Decretos Ejecutivos en cuanto a los aumentos de ley decretados sino por medio de los lineamientos y directrices de la Autoridad Presupuestaria en cuanto a los salarios del Sector Público.

Por lo tanto, se admite el detalle presentado por Correos de Costa Rica, S.A. para la estructura de precios en cada uno de los rubros indicados, así como la justificación del porque los salarios anotados en mano de obra no coinciden con los mínimos de Ley

establecidos para el Sector Privado. Así mismo, se aceptan los montos a modificar para la cláusula sexta, sin embargo, se mantiene el criterio de que el INA cancelar unas facturas por los servicios recibidos bajo las condiciones establecidas en los Reglamentos Institucionales y no bajo el reglamento de crédito y cobro de Correos de Costa Rica. No se tiene más observaciones al respecto.”

c. Mediante oficio URMA-1497-2012 con fecha 25 de setiembre 2012, la Unidad de Recursos Materiales en atención al oficio UCIPA-3540-2011, emite el siguiente criterio:

“1. Cuadro de tarifas de paquetería de dólares a colones:

Según lo establecido en la cláusula sexta del contrato la cual cita que "...Como el precio es consignado en moneda extranjera, el pago se hará en colones calculados a tipo de cambio intercambiarlo de la venta del dólar según referencia del Banco Central de Costa Rica..."

Al realizar un análisis de la factibilidad de realizar el cambio de tarifa de dólares a colones, se consulta el tipo de cambio del dólar según el Banco Central el cual indica que la venta se encuentra en #503.31 al 24 de setiembre de 2012, dando como resultado lo siguiente:

Costo del Envío EMS

Unidades Regionales Oriental, Occidental, Heredia, Cartago y Sede Central

Escalón de Peso	Destino	Tarifa Actual en \$	Tarifa Actual en ¢	Tarifa propuesta
De 0 a 250 grs	Gran Área Metropolitana	\$2.15	¢1.082,11	¢1.050,00
De 251 a 500 grs		\$2.39	¢1.202,91	¢1.200,00
De 501 a 1000 grs		\$3.40	¢1.711,25	¢1.600,00
De 0 a 250 grs	Resto del país	\$3.11	¢1.565,29	¢1.400,00
De 251 a 500 grs		\$3.47	¢1.746,48	¢1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$4.94	¢2.486,35	¢2.250,00

Costo del Envío EMS

Unidades Regionales Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca

Escalón de Peso	Destino	Tarifa Actual en \$	Tarifa Actual en ¢	Tarifa propuesta
De 0 a 250 grs	Gran Área Metropolitana	\$3.11	¢1.565,29	¢1.400,00
De 251 a 500 grs		\$3.47	¢1.746,48	¢1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$4.94	¢2.486,35	¢2.250,00
De 0 a 250 grs	Resto del país	\$3.27	¢1.645,82	¢1.550,00
De 251 a 500 grs		\$3.70	¢1.862,24	¢1.600,00
De 501 a 1000 grs		\$5.16	¢2.597,07	¢2.350,00

Como se puede observar en los cuadros anteriores al colonizar las tarifas según el tipo de cambio del 24 de setiembre de 2012 resulta más económico para la institución pagar a Correos de Costa Rica los envíos en colones y no en dólares, por lo que esta Unidad está de acuerdo en modificar esta cláusula.

Estructura de costos clausula octava

Se admite el detalle presentado por Correos de Costa Rica, S.A. para la estructura de precios en cada uno de los rubros indicados. Por lo que se aprueba modificar la estructura de costos actual por la siguiente:

1500 Km. mensuales

1800 Km. mensuales

	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50.89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313. 141.89	35,99%
Utilidad	106.643.59	12,33%	105.697,03	12.15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

3. Clausula novena multas

Mediante oficio URMA-SG-455-2012, esta Unidad avaló la ampliación en los plazos de entrega de los documentos, con lo cual se espera disminuya la incidencia de atrasos en la entrega de documentos por parte de Correos de Costa Rica, por lo que no se considera necesario realizar el cambio de porcentajes de las multas.

4. Envíos superiores a un kilo

Actualmente en el contrato solamente se indican los costos por envíos iguales o menores a un kilogramo, ya que en el momento que Correos de Costa Rica, presentó la oferta solamente se indicaron esos rubros, dado que es el tipo documentos que se envían comúnmente. Sin embargo una vez que dio inicio la ejecución del contrato encontramos que dependencias tales como la Asesoría Legal, el Proceso de Adquisiciones de Sede Central, las Unidades Regionales, los Núcleos y la Unidad de Recursos Materiales envían expedientes y demás documentos con pesos mayores a un kilogramo.

Entre este tipo de documentos, se encuentran expedientes de licitaciones directas, abreviadas y públicas que deben remitirse de una dependencia a otra para su respectivo estudio técnico y legal.

A la fecha este tipo de documentos son enviados en vehículos institucionales que visiten las zonas en las que se deben entregar, sin embargo en varias ocasiones se ha tenido que esperar tres días o más para entregar el documento ya que no hay vehículos que se dirijan a alguna zona en específica, y tampoco resulta económico para la institución pagar los rubros de combustible, viáticos y horas extras en el caso que lo amerite a un funcionario para ir a dejar un expediente.

Tomando en cuenta lo anterior consideramos necesario autorizar a Correos de Costa Rica, para realizar la entrega de este tipo de documentos dado que el precio establecido por Correos de Costa Rica, se considera razonable porque se mantiene la relación de equivalencia entre las partes, con lo cual se garantiza la igualdad y la equidad.

Por último, se debe indicar que las modificaciones solicitadas no cambian la naturaleza del contrato firmado, y por lo tanto no impide cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.”

5

Comisión de Licitaciones

Recomendación:

Sesión: Acta: 47-2012

Artículo: II

Fecha: 2 de octubre del 2012

Se acuerda:

a. Recomendar a la Junta Directiva que se realicen los siguientes cambios, para la Compra

Directa 2010CD-000089-01, concerniente a la contratación de servicios de mensajería externa institucional, según demanda, con Correos de Costa Rica, SA.

1. Cláusula Tercera: Detalle del Servicio: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.
2. Cláusula Cuarta: Plazo de entrega: Modificar la cláusula respecto a los plazos indicados por el contratista salvo el cambio en el plazo de entrega original de un día hábil a cualquier parte del país (Gran Área Metropolitana y Unidades Regionales fuera de ésta) cuando se trate de documentación considerada como clasificada de entrega urgente e inmediata, el cual se mantiene inmodificable.
3. Cláusula Sexta: Pago y Forma de Pago: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista incluyendo la colonización de las tarifas, de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.050</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.200</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE.ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2250</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.550</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.350</i>

Sin embargo se mantiene la forma de pago, en cuanto a que el INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes, de acuerdo a lo establecido originalmente en el contrato.

4. Cláusula Octava: Revisión de precios: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista y de conformidad con los siguientes rubros:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50.89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313.141.89	35,99%
Utilidad	106.643.59	12,33%	105.697,03	12.15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

5. Cláusula Novena: Multa: No se acepta la modificación de la cláusula.
6. Cláusula Décima Segunda: Supervisión: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.

7. Respecto la ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo:
Se acepta la ampliación del contrato de la siguiente manera:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢775</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢825</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE.ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢825</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢925</i>

- b. Se realiza la presente modificación contractual de conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
- c. Comunicarle a la persona encargada de la Asesoría Legal, que será responsable de gestionar todos los trámites correspondientes para la confección del adenda al presente contrato, con las modificaciones y la ampliación indicada anteriormente.
- d. Comunicarle a la empresa Correos de Costa Rica los presentes acuerdos. Para lo cual se les notificaría la fecha y hora para que procedan con la firma del adenda al presente contrato.

Verificaciones:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad ALCA-636-2012

13. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de Adquisiciones explica a los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

14. Que el señor Altamirano Díaz informa a los Directivos que recibieron una nota por parte de Correos de Costa Rica solicitando una modificación al contrato, específicamente a varias cláusulas, por lo que procede de una forma muy detallada a explicarles sobre dichas modificaciones.

15. Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes cambios para la **Compra Directa 2010CD-000089-01**, concerniente a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXTERNA INSTITUCIONAL, SEGÚN DEMANDA CON CORREOS DE COSTA RICA, S. A.**”, tal y como lo recomendó la Comisión de Licitaciones y como consta en actas:
1. **Cláusula Tercera:** Detalle del Servicio: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.
 2. **Cláusula Cuarta:** Plazo de entrega: Modificar la cláusula respecto a los plazos indicados por el contratista salvo el cambio en el plazo de entrega original de un día hábil a cualquier parte del país (Gran Área Metropolitana y Unidades Regionales fuera de ésta) cuando se trate de documentación considerada como clasificada de entrega urgente e inmediata, el cual se mantiene inmodificable.
 3. **Cláusula Sexta:** Pago y Forma de Pago: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista incluyendo la colonización de las tarifas, de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.050</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.200</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE. ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>		
<i>ESCALÓN DE PESO</i>	<i>DESTINO</i>	<i>TARIFA PROPUESTA</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢1.400</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.250</i>
<i>de 0 a 250 gramos</i>	<i>resto del país</i>	<i>¢1.550</i>
<i>de 251 a 500 gramos</i>		<i>¢1.600</i>
<i>de 501 a 1000 gramos</i>		<i>¢2.350</i>

Sin embargo se mantiene la forma de pago, en cuanto a que el INA cancelará las facturas presentadas por los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante cada mes, dentro de los treinta días naturales siguientes, de acuerdo a lo establecido originalmente en el contrato.

4. **Cláusula Octava:** Revisión de precios: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista y de conformidad con los siguientes rubros:

	1500 Km. mensuales		1800 Km. mensuales	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Mano de Obra Directa	442.741,91	51,18%	442.741,91	50,89%
Insumos	8.419,17	0,97%	8.419,17	0,97%
Gastos de Administración y Ventas	307.195,34	35,51%	313.141,89	35,99%
Utilidad	106.643,59	12,33%	105.697,03	12,15%
Tarifa:	865.000,00	100,00%	870.000,00	100,00%

5. **Cláusula Novena:** Multa: No se acepta la modificación de la cláusula.
6. **Cláusula Décima Segunda:** Supervisión: Modificar la cláusula tal como lo indica el contratista.
7. Respecto la ampliación del contrato que permita la entrega de envíos superiores al kilo: Se acepta la ampliación del contrato de la siguiente manera:

<i>UNIDAD Regionales Oriental, occidental, Heredia, Cartago, y Sede Central</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢775</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢825</i>
<i>UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.HUETAR NORTE.ATLANTICA.PACIFICO Y BRUNCA</i>	
<i>DESTINO</i>	<i>Kilo adicional</i>
<i>Gran área metropolitana</i>	<i>¢825</i>
<i>resto del país</i>	<i>¢925</i>

- b. Se realiza la presente modificación contractual de conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
- c. Comunicarle a la persona encargada de la Asesoría Legal, que será responsable de gestionar todos los trámites correspondientes para la confección del adenda al presente contrato, con las modificaciones y la ampliación indicada anteriormente.
- d. Comunicarle a la empresa Correos de Costa Rica los presentes acuerdos. Para lo cual se les notificaría la fecha y hora para que procedan con la firma del adenda al presente contrato.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

ARTÍCULO OCTAVO:

Unidad de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-4621. Fe de erratas sobre Licitación Pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras con criterios ambientales.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe del Proceso de Adquisiciones.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Compra de microcomputadoras
considerado criterios ambientales.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Antecedentes**

Mediante sesión 4541 celebrada el 30 de julio del 2012, en su artículo VI, la Junta Directiva, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la licitación pública 2011LN-000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-2871-2011, los estudio legal AL-1787-2011, los estudios técnicos NTM-PGA-426-2011, GTIC-ADQ-0201-2011, GTIC-ADQ-0320-2011, GTIC-ADQ-0344-2011, GTIC-ADQ-0328-2011, GTIC-ADQ-0001-2012, GTIC-ADQ-0016-2012, GTIC-ADQ-0060-2012 y GTIC-ADQ-0071-2012, de la siguiente manera:

Adjudicar las líneas 1, 3 y 5 a la oferta 1 de la empresa Central de Servicios PC S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
1	Microcomputadora ultra portátil	\$554.50	59	1	60	\$33.270.00
3	Microcomputadora de escritorio	\$607.00	725	548	1273	\$772.711.00
5	Estación de trabajo (Workstation)	\$1.281.00	139	78	217	\$277.977.00
Total			1132	195	1777	\$1.083.958.00

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Antecedentes**

Adjudicar la línea 4 a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
4	Microcomputadora portátil	\$954.36	209	69	278	\$263.317.64

Declarar infructuosa la línea 2, por incumplimientos técnicos.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**

Sesión: Acta: 55-2012 | Artículo: XI | Fecha: 27 de noviembre del 2012
Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva la aprobación de la fe de erratas, del precio unitario de la línea 4, adjudicado a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., en la licitación pública 2011LN-000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, para que se lea de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
4	Microcomputadora portátil	\$947.49	209	69	278	\$263.402.22



Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	lun 03/12/12	lun 03/12/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 04/12/12	mié 05/12/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 06/12/12	jue 06/12/12
Publicación de adjudicación	3 días	vie 07/12/12	mar 11/12/12
Firma de la adjudicación	5 días	mié 12/12/12	mar 15/01/13
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 16/01/13	mié 16/01/13
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 17/01/13	mié 23/01/13
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 24/01/13	jue 24/01/13
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 25/01/13	jue 07/02/13
Notificación orden de inicio	1 día	vie 08/02/13	vie 08/02/13



Oferta	Socios
Oferta N°1 Central de Servicios PC, S.A.	José Peñaranda González Meriveth Umaña Ugalde
Oferta N°2 GBM de Costa Rica, S.A.	General Business Machines Corporation (Islas Vírgenes Británicas)
Oferta N°3 Sistemas Convergentes SA	OB Group INC. (República de Belice)
Oferta N°4 Componentes El Orbe, S.A.	OB Group INC. (República de Belice)
Oferta N°5 Nortec Consulting, S.A.	Ricardo Sosa Herrera Peggy Vanessa Sosa Herrera

El señor Presidente, consulta si el error es a favor o en contra del INA.

El señor Altamirano, responde que es a favor.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que esta es una licitación que sinceramente no la esperaba para este año, porque fue apelada en la Contraloría, se resolvió y están corriendo precisamente para recibir los equipos, el 26 o 27 de diciembre, porque son cerca de 1400 computadoras, que tienen que ser revisadas, tienen que entrar al Almacén, recibirlas y entrar a la Institución.

Afortunadamente se resolvió y se tendrá que trabajar el 26 y 27 de diciembre.

El señor Altamirano, agrega que muy posiblemente inclusive, esta empresa Central de Servicios PC, está solicitando una mejora tecnológica, y como se puede ver este trámite es del 2011 y hasta ahora pudo quedar en firme, incluso por un recurso interpuesto en la Contraloría y que fue rechazado, por lo que es posible, que se tenga que volver a traer para la aprobación del cambio tecnológico que está presentando la empresa, la cual no se pudo traer de una vez, porque faltaba el criterio técnico y tiene que verlo la Comisión de Licitaciones para traerlo posteriormente a Junta Directiva.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que está convocando para el día de mañana, precisamente para ver el tema, porque esta es una licitación del año 2011 y la tecnología en computación va muy rápido y ya hay mejores equipos, por lo que se tendría a un mismo precio, un equipo más actualizado.

El señor Director Muñoz Araya, consulta cuál fue el reclamo de la otra empresa ante la Contraloría.

El señor Altamirano, responde que cuando se hizo el estudio técnico el año pasado, se les previno de que aportaran los títulos de los técnicos que estaban presentando y se les vencía el tiempo para cumplir con esa prevención y lo que respondieron fue, que no entendieron la prevención que la Administración les hizo, se les reiteró que tenían que presentar la documentación y al final la Contraloría les rechazó la apelación.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación, se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de la Junta Directiva la **Fe de erratas** sobre Licitación Pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras con criterios ambientales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio **UCI-PA-4621-2012**, de fecha 30 de noviembre de 2012, el Lic. Allan Altamirano Díaz, de la Unidad de Proceso de Adquisiciones, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la documentación con una **fe de erratas** de la licitación Pública número 2011LN-000010-01, concerniente a la **“COMPRA DE MICROCOMPUTADORAS CONSIDERANDO CRITERIOS AMBIENTALES.”**

Que dicho informe literalmente indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: 2011LN-000010-01

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.		
2	<u>Línea</u>	Línea	Unidad	Descripción
		1	59	Microcomputadora ultraportátil similar a Intel Atom N450
		2	5	Microcomputadora para diseño gráfico
		3	725	Microcomputadora de escritorio similar a Pentium Core I3, 2.8 GHZ o superior.
		4	209	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core I5 450M, 2.4 GHZ o superior.
		5	139	Estación de trabajo (Workstation) similar a Intel Xeon Quad Core, 2.6 GHZ, 8 GB memoria

3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 33-2011, artículo III, del 04 de agosto del 2011, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2011LN-000010-01. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p>Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 154 del 11 de agosto del 2011. Asimismo, se realizó invitación mediante publicación en el Diario Extra y La República del martes 16 de agosto del 2011.</p> <p>Se realizó una modificación y prórroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 167 del 31 de agosto del 2011. Asimismo, en publicación en el Diario Extra y La República del jueves 01 de septiembre del 2011.</p> <p>Se realizó una prórroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 174 del 09 de septiembre del 2011. Asimismo, en publicación en el Diario Extra y La República del martes 06 de septiembre del 2011</p> <p>Apertura: 10:00 horas del 16 de septiembre del 2011.</p> <p>Elementos de Adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio (67%) • Distribuidor directo del fabricante (05%) • Certificación de calidad (05%) • Criterios ambientales (20%) • Aspectos de orden y forma (03%) 																								
4	<u>Proveedores que retiraron el cartel</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importadora de Tecnología Global 2. Central de Servicios PC SA. 3. Grupo CMA 4. Green Look 5. DESCOM SA 6. Sonda 																								
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>Ofertas participantes:</p> <table border="1" data-bbox="371 1287 1520 1724"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Cedula Jurídica</th> <th>Monto cotizado</th> <th>Representante Legal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta N°1 Central de Servicios PC, S.A.</td> <td>3-101-096527</td> <td>\$838.939,05</td> <td>Meriveth Umaña Ugalde</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°2 GBM de Costa Rica, S.A.</td> <td>3-101-003252</td> <td>\$892.553,24</td> <td>Ricardo Herrera Echeverría</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°3 Sistemas Convergentes SA</td> <td>3-101-142259</td> <td>\$958.840,00</td> <td>Fabio José Chaves Olivares</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°4 Componentes El Orbe, S.A.</td> <td>3-101-111502</td> <td>\$986.197,75</td> <td>Juan Manuel Barquero Vargas</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°5 Nortec Consulting, en consorcio con Travel Excellence, S.A.</td> <td>3-101-402651</td> <td>\$810.643,71</td> <td>Ricardo Sosa Herrera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Vigencia de las Ofertas: 21 de septiembre del 2012.</p>	Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal	Oferta N°1 Central de Servicios PC, S.A.	3-101-096527	\$838.939,05	Meriveth Umaña Ugalde	Oferta N°2 GBM de Costa Rica, S.A.	3-101-003252	\$892.553,24	Ricardo Herrera Echeverría	Oferta N°3 Sistemas Convergentes SA	3-101-142259	\$958.840,00	Fabio José Chaves Olivares	Oferta N°4 Componentes El Orbe, S.A.	3-101-111502	\$986.197,75	Juan Manuel Barquero Vargas	Oferta N°5 Nortec Consulting, en consorcio con Travel Excellence, S.A.	3-101-402651	\$810.643,71	Ricardo Sosa Herrera
Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal																							
Oferta N°1 Central de Servicios PC, S.A.	3-101-096527	\$838.939,05	Meriveth Umaña Ugalde																							
Oferta N°2 GBM de Costa Rica, S.A.	3-101-003252	\$892.553,24	Ricardo Herrera Echeverría																							
Oferta N°3 Sistemas Convergentes SA	3-101-142259	\$958.840,00	Fabio José Chaves Olivares																							
Oferta N°4 Componentes El Orbe, S.A.	3-101-111502	\$986.197,75	Juan Manuel Barquero Vargas																							
Oferta N°5 Nortec Consulting, en consorcio con Travel Excellence, S.A.	3-101-402651	\$810.643,71	Ricardo Sosa Herrera																							

5	<p><u>Dictamen Legal:</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: AL-1767-2011</p> <p>Según el citado dictamen se admiten las ofertas 1, 2, 3, 4, presentadas al concurso desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.</p> <p>La oferta 5, Nortec Consulting S.A. en consorcio con Travel Excellence no se admite al concurso debido a que <i>“la vigencia de su oferta es de 70 días hábiles posteriores a la fecha de la apertura. Manifestación con la cual deja su plica carente de vigencia durante el día en que se realizó la apertura de ésta...”</i>.</p>																								
6	<p><u>Dictamen Técnico (Criterios ambientales) NTM-PGA-426-2011:</u></p>	<p>Emitido por el Núcleo Tecnología de Materiales, mediante oficio NTM-PGA-426-2011, de fecha 26 de septiembre del 2011, el cual indica:</p> <p>Las ofertas presentadas para este concurso cumplen con lo solicitado en la punto 7 del cartel CLAUSULAS AMBIENTALES. Una vez subsanados algunos requerimientos de orden técnico.</p> <p>Con lo que respecta al punto 8 del cartel, ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS, en el factor D) Criterios Ambientales, el Núcleo determinó lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="342 814 1557 1073"> <thead> <tr> <th>Criterio a Ponderar</th> <th>1 Central de Servicios PC</th> <th>2 GBM de CR</th> <th>3 Sistemas Convergentes</th> <th>4 Componentes el Orbe</th> <th>5 Nortec Consulting</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Premio / Certificación / Reconocimiento (10%)</td> <td>10%</td> <td>10%</td> <td>0%</td> <td>2%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Gestión Residuos de Empaque / Embalaje (10%)</td> <td>0%</td> <td>10%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>10%</td> <td>20%</td> <td>0%</td> <td>2%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio a Ponderar	1 Central de Servicios PC	2 GBM de CR	3 Sistemas Convergentes	4 Componentes el Orbe	5 Nortec Consulting	Premio / Certificación / Reconocimiento (10%)	10%	10%	0%	2%	0%	Gestión Residuos de Empaque / Embalaje (10%)	0%	10%	0%	0%	0%	Total	10%	20%	0%	2%	0%
Criterio a Ponderar	1 Central de Servicios PC	2 GBM de CR	3 Sistemas Convergentes	4 Componentes el Orbe	5 Nortec Consulting																					
Premio / Certificación / Reconocimiento (10%)	10%	10%	0%	2%	0%																					
Gestión Residuos de Empaque / Embalaje (10%)	0%	10%	0%	0%	0%																					
Total	10%	20%	0%	2%	0%																					
7	<p><u>Dictamen Técnico GTIC-ADQ-201-2011:</u></p>	<p>El estudio técnico fue realizado por la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante oficio GTIC-ADQ-201-2011, recibido en el Proceso Adquisiciones el 26 de octubre del 2011, en el cual se indica el siguiente detalle:</p> <p>OFERTA 1, Central de Servicios PC:</p> <p>La empresa Central de Servicios PC cumple con las condiciones invariables y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, por lo cual se considera en el presente estudio técnico.</p> <p>OFERTA 2, GBM de Costa Rica:</p> <p>Se le solicitó a la empresa, mediante oficio GTIC-ADQ-189-2011, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los títulos y certificados del personal ofrecido certificados por abogado o aportar originales para confrontar. • Aportar la certificación de calidad ISO 9001-2008. <p>La empresa presentó la documentación en cumplimiento a lo solicitado; sin embargo, indica que no cuenta con la certificación ISO 9001-2008 por lo cual no obtiene los puntos correspondientes a este rubro.</p> <p>Debido a que este oferente cumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas, se considera en el presente estudio técnico.</p> <p>OFERTA 3, Sistemas Convergentes:</p> <p>Se le solicitó a la empresa, mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la documentación certificada por abogado o aportar originales para confrontar (títulos, cartas del fabricante, etc). 																								

- Aportar los títulos de grado académico de los señores Espinoza y Gutiérrez, certificados por abogado o aportar originales para confrontar.
- Para las líneas 1, 3, 4 Y 5 aportar documentación que permita comprobar que posee la norma 60950-1.
- Para las líneas 2 (punto 18), 3 (punto 17) y 5 (punto 14) aportar carta del fabricante donde indique que la tarjeta madre debe estar diseñada para el equipo ofertado.

A la fecha no se ha recibido la documentación solicitada a la empresa SISCO, lo que se recibió hoy 10 de octubre a las 8: 13 am, vía correo electrónico, fue una nota de esta empresa donde realizan consultas sobre la aclaración solicitada; sin embargo, mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011 se le indicó a este oferente que debía presentar la respuesta a más tardar el 7 de octubre del presente año. Los títulos y certificados de los técnicos ofrecidos, las cartas del fabricante, y los títulos de grado académico de los señores Espinoza y Gutiérrez pueden ser valorados por la institución en cuanto esta empresa los presente.

Sin embargo, la no presentación de los documentos solicitados para comprobar el cumplimiento de la especificación técnica, específicamente el punto correspondiente a el cumplimiento de la norma 60950-1 (líneas 1 y 4 punto 18, línea 3 punto 19 y línea 5 punto 17) y la carta del fabricante donde indique que la tarjeta madre está diseñada para el equipo ofertado (línea 2 punto 18, línea 3 punto 17 y línea 5 punto 14), no permite a esta Gestión valorar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todas las líneas ofertadas (líneas 1, 2, 3, 4 Y 5).

Debido a lo indicado anteriormente esta empresa incumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las líneas 1, 2, 3, 4 Y 5, por lo tanto no se considera en el presente estudio técnico.

OFERTA 4, Componentes El Orbe:

Se le solicitó a la empresa, mediante oficio GTIC-AOQ-187-2011, la siguiente información:

- Para las líneas 1, 3, 3 (alternativa) y 4 aportar carta del fabricante donde indique que el procesador no está descontinuado, según lo solicitado en el punto 2 de estas líneas.
- Para la línea 1 aportar documentación que permita comprobar el cumplimiento del punto 18 (norma 60950-1, requerimientos de la parte 15 clase B, estándar IEEE 1680 evaluación ambiental).
- Para las líneas 3 y 3 alternativa (punto 17) y 5 (punto 14) aportar carta del fabricante donde indique que la tarjeta madre está diseñada para el equipo ofertado.
- Para las líneas 3 y 3 alternativa (punto 14) aportar literatura que permita comprobar que el monitor ofertado posee las características antirreflejo y recubrimiento antiestático.
- Para la línea 3 alternativa (punto 1) en la literatura técnica no aparece el procesador ofertado (X2 AMD Atlom 11 B28), ni se indica que cuente con interfaz inalámbrica 802.11 b/g/n (punto 6), favor aportar literatura técnica donde se demuestre el cumplimiento de estos puntos.

La empresa presentó la información solicitada en cumplimiento a lo requerido; por lo tanto, debido a que este oferente cumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas se considera en el presente estudio técnico.

OFERTA 5, Nortec Consulting & Travel Excellence:

Se le solicitó a la empresa, mediante oficio GTIC-AOQ-190-2011, la siguiente información:

- Presentar los títulos, certificados del personal ofrecido, cartas del fabricante y cartas de referencia, certificados por abogado o aportar originales para confrontar.
- Aportar certificación Energy Star para los equipos ofrecidos.
- Para la línea 3, aportar literatura técnica que permita comprobar que los equipos poseen interfaz inalámbrica 802.11 b/g/n (punto 6).
- Para la línea 4, aportar literatura que permita comprobar que los equipos cuentan con procesador de 2.5 Ghz (punto 3), que la batería es de al menos 9 horas de duración (punto 6).

11).

La empresa no presentó la información solicitada, por lo cual incumple con los puntos 2.7 "Documentación", 3.9 "Personal Técnico" y 3.11 "Experiencia de la Empresa"; por lo tanto, debido a que este oferente incumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas no se considera en el presente estudio técnico.

Razonabilidad de los precios:

El dictaminador técnico emite la siguiente razonabilidad de precio:

El tipo de cambio utilizado es de 511,91 colones por dólar, del día 16 de setiembre del año en curso.

Para la línea #1, el precio cotizado por la oferta recomendada (¢16.747.391.61) está por debajo de la reserva en aproximadamente 6%, se considera razonable con respecto a la reserva presupuestaria (¢17.700.000) y está dentro del rango de precios de mercado para este tipo de equipos.

Para la línea #3, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢225.278.793.25) está por debajo de la reserva presupuestaria (¢410.149.999.98) en casi 46%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) se recibieron proformas de 4 empresas, los costos presentados estaban en el rango de ¢712,800.00 y ¢532,906.00, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Para la línea #4, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢95.393.701.59) está por debajo de la reserva presupuestaria (¢135.850.000) en casi 29%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) las cotizaciones presentados estaban en el rango de ¢702,421.50 y ¢613,239.00, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Para la línea #5, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢91.150.182.69) está por debajo de la reserva presupuestaria (¢143.286.412.50) en casi 36%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) solamente se presentaron 2 cotizaciones una por ¢1,625.800 Y la otra por ¢2.667.500, el precio se definió en ¢1.900.000; no obstante, la institución reservó ¢1.030.837.50. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas. Se consultó al proveedor sobre el precio cotizado e indicaron que por cambios tecnológicos en los equipos adjudicados los precios se abarataron; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Emitido mediante oficio: UCI-PA-2871-2011

Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnico y legal de las ofertas, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel.

Adjudicar según el siguiente cuadro, por orden de calificación:

Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	1, 3, 4 y 5	\$838.939.05

8

**Informe
Administrativo**

		<table border="1"> <tr> <td>Monto total (*)</td> <td>¢429.461.289.08</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Línea Infructuosa 2: ya que la oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, según estudio técnico</td> </tr> </table> <p>Tipo de cambio de venta: ¢511.91 por dólar americano, en el SIREMA ¢520.00. (*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.</p>	Monto total (*)	¢429.461.289.08	Línea Infructuosa 2: ya que la oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, según estudio técnico	
Monto total (*)	¢429.461.289.08					
Línea Infructuosa 2: ya que la oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, según estudio técnico						
9	<p><u>Nota de la empresa de Sistemas Convergentes SA</u></p>	<p>Mediante nota de fecha 25 de octubre del 2011, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 18 de noviembre del 2011, la empresa Sistemas Convergentes SA, lo siguiente:</p> <p>“Reciban un cordial saludo por medio de la presente y a la vez indicarle que de una revisión previa al Expediente de la contratación indicada en nuestra referencia se ha procedido con la exclusión técnica de nuestra oferta.</p> <p>En virtud de la Resolución emitida por la Contraloría General de la República R-DCA-509-2011 del 7 de Octubre del presente año y siendo que los criterios de la inicial exclusión de nuestra oferta para la Licitación Pública 2010LN-000013-01 son idénticos a los que hoy día motivan la inelegibilidad de nuestra oferta desde el punto de vista técnico, le solicitamos realizar una revisión del Dictamen emitido a fin de que el presente proceso no sufra retrasos en la ejecución del mismo.</p> <p>Estamos en la disposición de aclarar o ampliar cualquier punto de nuestra oferta, en donde no omitimos indicarle que de la prevención realizada en su momento por el Dictaminador Técnico se solicito una aclaración a su prevención sin que a la fecha se nos hubiera notificado ampliación alguna al respecto.</p> <p>Todo lo anterior en apego a los Principios Rectores de la Contratación Administrativa, principalmente el de conservación de ofertas, el de eficiencia y el de eficacia.”</p>				
10	<p><u>Solicitud de Proceso de Adquisiciones</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-PA-3619-2011, de fecha 21 de noviembre del 2011, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, emitir el criterio correspondiente.</p>				
11	<p><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>Mediante oficio GTIC-ADQ-0320-2011, de fecha 28 de noviembre del 2011, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a la nota UCI-PA-3619-2011, a continuación se detalla el criterio técnico sobre la solicitud de revisión del estudio técnico de la Licitación Pública 2011LN-000010-01 "Compra de Microcomputadoras considerando criterios ambientales" solicitado por la empresa Sistemas Convergentes S.A.:</p> <p>La empresa Sistemas Convergentes S.A. solicita que en virtud de la resolución emitida por la Contraloría General de la República R-DCA-509-2001 se realice una revisión del dictamen emitido para la licitación pública 2011LN-000010-01.</p> <p>Al respecto me permito indicarle que tal como se señala en el estudio técnico, emitido mediante oficio GTIC-ADQ-201-2011, a la empresa Sistemas Convergentes S.A. se le solicitó mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la documentación certificada por abogado o aportar originales para confrontarla (títulos, cartas del fabricante, etc). ✓ Aportar los títulos de grado académico de los señores Espinoza y Gutiérrez, certificados por abogado o aportar originales para confrontar. ✓ Para las líneas 1, 3, 4 y 5 aportar la documentación que permita comprobar que cumpla la norma 60950-1. 				

- ✓ Para las líneas 2 (punto 18), 3 (punto 17) y 5 (punto 14) aportar carta del fabricante donde indique que la tarjeta madre debe estar diseñada para el equipo ofertado.

Con respecto a la subsanación solicitada a la empresa SISCON me permito indicarle lo siguiente:

- ✓ El 5 de octubre, mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011 (el cual se adjunta), se le solicitó a SISCON subsanación y se le indicaba que debía presentar la respuesta a más tardar el 7 de octubre del 2011.
- ✓ El 10 de octubre se recibió (por correo electrónico) una nota de esta empresa donde realizan consultas sobre la aclaración solicitada argumentando que la misma no se planteó de forma clara y pedían una prórroga. Esta nota no se le respondió a SISCON porque la enviaron 4 días hábiles después de la fecha en que debieron haber entregado la documentación solicitada
- ✓ El 13 de octubre de 2011, fecha en que se entregó el estudio técnico, no se había recibido la documentación solicitada a la empresa SISCON mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011.

Adicionalmente, en el estudio técnico se indicó que los títulos y certificados de los técnicos ofrecidos, las cartas del fabricante, y los títulos de grado académico de los señores Espinoza y Gutiérrez se podían valorar por la institución en cuanto la empresa SISCON los presentara.

Sin embargo, como no presentaron los documentos solicitados para comprobar el cumplimiento de la especificación técnica, específicamente el punto correspondiente a el cumplimiento de la norma 60950-1 (líneas 1 y 4 punto 18, línea 3 punto 19 y línea 5 punto 17) y la carta del fabricante donde indique que la tarjeta madre está diseñada para el equipo ofertado (línea 2 punto 18, línea 3 punto 17 y línea 5 punto 14), esta Gestión no pudo valorar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todas las líneas ofertadas (líneas 1, 2, 3, 4 y 5).

Según lo señalado anteriormente se puede observar que la empresa SISCON, no aportó la aclaración en el tiempo en que se le solicitó, la carta que envió solicitando aclaraciones y prórroga la envió 4 días hábiles después de que se le había solicitado entregar las aclaraciones (10 de octubre de 2011), adicionalmente, las solicitud de aclaración realizada por esta Gestión (GTIC-ADQ-186-2011) fue planteada de forma clara.

Por lo tanto, esta empresa incumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5, y por lo mismo no se puede considerar en el estudio técnico.

CRITERIO TÉCNICO

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Gestión recomienda mantener lo indicado mediante oficio GTIC-ADQ-0201-2011 y no considerar la solicitud de la empresa SISCON.”

Mediante oficio UCI-PA-3857-2011, de fecha 06 de diciembre del 2011, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la empresa Central de Servicios PC SA, lo siguiente:

“Con instrucciones del Lic. Allan Altamirano Díaz y de acuerdo con su oferta presentada en la Licitación Pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales, le solicitamos su anuencia para ampliar dicha oferta la cantidad de los siguientes equipos:

Línea	Descripción	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total
1	Microcomputadora ultraportatil	59	6	65
3	Microcomputadora de escritorio	725	500	1225
4	Microcomputadora portátil	209	61	270
5	Estación de trabajo (Workstation)	139	78	217
Total		1132	195	1777

Esto de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual

		<p>indica lo siguiente:</p> <p>“Artículo 86.- Acto final. <i>...Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica...</i>”</p> <p>Indicar si se encuentran anuentes a mantener las mismas condiciones de la oferta y el cartel.”</p>
13	<p><u>Respuesta</u> <u>Central de</u> <u>Servicios PC</u> <u>SA</u></p>	<p>Mediante nota del 06 de diciembre del 2011, la empresa Central de Servicios PC SA, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a su oficio de arriba indicado y para el proceso que nos ocupa, manifestamos expresamente nuestra anuencia para ampliar la oferta presentada en las cantidades que se nos indican en este oficio y de acuerdo al desglose indicado:</p> <p>Manifestamos además que estamos anuentes a mantener las mismas condiciones de la oferta y cartel.”</p>
14	<p><u>Justificación de</u> <u>ampliaciones</u></p>	<p>1. Unidad de Compras Institucionales: Mediante oficio UCI-448-2011, indica lo siguiente: “En atención al correo electrónico enviado el 21 de noviembre de su persona, le indico que la Unidad de Compras requiere de 50 microcomputadoras de escritorio y 9 portátiles para sustituir el equipo de los funcionarios de la unidad y así mejorar el equipo que se usa actualmente.</p> <p>Esto permitiría mejorar el tiempo de ejecución de las funciones de una de las personas que conforman la unidad, ya que contarán con equipo nuevo y de mejores características, para el uso de los sistemas institucionales.</p> <p>Por lo tanto, agradezco tramitar la ampliación para así contar con dichos equipos.”</p> <p>2. Gestión Regional: Mediante oficio DGR-675-2011, indica lo siguiente: “Me refiero a su oficio arriba indicado en relación con el Proyecto de Equipamiento. Al respecto me permito indicarle lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las unidades sí requieren de los equipos adicionales 2. Se separaron las solicitudes por Anexo y por Unidad Regional. Cada uno lleva su correspondiente justificación. <p>3. Gerencia General: Mediante oficio GG-0891-2011, indica lo siguiente: “Este equipo se requiere para sustituir equipo en mal estado. Será utilizado en las funciones propias de los Asesores de la Gerencia General. (Se solicita adquirir este equipo de acuerdo con el Artículo 86).”</p> <p>4. Gestión Rectora del SINAFOR: Mediante oficio GR-SINAFOR-398-2011, indica lo siguiente: “Con el fin de responder a su solicitud vía correo electrónico del día de hoy, me permito indicarle que haciendo un análisis de las necesidades de equipo de cómputo para esta Gestión, se determina que se requieren dos microcomputadoras de escritorio. Lo anterior, con el fin de generar la diversa documentación producto de las actividades que se ejecutan en esta gestión, así como de sus unidades adscritas, lo cual permitirá brindar una mejor atención a los clientes internos y externos. Además se contempla el abastecimiento del equipo requerido para el ingreso de nuevo personal.”</p> <p>5. Unidad de Recursos Materiales: Mediante oficio URMA-1632-2011, indica lo siguiente: “En cumplimiento a lo indicado en el correo electrónico de fecha 21 de noviembre le informo:</p>

- 1) Para el período presupuestario la Unidad de Recursos Materiales solamente generó la compra de dos computadoras de escritorios, las cuales serán utilizadas por personal del Proceso Servicios Generales.
- 2) Actualmente el personal del Proceso Prevención de Riesgos, cuenta con equipos de cómputo que poseen varios años de antigüedad, lo que dificulta y provoca atrasos en las labores cotidianas del personal.
- 3) El Proceso Prevención de Riesgos, tiene que ejecutar diferentes proyectos en áreas de Salud y Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos entre otros, que requieren contar con personal que cuente con el equipo y herramientas necesarias para el buen desarrollo de los mismos.
- 4) La Unidad de Recursos Materiales cuenta con el Recurso Humano y la Infraestructura Administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del Objeto de la Contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Por lo anterior, le agradezco gestionar la compra de dos computadoras de escritorio para uso del personal del Proceso Prevención de Riesgos.”

6. Unidad de Articulación de la Educación con Formación Profesional: Mediante oficio UAE-138-2011, indica lo siguiente:

“Me permito solicitarle se incluya en licitación pública 2011LN-000010-01 concerniente a la compra de microcomputadoras y mediante el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la compra de 3 computadoras más para la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional.

Para la Unidad de Articulación, es necesario disponer de este equipo para el buen funcionamiento en la prestación de las actividades que le competen en el marco de sus funciones. El objetivo de contar con este tipo de bien es poder brindar una mejor atención tanto al cliente interno como externo de la Unidad. Además, cuando los docentes son asignados a la Unidad, para llevar a cabo los estudios técnicos de los planes y contenidos con el fin de homologar unidades curriculares, con entes públicos y privados, podremos garantizar el trabajo con mejor calidad y en menor tiempo,

No omito manifestarle, que es nuestro interés que el equipo ingrese durante este año, debido a que para el próximo año no contamos con contenido presupuestario en esa sub partida.”

7. Unidad de Centros Colaboradores: Mediante oficio UCC-1442-2011, indica lo siguiente:

“En atención a su correo electrónico enviado el día 21 de noviembre del 2011, con respecto a la ampliación de la Licitación Pública 2011LN-000010-01, le informo que la Unidad de Centros Colaboradores tiene necesidades extra de adquisición de equipo de cómputo para reemplazar las unidades actuales; pero, por motivos de las restricciones presupuestarias no fueron incluidas.

La Unidad de Centros Colaboradores está en contacto directo con personas usuarias de los servicios que ofrece la Institución, por esta razón se requiere contar con un equipo informático en excelentes condiciones, que le facilite la realización de las actividades de las personas funcionarias. La ampliación de compras de las computadoras permitirá a la Unidad de Centros Colaboradores contar con el equipo actualizado idóneo para la realización de sus funciones.

Por lo anterior, le solicito realizar el trámite correspondiente para la ampliación de la Licitación Pública 2011LN-000010-01, en la cantidad de las 3 computadoras indicadas en el correo supracitado.”

8. Núcleo Mecánica de Vehículos: Mediante oficio NMV-456-2011, indica lo siguiente:

“Referente al correo en el cual se nos propone la posibilidad de ampliar la cantidad de equipos de cómputo contemplados en la LP-2011-LN-000010-01, le solicito considerar esta opción para la línea de microcomputadores de escritorio, de forma que podamos contar con 20 unidades y no con las 11 solicitadas.

Esta propuesta obedece a los siguientes aspectos:

- 1) Cuando se realizó la proyección del número de computadoras requeridas éste se limitó

por el presupuesto.

- 2) Es importante actualizar la totalidad de los equipos, ya que la mayor parte de ellos tienen más de cuatro años.
 - 3) Los trabajos pesados, como material didáctico son afectados por la falta de memoria de las computadoras actuales.
 - 4) Riesgo del incremento del costo de mantenimiento.
- Por lo anterior, agradezco su colaboración al respecto para aprovechar esta oportunidad.”

9. Núcleo Sector Comercio y Servicios: Mediante oficio NSCS-3333-2011, indica lo siguiente:

“Actualmente el Núcleo tiene la necesidad de aumentar la cantidad de computadoras ultra portátiles para la ejecución de seguimientos técnicos metodológicos, diagnósticos, asesorías a la micro, pequeña y medianas empresas que están en el Sistema de Banca y Desarrollo como apoyo a las Unidades Regionales, diagnósticos técnicos entre otros.

El Núcleo durante este año 2011 ha aumentado su personal docente tanto en los Procesos Planeamiento y Evaluación como Gestión Tecnológica por lo que se ve en la necesidad de aumentar en lo que sea posible el apoyo logístico para lograr una atención a las MYPYMES ágil, oportuna y flexible.”

10. Unidad de Acreditación: Mediante oficio UA-1204-2011, indica lo siguiente:

“Se pretende dotar a la Unidad de Acreditación con dos microcomputadoras de escritorio, las cuales permitirán contar con el equipo necesario para la ejecución de las funciones asignadas a los funcionarios de la unidad. La adquisición del equipo citado corresponde a una ampliación a la solicitud realizada correspondiente a la licitación pública 2011LN-000010-01, dicho equipo generara una disminución en los tiempos de respuesta a los informes que se realicen en la unidad.”

11. Unidad de Servicios Virtuales: Mediante oficio USEVI-184-2011, indica lo siguiente:

“En respuesta a la consulta establecida por el Proceso de Adquisiciones vía correo electrónico del 21 de noviembre, sobre el aumento en la cantidad de microcomputadoras solicitadas por la Unidad, comunicamos nuestro interés por aumentar la cantidad de microcomputadoras requeridas código 50105-170-2010 en cuatro (4) computadoras adicionales a las ocho (8) solicitadas inicialmente por la Unidad de Servicios Virtuales, quedando una nueva cantidad solicitada de doce (12) microcomputadoras.

La anterior solicitud bajo la justificación de que inicialmente se solicitaron sólo ocho (8) equipos de tipo microcomputadora de escritorio, ajustándonos al presupuesto con que contaba la unidad para dicho fin, no obstante y siendo que la unidad actualmente cuenta con doce (12) funcionarios se requiere de cuatro (4) equipos adicionales ya que es imprescindible contar con los recursos tecnológicos necesarios para que dichos funcionarios puedan desarrollar productos de calidad, ajustados a las necesidades institucionales eficientemente y que posteriormente serán utilizados en los procesos de enseñanza aprendizaje, tanto en la modalidad virtual como en las demás modalidades ofrecidas por el INA.”

12. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación: Mediante oficio GTIC-453-2011, indica lo siguiente:

“De acuerdo a su solicitud, procedo a indicarle que para esta Gestión es indispensable contar con otra microcomputadora más, ya que se debe sustituir equipo que se encuentra obsoleto, además, por las características de las funciones que aquí se realizan, todos nuestros equipos deben estar en óptimas condiciones.”

13. Núcleo de la Industria Gráfica: Mediante oficio NIGR-PGA-240-2011, indica lo siguiente:

“En respuesta a su correo interno referente a la ampliación de la compra 2011LN000010-01, en donde nos indica que podemos justificadamente solicitar 2 equipos microcomputadora portátil código Sirema: 50105-170-2011, me permito indicarle que formalmente este Núcleo requiere del equipo en referencia.

Algunos elementos por los cuales es importante para este Núcleo contar con la posibilidad de adquirir los equipos en mención:

- 1) En la actualidad, este Núcleo cuenta con equipos que en la actualidad no cargan ni la última versión autorizada de Windows por la GTIC.
- 2) Tampoco cargan los programas mínimos necesarios que requieren nuestros técnicos en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- 3) En los últimos tiempos hemos aumentado la planilla de docentes y que en la actualidad no cuentan con la asignación de un equipo para la realización de sus tareas.
- 4) Tres de los equipos con que cuenta el Núcleo están en mal estado y dos de ellos son irrecuperables, esto de acuerdo al criterio de la Unidad Soporte Servicios Tecnológicos de la GTIC.”

14. **Núcleo Textil:** Mediante oficio NTX-PGA-290-2011, indica lo siguiente:

“De acuerdo a su solicitud, le envío adjunto la justificación para la compra del equipo según trámite de Licitación Pública 2011LN-000010-01, que desglosa a continuación:

50105 170 2010 MICROCOMPUTADORA DE ESCRITORIO 6.00

50105 170 2011 MICROCOMPUTADORA PORTATIL SIMILAR A PENTIUM CORE 15 450M 1.00

La adquisición de este equipo es primordial para las labores que realizan los docentes y técnicos como encargados de proceso, ya que en el caso de las microcomputadoras de escritorio tienen más de cinco años de funcionamiento continuo, en muchos de los casos están obsoletos debido que no tienen la capacidad requerida ni la memoria necesaria para un trabajo ágil y eficiente. El equipo que se está solicitando es para reemplazar el existente, no para aumentar la cantidad actual con la que cuenta el Núcleo, por eso es tan importante su adquisición. En el caso de las microcomputadoras portátiles que se tienen actualmente tienen también más de cinco años de funcionamiento y desde entonces no se han adquirido más. Los encargados de procesos no tienen asignada ninguna, así como tampoco los instructores que realizan funciones fuera del Núcleo, cuando se participa en ferias, seminarios, etc, siendo éstas un instrumento muy importante para su ejecución.”

15. **Núcleo Eléctrico:** Mediante oficio NE-235-2011, indica lo siguiente:

“De acuerdo al correo electrónico enviado por usted el lunes 21 de noviembre donde manifiesta que mediante el artículo 86 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa se puede aumentar en 12 unidades la cantidad de computadoras solicitadas por este Núcleo y contenidas en la Licitación Pública 2011LN-000010-01 le manifiesto nuestro interés de adquirir esas computadoras adicionales por las siguientes razones:

- 1) En las oficinas del Núcleo laboran 24 personas incluyendo la Jefatura, los Encargados de Proceso y la Secretaria, de estas 24 personas, 19 laboran con equipos de cómputo con más de cuatro años de antigüedad, lo que amerita un cambio total de estos equipos, ya que han empezado a fallar, se han vuelto muy lentos, inclusive duran algunos minutos entre una acción y otra, lo mismo en el momento de encenderlas en la mañana, alrededor de 12 minutos algunas, se le solicitó a soporte técnico que hicieran una optimización de los programas que tienen para tratar de acelerar la velocidad, sin embargo, los mismos técnicos de soporte nos han manifestado que ya no se les puede hacer nada, que lo que se requiere es el cambio.
- 2) En la solicitud original solamente solicitamos 11 computadoras, nos quedaron faltando 8 para poder renovar los 19 puestos que faltan, con estas 12 computadoras adicionales podemos completar los puestos de trabajo y de las 4 computadoras que quedan, se utilizarán 2 para acondicionar al menos 2 puestos de trabajo que servirán para realizar tareas emergentes, como por ejemplo, cuando hay una sobrecarga de trámites de compra en los cuales se debe asignar temporalmente más personas para realizarlos, además, cuando los docentes asignados a las Unidades regionales finalizan sus labores vuelven al Núcleo y no tenemos equipos para asignarles labores de diseño, investigación entre otras funciones.

- 3) Las otras 2 computadoras que quedan se instalarán en el aula de reuniones del Núcleo, esto permitirá además de facilitar las reuniones poder realizar asesorías a las empresas en algunos temas específicos.
- 4) Por salud, principalmente de la vista y disminuir el cansancio visual del personal se requiere cambiar esos monitores grandes y viejos que actualmente poseen los equipos de cómputo que utilizamos”

16. Unidad de Informática y Telemática: Mediante oficio USIT-398-2011, indica lo siguiente:
“Sirva el presente para solicitar una ampliación en la compra de microcomputadoras de escritorio y portátiles relacionada con la licitación pública 2011LN-000010-01; a continuación se detalla la ampliación y las justificaciones correspondientes:

- 1) En la compra inicial de microcomputadoras se solicitaron 20 equipos; sin embargo, a la fecha se determinó que se requiere ampliar dicha compra con 4 microcomputadoras más, las cuáles se utilizarán para reemplazar equipo obsoleto y satisfacer las necesidades de crecimiento en la cantidad de personal de la USIT, con el ingreso de nuevos funcionarios.
- 2) En la compra de microcomputadoras portátiles, inicialmente se solicitaron 5 equipos; sin embargo, esta Unidad requiere ampliar esta compra con 2 equipos más, con el objetivo de satisfacer los requerimientos de crecimiento del personal de la USIT y la sustitución del equipo que ya no cumple con las características técnicas requeridas; asimismo, este equipo será utilizado como parte de las labores móviles administrativas y técnicas como mantenimiento a la red de datos, monitoreo de la plataforma de TI y giras propias para la atención de los usuarios.”

17. Secretaría Técnica Junta Directiva: Mediante oficio STJD-0167-2011, indica lo siguiente:
“En atención al correo electrónico del 21 de noviembre de la Licitación Pública 2011LN-000010-01 Compra de Microcomputadoras, se solicita incluir la compra de tres microcomputadoras de escritorio. Esto debido que se está remodelando dos oficinas para los señores directores de Junta Directiva y así poder dotarlas con estos equipos. También a la Unidad de secretaría Técnica ingresó una compañera nueva y en este momento no cuenta con computadora porque no tenemos ninguna disponible para asignarle.”

18. Núcleo Sector Industria Alimentaria: Mediante oficio NSIA-PGA-475-2011, indica lo siguiente:

“Por motivo que en el Núcleo Industria Alimentaria, ha habido un incremento en el personal docente, y también que desde el año 2009 no se adquiere equipo de computo, ha sido que hasta este año se ha procedido con la adquisición de computadoras, y debido a que las mismas ya están por ingresar, contando con la posibilidad de realizar un ampliación de la compra, le solicito adquirir 1 Microcomputadora portátil del código 50105-170-2011 y 8 microcomputadoras de escritorio, código 50105-170-2010.

La digitación de este equipo, no se realizo a inicios del año, debido a que no se contaba con el suficiente contenido presupuestario.

Este equipo se utilizara en las oficinas administrativas y técnicas del Núcleo, debido a que tenemos personal docente que realiza Asistencias Técnicas y para las presentaciones y documentación es de suma importancia contar con su computadora, por lo que estamos compartiendo entre dos compañeros un mismo puesto de trabajo.

Estas computadoras, son necesarias para el buen desempeño en la labor docente y administrativa del personal.”

19. Núcleo de Turismo: Mediante oficio NT-PGA-635-2011, indica lo siguiente:

“En respuesta al correo electrónico, para la solicitud de ampliación para la licitación pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras y mediante el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde nos indican que se puede aumentar la cantidad solicitada, para ajustarse al monto de la reserva original.

		<p>Es por lo anterior, que justificamos que efectivamente el Núcleo de Turismo está requiriendo de reemplazar y satisfacer la necesidad, por lo que, se requiere de más computadoras, además, que la vida útil de una computadora depende de varios factores, como lo es el desgaste natural - normal, la obsolescencia, para actualizar los programas, donde se requieren chips más veloces y más memoria.</p> <p>Cabe indicar, que se requiere de ampliar la cantidad para el código 50105-170-2010, microcomputadora de escritorio y se recomienda que las mismas sean cambiadas cada tres años, por cuanto el equipo con que cuenta el Núcleo de Turismo, fue adquirido en los años 2007 y 2008. Y de esta manera contar con tecnología de punta para el desempeño eficaz y eficiente, cumpliendo con los objetivos del Núcleo de Turismo y la institución."</p>
15	<p><u>Nota de Componentes El Orbe SA</u></p>	<p>Mediante nota de fecha 18 de noviembre del 2011, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 21 de noviembre del 2011, la empresa Componentes El Orbe SA, indica lo siguiente:</p> <p>"De manera respetuosa someto a consideración de la Administración las siguientes observaciones de la oferta presentada por la empresa Central de Servicios P.C., S.A en la licitación de referencia, esto para su análisis y respectiva consideración, siendo que los incumplimientos que de seguido detallaremos son motivos suficiente para declarar inelegible y excluir de su evaluación la plica de este oferente.</p> <p>Primero: La empresa Central de Servicios PC S.A., subcontrato los servicios de la empresa HOPE PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-475140, según consta en el contrato de servicios por recolección de residuos electrónicos suscrito el día 13 de mayo del 2010, visible a folios 161 al 164, relación comercial que se ratifica en las cartas y oficios que corren a folio 160 y 159 de la oferta de la empresa Central de Servicios.</p> <p>La subcontratación de servicios que consta en la oferta de este oferente, se hace con la finalidad de lograr obtener el puntaje que el pliego cartelario concede en el sistema de Evaluación, a los oferentes que logren acreditar algunos factores de los "Criterios Ambientales", para lo cual se requirió aportar <i>"la copia del contrato o convenio entre el contratista y centro recuperador (o de acopio)"</i>, como complemento de este requisito, el cartel estableció la obligación de oferente de aportar un plan de gestión de los residuos electrónicos, según el apartado 7 denominada "Clausulas Ambientales"</p> <p>Adicionalmente, en el punto 3.15 del cartel se estableció con total claridad: <i>"...si el estado del proveedor es "Moroso", a oferta no será tomada en cuenta en el concurso"</i></p> <p>En este sentido, es nuestro deseo retomar para este caso, lo regulado en la ley numero 8909 publicada en el diario oficial "La Gaceta" No. 46 del 7 de marzo del 2011 denominada "Reforma del tercer párrafo y del inciso 3) del artículo 74 y adición de un artículo 74 bis a la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, No. 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas" que establece con claridad lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 74.-</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley.</i></p>

3 -

Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.

*En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. **Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.*** (La negrita es nuestra)

De conformidad con la normativa citada, según la jerarquía de las fuentes, y luego de investigar si las empresas que participan en la oferta se encuentran inscritas y al día en el pago de sus obligaciones como patronos con la Caja Costarricense de Seguro Social, debemos advertir a la administración del Instituto Nacional de Aprendizaje que la empresa subcontratada HOPE PROYECTOS AMBIENTALES S.A. cedula jurídica 3-101-475140 **NO se encuentra inscrita como patrono ante la C.C.S.S.**, incumpliendo con las obligaciones de la seguridad social, por lo que esta oferta debe ser declarada inelegible y excluida de este concurso y para los efectos correspondientes, adjuntamos consultas realizadas los días 14 y 18 de noviembre del presente año en el sistema SICERE (<https://sfa.ccss.sa.cr/moroson> para su verificación correspondiente.

En este sentido, la Contraloría General de la Republica ha manifestado:

1. **R-DCA-090-2008**, de las nueve horas del siete de marzo del dos mil ocho.

*"Ahora bien, en el tanto la apelante ofertó bajo la figura del consorcio, resulta necesario determinar si dicha condición de patrono deben cumplirla todos los que forman parte del consorcio. Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite que se utilice la figura del consorcio por parte de dos o más participantes a fin de reunir o completar, entre todos, los requisitos cartelarios. En lo que interesa, dicho artículo establece que "Dos o más participantes podrán ofertar bajo la figura consorciada, a fin de reunir o completar requisitos cartelarios, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, con la documentación de respaldo pertinente." Adicionalmente, el artículo 75 del mismo reglamento en su inciso c), establece que el acuerdo consorcial debe indicar entre otros, el detalle de los compromisos y obligaciones que asumirían cada uno de los miembros en fase de ejecución contractual. **Ello resulta de especial relevancia en este caso, ya que de haberse indicado en el acuerdo consorcial en forma expresa cuáles compromisos y obligaciones asumiría cada uno de los miembros del consorcio en la etapa de ejecución contractual, podría eventualmente determinarse si aplica para todos o sólo uno de los miembros del consorcio la obligación de ser patrono.** No obstante, en el caso bajo análisis se observa que el acuerdo consorcial presentado por el consorcio apelante estableció lo siguiente: "Cuarta: los aportes para la ejecución serán al cincuenta por ciento cada uno, igualmente como experiencia y de los compromisos y obligaciones que se asumirían en la fase de ejecución contractual. Quinta: el porcentaje de participación es del cincuenta por ciento cada una de las representadas." (vi. folio 274 del expediente administrativo). **Así las cosas, y tomando en cuenta lo indicado en el propio acuerdo consorcial, es criterio de este Despacho que para participar válidamente en esta licitación, tanto la empresa Oficobros S.A. como el señor Hernán Blanco Araya deben tener personal a cargo para poder cumplir —cada uno- con el cincuenta por ciento de los compromisos y obligaciones que asumirían en la fase de ejecución contractual, y por lo tanto ambos están en la obligación de estar inscritos como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social.** Entonces, habiéndose determinado que dicha obligación deben cumplirla los dos miembros del consorcio apelante, y que a la fecha el señor Hernán Blanco Araya no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, debe aplicarse el párrafo final del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación*

Administrativa y concluir que la oferta presentada por dicho consorcio debe ser excluida del concurso. En consecuencia, el consorcio apelante carece de legitimación para interponer el presente recurso y lo procedente es rechazar de plano por improcedencia manifiesta en virtud de falta de legitimación el recurso interpuesto". (La negrita es nuestra)

2. **R-DCA-104-2009**, de las nueve horas del nueve de marzo de dos mil nueve.

"Criterio del Despacho. Se entra a conocer la manifestación de Tecnología e Ingeniería Verde S.A. de que el consorcio recurrente cuenta con un vicio que lo hace incapaz de ser readjudicatario, relacionado con el incumplimiento en la inscripción de uno de sus miembros como patrono ante la propia CCSS. Lo anterior, derivado del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en su párrafo final que "En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS." La citada norma dispone que en caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social y del objeto licitado se derive tal obligación, ello provocará la exclusión de dicha oferta del concurso. **En el caso en estudio, del objeto contractual se deriva con toda claridad que para ejecutar dicha contratación se necesita mano de obra para la instalación del equipamiento en todos los hospitales relacionados y, por lo tanto, los oferentes deben tener personal a su cargo, ello bajo una relación obrero-patronal.** Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite que se utilice la figura del consorcio por parte de dos o más participantes a fin de completar o reunir, entre todos, los requisitos cartelarios. En lo que interesa, dicho artículo establece que "Dos o más participantes podrán ofertar bajo la figura consorciada, a fin de reunir o completar requisitos cartelarios, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, con la documentación de respaldo pertinente." Sin embargo, la misma norma establece que en el acuerdo consorcial debe establecerse en forma expresa la forma en que los miembros del consorcio cumplen reúnen o complementan los requisitos cartelarios. No obstante, en el caso bajo análisis se observa que el acuerdo consorcial presentado por el consorcio apelante junto con su oferta, como se comprueba en hecho probado número 8) incluía a las empresas Consorcio Iniciativas HH&G, Grupo Ozono Internacional S.A., Antílope S.A. y en forma personal a Marco Antonio Rodríguez Alvarado. Por otra parte se estableció que individual y colectivamente tienen amplia y reconocida experiencia en el desarrollo de las tareas que implica el objeto de la contratación (como se observa en el expediente, todos los miembros aportaron experiencia en campos determinados para que fuera evaluada por la administración) y se constituyeron solidariamente responsables en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, constituyéndose en un único centro de imputación normativa y que todos los derechos y obligaciones corresponderían al consorcio como una sola unidad. De esta manera, se considera que todos están obligados al fiel cumplimiento de lo que involucra la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y responden de manera solidaria por todas las obligaciones que deriven del proceso. **Así las cosas, todos los miembros del consorcio estaban obligados al cumplimiento del requisito de estar inscritos como patronos ante la CCSS, en especial las empresas que tenían obligaciones específicas como es el caso de Antílope S.A., la cual tendría su a cargo la responsabilidad de asesorar al consorcio para la ejecución de las obras civiles y electromecánicas asociadas a la licitación. El incumplimiento de Antílope del requisito de estar inscrito ante la CCSS fue ampliamente documentado en el expediente y además en los hechos probados 9) y 10) se reconoce que efectivamente no se encontraba inscrito y que es hasta la prevención que le hace la CCSS que se inscribe como patrono a pesar de que ejerció actividades desde el año 1998.** En este caso no es de recibo el argumento de que su representante y dueña de las acciones de la empresa respondiera por las obligaciones ante la CCSS, dado que no es ella quien fuera miembro del consorcio, sino claramente su representada. Además, no se realiza un esfuerzo para justificar

alguna forma de organización de la empresa como para justificar su situación con la CCSS. Sobre este particular la jurisprudencia de esta Contraloría General a partir de la *R-DCA-090-2008 de las nueve horas del siete de marzo del dos mil ocho* ha sido enfática con el tema cuestionado sobre el cumplimiento o incumplimiento de la obligación de la adjudicataria de estar al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja de Seguro Social y se ha pronunciado de la siguiente manera: **"2) Con respecto a la obligación de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social durante todo el trámite del concurso:** Si bien ha quedado establecido que el requisito de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales ante la CCSS debe cumplirse por los oferentes en el momento de la apertura de las ofertas, es lo cierto que mediante la resolución R-DCA-429-2007 del 2 de octubre del 2007, este Despacho interpretó que dicho requisito debía mantenerse durante el desarrollo del respectivo trámite. En lo que interesa, en dicha resolución se indicó lo siguiente: "iv) A partir del momento en que se somete la oferta y hasta el momento en que la Administración tome una decisión final (sea adjudicar, declarar desierto o infructuoso el procedimiento), deberán todas las ofertas encontrarse al día con la CCSS so pena de declararse inadmisibles las ofertas que así no lo hicieren;..." Sin embargo, es lo cierto que el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social establece dicha obligación para poder "participar" en cualquier proceso de contratación pública, y si entendemos dicho término como la posibilidad de presentar la respectiva oferta, hemos de concluir que la obligación de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja deviene obligatoria e insubsanable únicamente al momento de la apertura de las ofertas, de forma tal que la morosidad sobreviviente (sea durante el desarrollo del procedimiento de contratación, etapa de formalización e incluso ejecución) sí es un aspecto que puede ser subsanable. Por lo tanto, se reconsidera en forma expresa lo establecido en la citada resolución R-DCA-429-2007 así como en los demás criterios emitidos en sentido similar, con respecto al punto aquí analizado." Ahora bien, dado que la apelante ofertó bajo la figura del consorcio, resulta necesario determinar si dicha condición de patrono deben cumplirla todos los que forman parte del consorcio. En este sentido, con respecto a las obligaciones de los miembros de los consorcios que participen en las licitaciones esta Contraloría General se ha referido de la siguiente manera: "(...) Sin embargo, la misma norma establece que en el acuerdo consorcial debe establecerse en forma expresa la forma en que los miembros del consorcio cumplen reúnen o complementan los requisitos cartelarios. Ello resulta de especial relevancia, ya que de indicarse en el acuerdo consorcial en forma expresa cuáles requisitos cumple cada uno de los miembros del consorcio y cuáles tareas del objeto contractual realizará cada uno, podría eventualmente entrarse a discutir acerca de si procede delimitar o matizar la obligación de los miembros del consorcio de cumplir con el requisito de incorporación aquí analizado, según las actividades que cada uno de ellos, de resultar adjudicatario, vayan a *realizar*. **No obstante, en el caso bajo análisis se observa que el acuerdo consorcial presentado por el consorcio apelante junto con su oferta no hizo distinción alguna en este sentido, más bien en la cláusula segunda de dicho acuerdo se estableció que las tres empresas que forman el consorcio "...nos obligamos a cumplir en todo lo estipulado en las condiciones y especificaciones del cartel."**... Así las cosas, y tomando en cuenta lo indicado en el propio acuerdo consorcial, **no es posible —en el caso bajo análisis— hacer distinción con respecto a cuáles de las empresas que forman parte del consorcio debían cumplir con el requisito de incorporación al colegio profesional y cuáles no, por lo tanto hemos de concluir que todas las empresas del consorcio estaban en la obligación de cumplir con dicho requisito.** (Resolución No. R-DCA-061-2008 de las 9:00 horas del 19 de febrero de 2008.) Si bien es cierto, se refiere al tema anteriormente tratado o sea a la obligatoriedad de la inscripción ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, valga la analogía con respecto a la obligatoriedad de la inscripción como patrono que nos ocupa. **Así las cosas, hemos de concluir que una de las empresas que conforman el consorcio apelante no cumple con el requisito de inscripción como patrono a la CCSS aquí analizado, requisito que como quedó determinado en esta resolución debe cumplirse desde el momento de presentación de la oferta y, por lo tanto, debe estimarse que la oferta de dicho consorcio no puede en ningún caso resultar adjudicataria de este concurso. Ello conlleva a que dicho consorcio carece de**

legitimación para interponer el presente recurso. En consecuencia, lo procedente es rechazar de plano por falta de legitimación el recurso interpuesto." (La negrita es nuestra)

3. **R-DJ-043-2009**, de las diez horas del veintidós de julio del dos mil nueve.

"Aplicando este precedente al caso particular, se tiene que la apelante junto con el escrito del recurso presentó una certificación de la CCSS donde se indica que la empresa Asesoría Integral de Cobros AIC Sociedad Anónima se encuentra al día en las cuotas obrero patronales, expidiéndose tal certificación el 06 de julio del 2009, con validez hasta el 17 de julio del 2009 (hecho probado 4). No obstante, sin restar razón a la apelante en cuanto a la posibilidad de aplicar el instituto de la subsanación, **en el caso de examen el motivo por el cual la Administración descalifica a esa oferente, tiene que ver con su naturaleza de patrono moroso al momento de la apertura de las ofertas**, según lo expone el Banco Nacional en documento SCOM-3205-2009 de 7 de julio del 2009, donde señala: "Como resultado del análisis tenemos que se descarta la oferta número 1 Asesoría Integral de Cobros AIC, S.A porque se encuentra morosa con las cuotas obrero patronales de la C.C.S.S..." **La apelante no logra demostrar con la certificación presentada como prueba dentro de su recurso, que al momento de la apertura de ofertas, a saber, el 15 de junio del 2009 (hecho probado 3), se encontrara al día con sus obligaciones obrero patronales.** Al respecto, en resolución R-DCA-257-2009 de las once horas del 29 de mayo del 2009, se indicó: "Lo anterior resulta de aplicación en el presente caso, por cuanto argumentos similares a los alegados en este recurso, han sido claramente rechazados por este órgano contralor, el cual ha determinado que la obligación de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la CCSS, es para el momento en que se da la apertura de las ofertas, según lo dispone el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS". De lo anterior se concluye que la apelante no logró acreditar su mejor derecho, lo que lleva a rechazar de plano el recurso, según lo preceptuado por el artículo 180 inciso b) del RLCA. (La negrita es nuestra)

4. **R-DJ-034-2010**, de las ocho horas del veintisiete de enero de dos mil diez.

"b) Inscripción ante la CCSS. De conformidad con la oferta presentada por el consorcio, se tiene por acreditado, que la empresa Automatización Industrial de Centroamérica S. A., se encuentra Inactiva ante la CCSS. Siendo que cada miembro del consorcio debía ser calificado en forma individual, se concluye que existe un incumplimiento a un requisito de admisibilidad. Sin embargo, al contestar la audiencia inicial, el consorcio adjudicatario señala "En este sentido, debemos indicar que como se desprende del acuerdo consorcial las obligaciones de Automatización Industrial de Centroamérica S.A. no amerita al menos de inicio que tengan personal activo (...) Como se desprende de la cláusula anterior, el suministro de los equipos no necesariamente requiere la contratación de personal, máxime si se toma en cuenta que el personal técnico, profesional , administrativo y de apoyo lo está ofreciendo GNE CORP S.A." (ver folio 171 del expediente de apelación). Sin embargo, el acuerdo consorcial dispuso "Todos los equipos restantes serán suministrados por AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DE CENTROAMERICA S.A. así como todos los servicios y equipos de telemetría. No obstante, ambas compañías responderán solidariamente ante la administración en todo lo relacionado con su participación en los procedimientos de contratación y en su ejecución" (hecho probado 6). **En esa línea de ideas, y tal y como fue expuesto anteriormente, se tiene que las funciones de la empresa Automatización Industrial de Centroamérica S. A. no se limitan a entrega de equipos, sino que también brindaría servicios de telemetría, con lo cual se concluye que se requiere de personal calificado, de allí que la empresa para cumplir con los requisitos del cartel no podría estar como patrono inactivo, máxime si se tenía que tener un mínimo de dos años de experiencia y la misma era evaluable.** En relación con este tema, la Contraloría General ha sostenido Así las cosas, y tomando en cuenta lo indicado en el propio acuerdo consorcial, es criterio de este Despacho que para participar válidamente en esta licitación, tanto la empresa Oficobros S.A. como el señor Hernán Blanco Araya deben tener personal a cargo para poder cumplir —cada uno- con el cincuenta por ciento de los compromisos y obligaciones que asumirían en la fase de ejecución contractual, y por lo tanto ambos están en la obligación de estar inscritos como patrono ante la Caja Costarricense del

Seguro Social. Entonces, habiéndose determinado que dicha obligación deben cumplirla los dos miembros del consorcio apelante, y que a la fecha el señor Hernán Blanco Araya no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, debe aplicarse el párrafo final del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y concluir que la oferta presentada por dicho consorcio debe ser excluida del concurso" (Resolución R-DCA-090-2008 del 7 de marzo de 2008). **Se concluye entonces que la empresa AICA incumplió un requisito de admisibilidad para poder participar.'** (La negrita es nuestra)

5. **R-DCD-097-2010**, de las once horas del veintinueve de octubre de dos mil diez.

"2) Con respecto al segundo punto en cuestión, es decir, sobre la obligatoriedad de la inscripción como patrono ante la Caja Costarricense de Seguro Social, la Sala Constitucional se ha referido al tema, en el voto 8583-2002 donde ha dicho que no se considera violatorio del régimen constitucional y de los derechos de las empresas que se exija como requisito previo en los concursos para contratar con el Estado encontrarse al día en las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo que se desprende por supuesto que debe estar inscrito como patrono al momento de presentar su oferta para resultar elegible por parte de la Administración. Sobre el mismo punto, en el caso que nos ocupa el mismo cartel licitatorio en el punto 6.6 establece el requisito a los potenciales oferentes encontrarse al día ante la CCSS, pero como consta en la certificación aportada por la misma empresa adjudicataria emitida a las nueve horas del veintisiete de agosto del dos mil diez, al momento de presentar su oferta y de realizarse la adjudicación del concurso ARYCON ARTE Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA se encontraba en trámite de inscripción, por lo que no podía contar con dicho requisito cartelaria **Como bien lo dijo la Sala Constitucional y esta Contraloría General, se trata de un requisito previo de admisibilidad y por lo tanto no podría resultar elegible una oferta que aún no cuente con la debida inscripción como patrono, ya que es hasta ese momento que se encontraría debidamente facultado para contratar con la Administración y por lo tanto, lo procedente es declarar la inelegibilidad de dicha oferta.**" (La negrita es nuestra)

Esta posición que ha sido sostenida reiteradamente el Órgano Contralor en diversas resoluciones como por ejemplo: 1) R-DCA-182-2011 de las diez horas del doce de abril del dos mil once, 2) R-DJ405-2010 de las once horas del dieciocho de agosto del dos mil diez, 3) R-DJ-088-2010 de las diez horas del cinco de marzo del dos mil diez, R-DCA-149-2010 de las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil diez y 4) R-DJ-293-2010 de las nueve horas del veintinueve de junio de dos mil diez, en igual sentido a lo aquí externado la Procuraduría General de la Republica lo ha señalado en la opinión jurídica OJ-029-2010 del 7 de julio de 2010, también el mismo Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI en la sentencia No. 01479, expediente 09-003406-1027-CA de fecha 26 de abril de 2010 de las siete horas y treinta minutos ratifica lo aquí manifestado.

Todas las resoluciones validan nuestra pretensión en cuanto a declarar inelegible de este concurso la oferta de presentada por Central de Servicios PC S.A., por incumplir con un aspecto esencial de la evaluación del concurso, según o dispone la ley citada.

Reiteramos, que la solicitud de exclusión de la oferta del consorcio se basa en lo dispuesto por esta ley (número 8909), la cual establece que la obligación de estar inscrito como patrono se extiende hasta a los terceros cuyos servicios se subcontrate en estricto apego al ordenamiento jurídico aplicable.

Además en el documento denominado "Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa" aprobado por la Junta Directiva de la CCSS el 27 de mayo de 2010, anterior a la reforma legal, el cual enuncia en el artículo 3 lo siguiente:

"Artículo 3°—Condición exigible de patrono o trabajador independiente. De conformidad con la Ley Constitutiva de la Caja en concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su

Reglamento, todo patrono o persona que realice total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar inscritas, activas y al día, o bien con un arreglo de pago formalizado, en el pago de sus obligaciones con la Caja para realizar trámites administrativos relacionados con permisos, exoneraciones, concesiones, licencias o participar en procedimientos de contratación administrativa, lo cual acreditará mediante la correspondiente certificación que al efecto emitan los órganos administrativos o sucursales de la Caja debidamente autorizados al efecto."

De conformidad con esta otra normativa, todas las empresa que participen en procesos licitatorios, tienen la obligación de estar inscritas y al día en el pago de las obligaciones obrero- patronales.

Segundo: Adicionalmente a lo ya indicado, la empresa subcontratada incumple con las obligaciones del artículo 22 de la ley # 8783 que establece:

"Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.° 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, Ley No. 8783

Artículo 22.- **Los patronos y las personas que realicen, total o parcialmente, actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con el Fodesaf**, conforme a la ley. Será requisito estar al día en el pago de las obligaciones que dispone esta Ley, para realizar los trámites administrativos siguientes:

- a)...
- b)...
- c) **Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de contratación administrativa**, la Ley de concesión de obra pública, la Ley de la zona marítima-terrestre y el Código de Minería.
- d)
- e)

En todo contrato o convenio suscrito por un patrono con la Administración Pública deberá incluirse una cláusula que establezca, como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social. Asimismo, los derechos subjetivos generados por lo anterior serán revocados sin responsabilidad administrativa.

La verificación del cumplimiento de las obligaciones fijadas en este artículo y la aplicación de sanciones, cuando correspondan, serán competencia de cada una de las instancias administrativas en las que debe efectuarse el trámite respectivo; para ello, la Desaf mantendrá a disposición la información necesaria. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Desaf no impedirá ni entorpecerá el trámite respectivo. En igual forma, mediante convenio con cada instancia administrativa, la Desaf podrá establecer bases de datos conjuntas y sistemas de control y verificación que faciliten el control del cumplimiento del pago de las obligaciones con la seguridad social."

Mediante consulta a la dirección electrónica oficial del Ministerio de Trabajo que a continuación se detalla:

[http://www.mtss.go.cd/tramites-y-servicios/trabajadores-y-empleadores.html?pid=356&sid=357:Consulta-sobre-morosidad-enpatronos.](http://www.mtss.go.cd/tramites-y-servicios/trabajadores-y-empleadores.html?pid=356&sid=357:Consulta-sobre-morosidad-enpatronos)

Es posible verificar que la empresa Hope Proyectos Ambientales se encuentra morosa con las obligaciones de FODESAF aspecto que también hacen ilegible al oferta de Central de Servicios S.A.,

		<p>Tercero: Incumplimientos técnicos. La oferta de Central de Servicios P C S.A., incumple con los siguientes aspectos, que la hacen inelegible.</p> <p>Para el Ítem 1. Punto 9. Se solicita web cam de 2MP y el equipo Dell Latitude 2120 ofrecido por PC tiene web cam HD lo que equivale apenas a 1.3MP, menos de lo solicitado en el cartel.</p> <p>Punto 13. No se puede verificar en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las 9 horas de vida de la batería como se solicita, revisamos la información técnica y por ningún lado se indica este detalle, lo que hace inelegible su oferta.</p> <p>Por todo lo expuesto, solicitamos se excluya de este concurso la oferta de la empresa Central de Servicios PC S.A., por incumplimientos legales y técnicos debidamente detallados y comprobados.”</p>
16	<p><u>Solicitud de Proceso de Adquisiciones</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-PA-3655-2011, de fecha 23 de noviembre del 2011, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, emitir el criterio correspondiente.</p>
17	<p><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>Mediante oficio GTIC-ADQ-0344-2011, de fecha 12 de diciembre del 2011, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a la nota UCI-PA-3655-2011, a continuación se detalla el criterio técnico sobre las observaciones del estudio técnico de la Licitación Pública 2011LN-000010-01 "Compra de Microcomputadoras considerando criterios ambientales" presentadas por la empresa Componentes El Orbe S A.:</p> <p>La empresa Componentes El Orbe S.A. indica que Central de Servicios subcontrató los servicios de Hope Proyectos Ambientales S.A. y que en el punto 3.15 del cartel se establece que si el estado del proveedor es moroso con la CCSS la oferta no se tomara en cuenta en el concurso, que por lo tanto se debe declarar inelegible de este concurso a Central de Servicios. Además, indica el Orbe que la empresa Hope incumple con las obligaciones del artículo 22 de la ley #8783 ya que está morosa con el FODESAF.</p> <p>Al respecto me permito indicarle que estos aspectos no son técnicos por lo que esta Gestión no se referirá sobre los mismos; por lo tanto, deben ser analizados por la Asesoría Legal.</p> <p>Adicionalmente, Componentes El Orbe indica que Central de Servicios incumple con los puntos 9 y 13 de la línea #1. En el punto 9 se solicita cámara webcam de 2 MP y según el Orbe la cámara del equipo Dell Latitude 2120 tiene webcam HD que equivale a 1.3 Mp; el punto 13 solicita batería de al menos 9 horas de duración, el Orbe aduce que indica que en la literatura aportada por Central de Servicios no se puede corroborar este aspecto.</p> <p>Con respecto al punto 9 se adjunta literatura técnica donde se puede comprobar que el equipo Dell Latitude 2120, ofrecido por Central de Servicios, cuenta con cámara webcam de 2.0 MP, cumpliendo con lo solicitado en el cartel.</p> <p>Sobre el punto 13, se adjunta correo electrónico de Dell Centro América, donde indican que la batería de 6 celdas da hasta 9 horas y 36 minutos de duración, y tal como indica la literatura técnica del equipo Dell Latitude 2120 el mismo cuenta con batería de 6 celdas.</p> <p>Por lo tanto, tal como se indica anteriormente el equipo ofrecido por la empresa Central de Servicios, para la línea #1, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones (incluyendo los puntos 9 y 13).</p> <p>Cabe indicar que se le consultó a El Orbe sobre el punto 13 del equipo ofrecido por esta empresa para la línea #1, se adjunta literatura donde se puede comprobar el cumplimiento de este aspecto.</p>

		<p>CRITERIO TÉCNICO</p> <p>Considerando lo anteriormente expuesto, esta Gestión recomienda mantener lo indicado mediante oficio GTIC-ADQ-0201-2011 ya que la empresa Central de Servicios cumple con las especificaciones técnicas de la línea #1 del trámite 2011LN-000010-01."</p>
18	<p><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>Mediante oficio GTIC-ADQ-0328-2011, de fecha 16 de diciembre del 2011, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:</p> <p>"En respuesta al traslado de documentos TD-UCI-PA-203-2011, a continuación nos referimos a las dos notas presentadas por la empresa Sistemas Convergentes S.A. sobre la Licitación Pública 2011LN-000010-01 "Compra de Microcomputadoras considerando criterios ambientales":</p> <p>Nota 25 de octubre del 2011</p> <p>La empresa Sistemas Convergentes S.A. aporta nota indicando lo siguiente:</p> <p><i>"...a la vez complementar nuestro oficio del pasado 7 de octubre referente a su solicitud efectuada mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011, para lo cual nos permitimos indicar:</i></p> <p><i>1) Se adjunta carta del fabricante donde se hace constar que para todas las líneas ofertadas en la presente contratación, las tarjetas madres han sido diseñadas y fabricadas para estos productos en específico.</i></p> <p><i>Debemos indicar que se aporta fotocopia del original que se encuentra certificado notarialmente, en donde el mismo se compone de 3 oficios y que el mismo se encuentra bajo custodia de la Contraloría General de la República, en el expediente de la Licitación Pública 2011LN-000004-UTN que se encuentra en trámite."</i></p> <p>Al respecto me permito indicarle que esta documentación se solicitó mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011 y debió haberse presentado a más tardar el 7 de octubre de 2011, según se indicó mediante dicho oficio. La empresa SISCON no aportó la documentación cuando se realizó el estudio técnico, el mismo se envió el 13 de octubre al Proceso de Adquisiciones, y en esa fecha aún no se había recibido las aclaraciones solicitadas a esta empresa.</p> <p>Adicionalmente, esta documentación es presentada en copia sin certificar, indica esta empresa que los originales están en custodia de la Contraloría General de la República, en el expediente de apelación de la Licitación Pública 2011LN-000004-UTN, expediente que no pertenece a esta Institución, por lo cual, no es factible de verificación por nuestra parte.</p> <p><u>Nota 7 de octubre del 2011</u></p> <p>La empresa SISCON aporta nota con fecha 7 de octubre de 2011, recibida en el Proceso de Adquisiciones el 22 de noviembre de 2011. Cabe indicar que esta misma carta fue enviada por correo electrónico el 11 de octubre de 2011, 2 días hábiles después de que esta empresa debió haber presentado las subsanaciones solicitadas mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011.</p> <p>En esta nota la empresa SISCON consulta lo siguiente:</p> <p><i>1) De la presentación de documentación certificada por abogado o aportar originales para confrontar (títulos, cartas del fabricante, etc)</i></p>

En este punto solicitamos la siguiente aclaración:

- a. Si la Administración, habiendo promovido concursos similares donde se haya aportado esta información, de nuestra parte se puede referenciar los documentos debidamente certificados por Notario o bien se deben de presentar nuevamente los mismos.*

Al respecto me permito indicarle que de acuerdo a la Ley de simplificación de trámites, si se puede referenciar los documentos que hayan sido presentados en otros concurso similares en esta institución.

- b. Se requiere en forma específica que se nos detalle a fin de cumplir debidamente la prevención requerida de:*

- i. Títulos de cuáles de los técnicos presentados a consideración (de una persona, de dos personas o de todos los propuestos)*

Tal como se indicó en la solicitud de aclaración se requiere la presentación de la documentación presentada en la oferta original, certificada por abogado o aportar originales para confrontar; por lo tanto, se requiere certificados por abogado todos los títulos y certificados de todo el personal ofrecido y todas las cartas del fabricante.

- ii. De las cartas del fabricante, a cual específicamente de las aportadas es la que se requiere de la certificación notarial*

Tal como se indicó anteriormente, se debe presentar certificada por abogado o aportar originales para confrontar, de todas las cartas del fabricante incluidas en la oferta original.

- iii. El término ETC al final de este inicial requerimiento es muy amplio, por lo que solicitamos que específicamente nos indique cuál o cuáles son los documentos requeridos en este ETC que se requieran certificados por Notario*

Tal como se indicó anteriormente, se debe presentar certificada por abogado o aportar originales para confrontar todas las cartas del fabricante incluidas en la oferta original, los títulos y certificados de todo el personal ofrecido y las cartas de referencia.

- 2) En cuanto a los señores Espinoza y Gutiérrez únicamente se requiere de los títulos de grado académico y no de igual forma la certificación notarial de la carta emitida por el fabricante o bien de los títulos emitidos por el fabricante en los equipos ofertados??*

Si se requiere de la carta del fabricante donde indica que estas personas están capacitadas; no obstante, ya se indicó que se debe enviar certificadas por abogado todas las cartas del fabricante presentadas en la oferta original. Adicionalmente, se debe enviar certificados por abogado o aportar originales para confrontar, los títulos y certificados de estas personas (Espinoza y Gutiérrez).

No obstante lo indicado anteriormente, es importante señalar que **aún considerando la empresa SISCON en el estudio técnico, la misma no tiene posibilidad de quedar adjudicada en ninguna de las líneas (se adjunta cuadros de precios). En la línea #2 es la única empresa participante pero el equipo ofrecido incumple con las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, no queda claro el interés que tiene la empresa SISCON de que se le considere en la valoración de ofertas.**

Mediante nota de fecha 13 de diciembre del 2011, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 14 de diciembre del 2011, la empresa Central de Servicios PC SA, indica lo siguiente:

“Consideramos conveniente referimos al escrito trasladado a nosotros en donde se nos pone al tanto de observaciones realizadas por el oferente Componentes El Orbe S.A, indicando aspectos de orden administrativo y técnico sobre nuestra oferta y para el concurso que nos ocupa, para ello vamos dar respuesta en el mismo orden que ellos se manifiestan:

Primero: Que efectivamente Central de Servicios PC S.A. tiene un contrato privado con HOPE Proyectos Ambientales S.A. para el manejo de residuos tanto de embalaje como de los residuos electrónicos derivados de los equipos comercializados por Central de Servicios S.A., este contrato privado fue puesto en conocimiento como parte de nuestra oferta para el concurso que nos ocupa.

Que no compartimos la extensión de la cláusula 3.15 del cartel que quiere hacer El Orbe S.A. sobre nuestra oferta ya que claramente HOPE no es oferente en este concurso, el oferente en Central de Servicios PC S.A., empresa sobre la cual no hay acusación alguna.

Que aun así y por el fondo del tema, en ese sentido la Contraloría General de la República ha emitido diferentes resoluciones concluyentes sobre la obligatoriedad de estar al día en el pago de la cuotas obrero patronales al momento de la apertura de las ofertas. Tal y como lo dispuesto en la resolución R-DCA-425-2006, de **División de Contratación Administrativa**, de las ocho horas del veintidós de agosto de dos mil seis.

*.... Así las cosas, siendo que la firma adjudicataria no se encontraba al día en el pago de las cuotas obrero-patronales al momento de la apertura (hecho probado 7), no se cumplió con el requisito desarrollado por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, incumplimiento que - como ha afirmado la firma recurrente-, resulta de una gravedad tal, que amerita la exclusión de la oferta adjudicataria. Así las cosas procede necesariamente enmendar la decisión administrativa de adjudicar el concurso a Inversiones Rosavi S.A., por lo que procede **declarar con lugar** el recurso en este punto y en consecuencia, debe anularse la adjudicación del concurso para que así sea declarado.... (el subrayado en nuestro).*

Manifestamos lo anterior pues si hay reparo sobre la obligatoriedad que compartimos plenamente, esta debe ser exigida al día de la apertura de las ofertas eso es al 16 de Setiembre de 2011, nótese de nuevo que esta exigencia es para los oferentes que presenten oferta para contratar con empresas públicas, caso que no es de HOPE. Dado lo anterior la Dra. Mónica Sanders Barboza representante legal de HOPE ha solicitado certificación formal del estatus de su representada al momento de la apertura arrojando como resultado de **AL DIA**, tal y como se puede observar en certificación SAPS-2171- 12-2011 del Subarea Plataforma de Servicios.

Nótese que dentro de la certificación señalada la misma hace referencia a la Resolución de Contraloría ya referenciada en donde también se indica ..” esto debe cumplirse no en cualquier etapa del procedimiento sino en un momento cierto, como lo es la apertura de las ofertas. Es en ese momento en el que se toma una especie de fotografía de las ofertas respecto a sus condiciones técnicas, jurídicas y económicas; ” (el subrayado es nuestro).

Esta certificación sobradamente demuestra que la empresa HOPE estaba al día en sus obligaciones con la CCSS, además de que claramente está inscrita como patrono ante la misma, por lo que no vemos con mayor reparo toda la elaboración de Componentes El Orbe S.A. sobre el incumplimiento de una empresa que ni siquiera es oferente en este concurso. Adicionalmente adjuntamos certificación original del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS en donde consta que HOPE está a esta fecha 12 de Diciembre de 2011, **AL DIA**, en sus obligaciones, lo que derriba cualquier cuestionamiento sobre esa empresa.

Llamamos la atención sobre el hecho de que Componentes El Orbe S.A., en su página 7 del

19

**Central de
Servicios PC
SA**

		<p>escrito presentado, también nos coloca como oferta en consorcio, figura que nunca usamos en este concurso de nuevo no entendemos la lectura que hace esa empresa de nuestra oferta por lo que tampoco es de recibo todo el desarrollo que se hace, lo cual se viene abajo con las certificaciones adjuntas a ese oficio.</p> <p>Segundo: Sobre la deuda con FODESAF, se adjunta de igual manera certificación de estar AL DIA</p> <p>Tercero: Incumplimientos técnicos:</p> <p>Para el Item 1. Punto 9. Se envió literatura técnica que demuestra que la Web Cam presente en este equipo es de 2MP.</p> <p>Punto 13. Se envió información de fábrica garantizando la duración de 9 horas de vida de la batería para el equipo ofertado.</p> <p>Manifestamos expresamente que cumplimos con lo requerido en el cartel.”</p>						
20	<u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u>	Mediante oficio UCI-PA-4052-2011, de fecha 15 de diciembre del 2011, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, emitir el criterio correspondiente.						
21	<u>Criterio Técnico</u>	<p>Mediante oficio GTIC-ADQ-001-2012, de fecha 11 de enero del 2011, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a su oficio UCI-PA-4052-2011, a continuación se detalla el criterio técnico referente a lo indicado por la empresa Central de Servicios PC S.A., con respecto a las observaciones realizadas por Componentes El Orbe S.A. para la Licitación Pública 2011LN-000010-01:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa Central de Servicios PC S.A., en nota con fecha 13/12/2011, presenta aclaración con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Componentes El Orbe. ➤ Al respecto le indico, que se analizó lo señalado por la empresa Central de Servicios PC S.A. y esta Gestión ya había emitido el criterio al respecto mediante GTIC-ADQ-0344-2011, mismo que se mantiene invariable. <p>Criterio Técnico</p> <p>Una vez analizada la nota de la empresa Central de Servicios PC S.A., le indico que se mantiene el criterio emitido bajo oficio GTIC-ADQ-0344-2011, el cual se adjunta.”</p>						
22	<u>Sistemas Convergentes SA</u>	<p>Mediante nota de fecha 16 de enero del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 17 de enero del 2012, la empresa Sistemas Convergentes SA, indica lo siguiente:</p> <p>“Reciban un cordial saludo por medio de la presente y a la vez indicarle que en el proceso de seguimiento al concurso indicado en al referencia, hemos ubicado el oficio GTIC-ADQ-0320-2011 el cual atiende nuestras observaciones, para lo cual nos permitimos indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Es correcto que se nos solicitó aclaración a nuestra oferta, mediante oficio con fecha 5 de octubre 2011 GTIC-ADQ-186-2011 y cuya respuesta se estableció para el 7 de Octubre 2) Sólo para tener claro los días hábiles se tiene lo siguiente: <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td>5 de octubre</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>7 de octubre</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>10 de octubre</td> <td>Lunes</td> </tr> </table> 3) Indica el Dictaminador Técnico en su página 2, viñeta segunda: 	5 de octubre	Miércoles	7 de octubre	Viernes	10 de octubre	Lunes
5 de octubre	Miércoles							
7 de octubre	Viernes							
10 de octubre	Lunes							

		<p>"Esta nota no se le respondió SISCON porque la enviaron 4 días hábiles después de la fecha en que debieron de haber entregado la documentación solicitada"</p> <p>Al respecto, tal y como se ha señalado en el punto 2, se observa claramente que entre el 7 de octubre y el 10 de octubre no ha transcurrido ni siquiera un día hábil completo, de ahí que el accionar seguido no es concorde con los principios rectores de la Contratación Administrativa ni los términos de la Resolución R-DCA-S09-2011 que se establece como Jurisprudencia para la Institución Licitante.</p> <p>4) Con relación a lo indicado en la Tercera viñeta, no es cierto lo indicado por el Dictaminador Técnico para lo cual se adjuntan los siguientes dos comprobantes de entrega de la documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Comprobante de recibo de fax de fecha 10 de octubre con hora de recibido a las 11:32 am con 6 páginas enviadas b. Correo con fecha del Martes 11 de octubre con la información requerida en forma digital <p>Es importante acotar la siguiente situación:</p> <p>La remisión de la información via correo electrónico en forma digital obedeció en forma concreta a petición del mismo Dictaminador Técnico, dado que adujo que la información remitida vía fax no le había llegado dado que el Fax de su Unidad presentaba problemas de recepción.</p> <p>Por ello respetuosamente, hacemos un llamado a la revisión de lo actuado, porque no es cierto que al 13 de octubre, fecha con que se emite la recomendación inicial, no se tuviera la información solicitada, dado que existían al menos dos medios por los cuales se entregó la información.</p> <p>Visto lo anterior y que se ha procedido a entregar en tiempo y forma los documentos requeridos, sin haber un quebranto a los principios rectores de la contratación administrativa y de previo a que la Comisión de Licitaciones procede con la continuación del respectivo trámite y dado que el Dictaminador Técnico no ha querido ampliar su requerimiento de subsanación a fin de que nosotros como oferentes, tengamos claro, preciso y concreto las dudas que le acogieron durante su estudio, nos dimos a la tarea de revisar todo el Expediente y en lo que corresponde al Cuadro de Personal Técnico 3 visible al folio 1868 del Expediente Licitatorio, nos permitimos aportar:</p> <p>→ Documentación certificada de los Técnicos ofertados</p> <p>Por lo anterior y habiendo demostrado que existe un error de apreciación en el Dictaminador Técnico, en cuanto a la forma de contabilizar los días hábiles y de que el mismo manifiesta que no se procedió a contestar la aclaración requerida y con el aporte de los documentos en fechas previas a la emisión del Informe de Recomendación más los documentos aportados con la presente, se demuestra nuestro apego al cartel y por ende nuestra elegibilidad al concurso.</p>
23	<u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u>	Mediante oficio UCI-PA-0122-2012, de fecha 20 de enero del 2012, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, emitir el criterio correspondiente.

24

Criterio Técnico

Mediante oficio GTIC-ADQ-016-2012, de fecha 31 de enero del 2012, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:

"En respuesta al oficio UCI-PA-0122-2011, a continuación nos referimos a la nota, con fecha 16 de enero de 2012, presentada por la empresa Sistemas Convergentes S.A. sobre la Licitación Pública 2011LN-000010-01 "Compra de Microcomputadoras considerando criterios ambientales":

La empresa SISCON, en los puntos 1, 2 Y 3 de su nota indica que cuando se realizó el estudio técnico del trámite 2011LN-000010-01, esta Gestión le solicitó aclaración mediante oficio GTIC-ADQ-186-2011 y en el mismo se estableció la respuesta para el 7 de octubre, que mediante oficio GTIC-ADQ-320-2011 esta Gestión alude que "Esta nota no se le respondió a SISCON porque la enviaron 4 días hábiles después de la fecha en que debieron haber entregado la documentación solicitada" pero que entre el 7 y el 10 de octubre, fecha en que presentaron la nota, no ha pasado ni un día hábil.

Respecto a lo señalado por SISCON, me permito indicarle que es cierto que dicha nota fue presentada el día hábil siguiente a la fecha en que debieron haber presentado la subsanación, fue un error de apreciación de esta Gestión ya que se contaron los días desde el 5 de octubre y no desde el 7 que era lo correcto.

En el punto 4 la empresa SISCON señala que ellos entregaron la documentación solicitada, mediante GTIC-ADQ-186-2011, por fax el 10 de octubre de 2011 y por correo electrónico el 11 de octubre de 2011 y objeta que no es cierto lo que anota el dictaminador que cuando se envió el estudio técnico (13 de octubre de 2011) al Proceso de Adquisiciones no se había recibido la subsanación de SISCON; no obstante, tal como la misma empresa SISCON aclara, la documentación fue enviada mediante fax y correo electrónico, pero la solicitud de esta Gestión era la presentación de la documentación certificada por abogado o aportar originales para confrontar y nunca se recibió la información en físico.

Adicionalmente, indica SISCON que el dictaminador "...no ha querido ampliar su requerimiento de subsanación a fin de que nosotros como oferentes, tengamos claro, preciso y concreto las dudas que le acogieron durante su estudio..."; no obstante, la aclaración solicitada por SISCON se respondió mediante oficio GTIC-AOQ-0328-2011.

Agrega este oferente que "...habiendo demostrado que existe un error de apreciación en el Dictaminador Técnico, en cuanto a la forma de contabilizar los días hábiles... y con el aporte de los documentos en fechas previas a la emisión del Informe de Recomendación más los documentos aportados con la presente, se demuestra nuestro apego al cartel y por ende nuestra elegibilidad al concurso".

Al respecto me permito indicarle, que tal como se anota anteriormente, la documentación se envió mediante fax y correo electrónico no en físico que corresponde a lo requerido por la institución, ya que dichos documentos se solicitaron en copia certificada por abogada u originales y de esta forma nunca fueron presentados, la demás documentación es presentada de forma extemporánea; por lo tanto, se mantiene la recomendación dada mediante oficio GTIC-ADQ-0201-2011 ya que la empresa SISCON no se considera elegible en el trámite 2011LN-000010-01."

25	<u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u>	<p>Mediante oficio UCI-PA-0321-2012, de fecha 08 de febrero del 2012, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la empresa Central de Servicios PC SA, lo siguiente:</p> <p>“Le comunicamos que se presento un error material en las cantidades a ampliar, en el oficio UCI-PA-3857-2011 del 06 de diciembre del 2011, donde se le solicitaba su anuencia para ampliar su oferta, en cantidad la Licitación Pública 2011LN-000010-01 concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales,</p> <p>Por lo tanto, le solicitamos su anuencia para ampliar su oferta, en cantidad la Licitación Pública 2011LN-000010-01 concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales, con las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="469 600 1421 802"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Original</th> <th>Cantidad a ampliar</th> <th>Cantidad total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Microcomputadora ultraportatil</td> <td>59</td> <td>1</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Microcomputadora de escritorio</td> <td>725</td> <td>538</td> <td>1263</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Microcomputadora portátil</td> <td>209</td> <td>70</td> <td>279</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Estación de trabajo (Workstation)</td> <td>139</td> <td>78</td> <td>217</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>1132</td> <td>687</td> <td>1819</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esto de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“Artículo 86.- Acto final. ...Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica...”</p> <p>Indicar si se encuentran anuentes a mantener las mismas condiciones de la oferta y el cartel.”</p>	Línea	Descripción	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	1	Microcomputadora ultraportatil	59	1	60	3	Microcomputadora de escritorio	725	538	1263	4	Microcomputadora portátil	209	70	279	5	Estación de trabajo (Workstation)	139	78	217	Total		1132	687	1819
Línea	Descripción	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total																												
1	Microcomputadora ultraportatil	59	1	60																												
3	Microcomputadora de escritorio	725	538	1263																												
4	Microcomputadora portátil	209	70	279																												
5	Estación de trabajo (Workstation)	139	78	217																												
Total		1132	687	1819																												
26	<u>Central de Servicios PC SA</u>	<p>Mediante nota del 08 de febrero del 2012, la empresa Central de Servicios PC SA, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a su oficio de arriba indicado y para el proceso que nos ocupa, manifestamos expresamente nuestra anuencia para ampliar la oferta presentada en las cantidades que se nos indican en este oficio y de acuerdo al desglose indicado:</p> <p>Manifestamos además que estamos anuentes a mantener las mismas condiciones de la oferta y cartel.”</p>																														
27	<u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u>	<p>Mediante oficio UCI-PA-0832-2012, de fecha 30 de marzo del 2012, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, lo siguiente:</p> <p>“Mediante la presente le solicito se manifieste sobre los siguientes aspectos de la Licitación Pública 2011LN-000010-01:</p> <p>1) Respecto a la ponderación realizada de las ofertas, revisar adecuadamente los precios, debido a que existe un error de cálculo en cuanto a la oferta número 1, en virtud de que la empresa oferente cotizó bajo la modalidad de mercadería puesta en aduana, para lo cual debían realizar la comparación de precios con impuestos, situación que no se dio en el estudio técnico.</p> <p>Siendo los precios correctos con los impuestos incluidos:</p> <table border="1" data-bbox="609 1875 1281 1904"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> </table>	Línea	Precio Unitario	Precio Total																											
Línea	Precio Unitario	Precio Total																														

	(Con impuestos)	(Con impuestos)
1	\$ 626.58	\$ 36 968.515 (59 unidades)
3	\$ 685.91	\$ 497 284.75 (725 unidades)
4	\$ 1 016.94	\$ 212 541.91 (209 unidades)
5	\$ 1 447.53	\$ 201 206.67 (139 unidades)

2) Respecto a los aspectos de Orden y Forma, revisar que estos porcentajes sean evaluados e incluidos en la ponderación final, esto debido a que observando la oferta número 3, no le fue calificado dicho aspecto dado a que cumple con los solicitado para este porcentaje."

Mediante oficio GTIC-ADQ-0060-2012, de fecha 10 de abril del 2012, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:

"En respuesta a la nota UCIPA-823-2012, donde solicita revisar algunos aspectos de la Licitación Pública 2011LN-000010-01 me permito indicarle lo siguiente:

"1. Respecto a la ponderación realizada de las ofertas, revisar adecuadamente los precios, debido a que existe un error de cálculo en cuanto a la oferta número 1, en virtud de que la empresa oferente cotizó bajo la modalidad de mercadería puesta en aduana, para lo cual debían realizar la comparación de precios con impuestos, situación que no se dio en el estudio técnico."

Sobre este aspecto, cuando se realizó el estudio técnico, esta Unidad realizó la ponderación de los precios ofertados por los proveedores, según su oferta económica, no se consideró lo correspondiente a los impuestos debido a que no es un aspecto atinente a esta Unidad.

No obstante, de acuerdo a su solicitud se adjunta cuadros de precios actualizados, en los cuales se considera los precios de la oferta número 1 con los impuestos.

"2. Respecto a los aspectos de Orden y Forma, revisar que estos porcentajes sean evaluados e incluidos en la ponderación final, esto debido a que observando la oferta número 3, no le fue calificado dicho aspecto dado a que cumple con los solicitado para este porcentaje. "

Al respecto, cuando se realizó el estudio técnico se valoró que la oferta número 3 contaba con una numeración hasta la página 39 (abajo a la derecha) y el resto de páginas sin numeración. Actualmente se revisa de nuevo la oferta número 3 y se observa que incluye otra numeración (arriba a la derecha) con numeración manual (sello), ambas numeraciones difieren ya que a partir de la página 8 las páginas poseen 2 números diferentes, por ejemplo arriba el número 9 y abajo el número 8. No obstante, la oferta número 3 posee numeración por lo cual se incluye el 3% correspondiente a este rubro en los cuadros de comparación de precios para dicha oferta.

Es importante indicar que se considera la oferta número 3 (SISCON) en la ponderación realizada para que quede evidencia de que aún dando a esta empresa el 3% correspondiente al rubro de "Aspectos de orden y forma" no es objeto de adjudicación en ninguna de las líneas de la Licitación Pública 2011LN-000010-01. Se adjunta también los cuadros de precios sin la oferta número 3.

RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Debido a que se modificó el precio para la oferta #1 se realizó de nuevo la razonabilidad de precios para las líneas en que se recomienda adjudicar a esta oferta.

El tipo de cambio utilizado es de 511,91 colones por dólar, del 16 de setiembre del 2011.

28

Criterio Técnico

		<p>Para la línea #1, el precio cotizado por la oferta recomendada (¢18.919.430.85) supera la reserva en aproximadamente 6%, se considera razonable con respecto a la reserva presupuestaria (17.700.000) Y está dentro del rango de precios de mercado para este tipo de equipos.</p> <p>Para la línea #3, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢229.993.356.37) está por debajo de la reserva presupuestaria (410.149.999.98) en casi 46%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) se recibieron proformas de 4 empresas, los costos presentados estaban en el rango de ¢712,800.00 y ¢532,906.00, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.</p> <p>Para la línea #5, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢103.007.754.71) está por debajo de la reserva presupuestaria (143.286.412.50) en casi 28%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) solamente se presentaron 2 cotizaciones una por ¢1,625.800 Y la otra por ¢2.667.500, el precio se definió en ¢1.900.000; no obstante, la institución reservó ¢1.030.837.50. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas. Se consultó al proveedor sobre el precio cotizado e indicaron que por cambios tecnológicos en los equipos adjudicados los precios se abarataron; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Una vez realizado el análisis técnico de las ofertas participantes, considerando el impuesto de ventas en la oferta número 1 y de acuerdo a los cuadros de calificación de las ofertas, se recomienda adjudicar:</p> <p>Línea #1: Oferta # 1, Central de Servicios P.C. S.A. Línea #2: INFRUCTUOSA Línea #3: Oferta # 1, Central de Servicios P.C. S.A. Línea #4: Oferta # 4, GBM de Costa Rica S.A. Línea #5: Oferta # 1, Central de Servicios P.C. S.A.</p>
29	<p><u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u></p>	<p>Mediante oficio UCIPA-1000-2012, de fecha 25 de abril del 2012, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la Gestión de Tecnologías de la Información, lo siguiente:</p> <p>“Mediante la presente le solicito ampliar el criterio técnico emitido en oficio GTIC-ADQ-0016-2012, debido a que en el mismo no consta si la documentación presentada por la empresa SISCON, cumple o no con lo solicitado en el oficio GTIC-ADQ-0186-2011, y por lo tanto, definir si la empresa continua incumpliendo técnicamente o no, y en cuyo caso si es objeto de exclusión del presente concurso.</p> <p>Asimismo, respecto al oficio USST-ADQ-0060-2012, indicar si existe un error en el cálculo del monto en la línea 3 oferta 1, ya que se indica en el oficio mencionado que el precio es de \$449 284.75, sin embargo al realizar la operación matemática (440 075 X 1.13) el monto es de \$497 284,75. Respecto a la línea 4, en la oferta 2 indicar cuál es el monto correcto, debido a que en la oferta, la empresa GBM establece como oferta económica el monto total de \$199 382,87, y no \$199 383, 91 como lo indican en dicho oficio, existiendo incongruencia respecto al precio.</p> <p>Por último, respecto a esta línea 4, la oferta 1 cotiza un precio total de \$188 089,55, para lo cual se le debe sumar los impuestos siendo el precio total de \$212 541,19, y no \$212 541,91, siendo evidente la existencia de un error material en respecto a los céntimos, por lo tanto, le solicito</p>

		<p>corregir dicho monto.”</p>
30	<p><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>Mediante oficio GTIC-ADQ-0071-2012, de fecha 25 de abril del 2012, la Gestión de Tecnologías de la Información, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta a la nota UCIPA-1000-2012, donde solicita ampliar el criterio emitido mediante oficios GTIC-ADQ-0016-2012 y USST-ADQ-0060-2012, con respecto a la Licitación Pública 2011LN-000010-01 me permito indicarle lo siguiente:</p> <p>Solicita se indique si la documentación presentada por la empresa SISCON cumple o no con lo solicitado en el oficio GTIC-ADQ-0186-2011.</p> <p>Al respecto me permito indicarle que tal como se indica mediante oficio GTIC-ADQ-201-2011 la empresa SISCON no presentó la documentación solicitada mediante oficio GTIC-ADQ-0186-2011.</p> <p>Adicionalmente, mediante oficio GTIC-ADQ-0016-2012, se responde criterio técnico con respecto a una nota presentada por SISCON, en la misma se indica que esta empresa nunca presentó la documentación tal como se lo solicitó la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, ya que se le solicitó aportar la documentación certificada por abogado o aportar originales para confrontar y como lo dice la misma empresa dichos documentos se enviaron por fax y correo electrónico; como se puede observar nunca fueron presentados en original para confrontar ni tampoco certificados por abogado.</p> <p>Debido a lo indicado anteriormente, la empresa SISCON incumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones; por lo tanto, <u>no puede ser considerado en el concurso.</u></p> <p>Respecto al oficio USST-ADQ-0060-2012 me permito indicarle que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si hay un error en el cálculo del monto de la línea 3 oferta 1, ya que se indicó \$449.284.75 siendo lo correcto \$497.284.75 (se adjunta cuadro corregido). ✓ Respecto a la línea 4, en la oferta 2 el monto correcto es \$199.382.87 (se adjunta cuadro corregido). ✓ Respecto a la línea 4, oferta 1, se tomó el monto indicado mediante oficio UCIPA-832-2012; sin embargo, se realiza la suma de los impuestos al monto inicial (\$188.089.55) y el precio total correcto es \$212.541.19 (se adjunta cuadro corregido). <p>RAZONABILIDAD DEL PRECIO</p> <p>Debido a que se modificó el precio para la línea #3 y la línea #4 se realizó de nuevo la razonabilidad de precios para las líneas en que se recomienda adjudicar.</p> <p>El tipo de cambio utilizado es de 511,91 colones por dólar, del 16 de setiembre del 2011.</p> <p>Para la línea #3, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢254.565.036.37) está por debajo de la reserva presupuestaria (410.149.999.98) en casi 38%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) se recibieron proformas de 4 empresas, los costos presentados estaban en el rango de ¢712,800.00 y ¢532,906.00, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.</p> <p>Para la línea #4, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢102.066.084.98) está por debajo de la reserva presupuestaria (135.850.000) en casi 25%. Cabe indicar que en el estudio de</p>

		mercado (realizado a principios de este año) las cotizaciones presentados estaban en el rango de ¢702,421.50 y ¢613,239.00, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.”										
31	<u>Solicitud del Proceso de Adquisiciones</u>	<p>Mediante oficio UCI-PA-1593-2012, de fecha 04 de junio del 2012, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, le solicita a la empresa GBM de Costa Rica SA, lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con su oferta presentada en la Licitación Pública 2011LN-000010-01, concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales, le solicitamos su anuencia para ampliar dicha oferta la cantidad de los siguientes equipos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Original</th> <th>Cantidad a ampliar</th> <th>Cantidad total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Microcomputadora portátil</td> <td>209</td> <td>69</td> <td>278</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esto de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“Artículo 86.- Acto final. <i>...Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica...”</i></p> <p>Indicar si se encuentran anuentes a mantener las mismas condiciones de la oferta y el cartel.</p>	Línea	Descripción	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	4	Microcomputadora portátil	209	69	278
Línea	Descripción	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total								
4	Microcomputadora portátil	209	69	278								
32	<u>GBM de Costa Rica SA</u>	<p>Mediante nota del 04 de junio del 2012, la empresa GBM de Costa Rica SA, indica lo siguiente:</p> <p>“Atendiendo su solicitud en tiempo y forma, y en referencia al oficio antes mencionado, estamos anuentes, a la petición de ampliación de la cantidad de equipos ofertados, con las mismas condiciones de la oferta”.</p>										
33	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1"> <tr> <td>Sesión: Acta: 26-2012</td> <td>Artículo: II</td> <td>Fecha: 06 de junio del 2012</td> </tr> </table> <p>Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Trasladar el caso a la Asesoría Legal y a la Subgerencia Administrativa para que en conjunto se realice una revisión desde el punto de vista jurídico, para esta la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 26-2012	Artículo: II	Fecha: 06 de junio del 2012							
Sesión: Acta: 26-2012	Artículo: II	Fecha: 06 de junio del 2012										

34	<u>Consideraciones del acta 29-2012</u>	<p>a. El Ing. Gustavo Ramírez de la Peña se abstiene de votar debido a que él firma varios oficios correspondientes a criterios técnicos emitidos para este trámite.</p> <p>b. Se aclara que en el acuerdo tomado en la sesión 26-2012 del 05 de junio del 2012, se utilizó mal el termino de punto de vista jurídico, y esto no afecta el criterio que la Asesoría Legal pronuncie con respecto a la aprobación interna o al refrendo contralor.</p> <p>c. Indica el Lic. Arturo Gutierrez Ballard, asesor legal de la Subgerencia Administrativa, que el tema fue analizado con el Lic. José Antonio Solera, y se concluyó que todos los proveedores fueron sometidos al mismo proceso y no se pueden dar ventajas indebidas.</p>			
35	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="350 682 1546 716"> <tr> <td data-bbox="350 682 651 716">Sesión: Acta: 29-2012</td> <td data-bbox="651 682 829 716">Artículo: II</td> <td data-bbox="829 682 1546 716">Fecha: 19 de junio del 2012</td> </tr> </table>	Sesión: Acta: 29-2012	Artículo: II	Fecha: 19 de junio del 2012
Sesión: Acta: 29-2012	Artículo: II	Fecha: 19 de junio del 2012			

Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.**Se acuerda:**

a. Recomendar a Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-2871-2011, los estudio legal AL-1767-2011, los estudios técnicos NTM-PGA-426-2011, GTIC-ADQ-0201-2011, GTIC-ADQ-0320-2011, GTIC-ADQ-0344-2011, GTIC-ADQ-0328-2011, GTIC-ADQ-0001-2012, GTIC-ADQ-0016-2012, GTIC-ADQ-0060-2012 y GTIC-ADQ-0071-2012, de la siguiente manera:

- Adjudicar las líneas 1, 3 y 5 a la oferta 1 de la empresa Central de Servicios PC S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
1	Microcomputadora ultra portátil	\$554.50	59	1	60	\$33.270.00
3	Microcomputadora de escritorio	\$607.00	725	548	1273	\$772.711.00
5	Estación de trabajo (Workstation)	\$1.281.00	139	78	217	\$277.977.00
Total			1132	195	1777	\$1.083.958.00

- Adjudicar la línea 4 a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
4	Microcomputadora portátil	\$954.38	209	69	278	\$265.317.64

- Declarar infructuosa la línea 2, por incumplimientos técnicos.

b. Indicarle la Unidad solicitante de la línea 2 de la licitación pública 2011LN-000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, que de persistir la necesidad de adquirir estos equipos, proceda a realizar los trámites respectivos.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

Verificaciones:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad ALCA-167-2012

36	<u>Comisión de Licitaciones</u>	Recomendación:																																																			
		Sesión: Acta: 55-2012	Artículo: XI	Fecha: 27 de noviembre del 2012																																																	
		Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.																																																			
		Se acuerda:																																																			
		a. Recomendar a Junta Directiva la aprobación de la fe de erratas, del precio unitario de la línea 4 adjudicado a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A. en la licitación pública 2011LN/000010-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, para que se lea de la siguiente manera:																																																			
		<ul style="list-style-type: none"> Adjudicar la línea 4 a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro: 																																																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Cantidad Original</th> <th>Cantidad a ampliar</th> <th>Cantidad total</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Microcomputadora portátil</td> <td>\$947.49</td> <td>209</td> <td>69</td> <td>278</td> <td>\$263.402.22</td> </tr> </tbody> </table>				Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total	4	Microcomputadora portátil	\$947.49	209	69	278	\$263.402.22																																		
Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total																																															
4	Microcomputadora portátil	\$947.49	209	69	278	\$263.402.22																																															
		b. Las demás líneas se mantienen invariables.																																																			
		Acuerdo aprobado en firme por unanimidad																																																			
37	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>mié 28/11/12</td> <td>lun 03/12/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>3 días</td> <td>mar 04/12/12</td> <td>jue 06/12/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 07/12/12</td> <td>vie 07/12/12</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 10/12/12</td> <td>mié 12/12/12</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 13/12/12</td> <td>mié 23/01/13</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>jue 24/01/13</td> <td>jue 24/01/13</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>vie 25/01/13</td> <td>jue 31/01/13</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>vie 01/02/13</td> <td>vie 01/02/13</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato y refrendo</td> <td>10 días</td> <td>lun 04/02/13</td> <td>vie 15/02/13</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>lun 18/02/13</td> <td>vie 22/03/13</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>2 días</td> <td>lun 01/04/13</td> <td>mar 02/04/13</td> </tr> </tbody> </table>				Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	4 días	mié 28/11/12	lun 03/12/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 04/12/12	jue 06/12/12	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 07/12/12	vie 07/12/12	Publicación de adjudicación	3 días	lun 10/12/12	mié 12/12/12	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 13/12/12	mié 23/01/13	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 24/01/13	jue 24/01/13	Plazo para presentar garantía	5 días	vie 25/01/13	jue 31/01/13	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 01/02/13	vie 01/02/13	Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 04/02/13	vie 15/02/13	Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 18/02/13	vie 22/03/13	Notificar orden de inicio	2 días	lun 01/04/13	mar 02/04/13
		Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																																																
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	4 días	mié 28/11/12	lun 03/12/12																																																
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 04/12/12	jue 06/12/12																																																
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 07/12/12	vie 07/12/12																																																
		Publicación de adjudicación	3 días	lun 10/12/12	mié 12/12/12																																																
		Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 13/12/12	mié 23/01/13																																																
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 24/01/13	jue 24/01/13																																																
		Plazo para presentar garantía	5 días	vie 25/01/13	jue 31/01/13																																																
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 01/02/13	vie 01/02/13																																																
		Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 04/02/13	vie 15/02/13																																																
		Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 18/02/13	vie 22/03/13																																																
Notificar orden de inicio	2 días	lun 01/04/13	mar 02/04/13																																																		

3. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de explica a los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

4. Explica que se cometió un error con el precio unitario, se indicó **\$954.38** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) por equipo, siendo lo correcto **\$947.49** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) por equipo, la cual sería la corrección que se necesita realizar en la adjudicación, cambiando el precio unitario para un total de

\$263.402.22, (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS), casi dos mil dólares menos de lo que se había indicado a favor del INA.

5. Que dentro de los procedimientos se ha observado e l cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

1) Aprobar la fe de erratas, del precio unitario de la línea 4, adjudicado a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A. en la licitación pública **2011LN-000010-01**, para la **“COMPRA DE MICROCOMPUTADORAS CONSIDERADO CRITERIOS AMBIENTALES”**, para que se lea de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea 4 a la oferta 2 de la empresa GBM de Costa Rica S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original	Cantidad a ampliar	Cantidad total	Precio Total
4	Microcomputadora portátil	\$947.49	209	69	278	\$263.402.22

2) Las demás líneas se mantienen invariables.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

ARTÍCULO NOVENO:

Oficio SGT-927-2012 Subgerencia Técnica. Presentación del Reglamento de Comités Consultivos de Enlace. Cumplimiento de acuerdo Núm. 82-2012-JD.

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para una próxima sesión

ARTÍCULO DÉCIMO

Moción Director Carlos Lizama sobre Secretaría Técnica Junta Directiva. Cumplimiento de acuerdo Núm. 175-2012-JD.

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para una próxima sesión

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:

Informe de la comisión coordinada por la Gerencia General sobre donación a la Comisión Nacional de Emergencias, solicitada por la Sra. Presidente de la República, e informe del Asesor Legal sobre el mismo tema. **Cumplimiento de Acuerdo Núm. 165-2012-JD.**

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para una próxima sesión

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Varios

No hay varios.

Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4560